

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 08

Bogotá, D. C., lunes, 8 de febrero de 2021

EDICIÓN DE 39 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE ADHESIÓN

CARTA DE ADHESIÓN A PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 003 DE 2020 CÁMARA

por medio de la cual se crea la categoría del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo particular intermediado por plataformas tecnológicas, y se dictan otras disposiciones.

ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NÚMERO 174 DE 2020 CÁMARA

por medio del cual se dictan disposiciones que modernizan el Sistema de Transporte Terrestre Individual de Pasajeros, estableciendo las condiciones de seguridad, sana competencia y equitativa participación en el mercado entre todos los prestadores permanentes del servicio de transporte terrestre individual de pasajeros.

185 DE 2020 CÁMARA

por medio del cual se modifica el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 y se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos particulares.

199 DE 2020 CÁMARA

por el cual se reglamentan las plataformas tecnológicas y se fijan los requisitos y condiciones que deben cumplir para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

242 DE 2020 CÁMARA

por medio de la cual se regula el servicio público de transporte individual en vehículo particular intermediado por plataformas digitales.

Y 446 DE 2020 CÁMARA

por medio del cual se autoriza el uso de plataformas de internet para la prestación del servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros tipo taxi.

Bogotá D.C., 25 de enero de 2021.

Doctora

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN

Vicepresidenta

Comisión Sexta Constitucional Permanente

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

E.

S.

D.

Asunto: Suscripción Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 003 de 2020 -Cámara- **acumulado con los proyectos** No. 174 de 2020 -Cámara-, 185 de 2020 -Cámara-, 199 de 2020 -Cámara-, 242 de 2020 -Cámara- y 446 de 2020 -Cámara.

Respetada Vicepresidenta:

Como ponente coordinador me permito informarle que, suscribo la ponencia para primer debate presentada el día 16 de diciembre de 2020, del Proyecto de Ley No. **003** de 2020 -Cámara- “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO PARTICULAR INTERMEDIADO POR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” **acumulado con los proyectos** No. **174** de 2020 -Cámara- “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE MODERNIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SANA COMPETENCIA Y EQUITATIVA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO ENTRE TODOS LOS PRESTADORES PERMANENTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL DE PASAJEROS”, **185** de 2020 -Cámara- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 336 DE 1996 Y SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PARTICULARES”, **199** de 2020 -Cámara- “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SE FIJAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, **242** de 2020 -Cámara- “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN VEHÍCULO PARTICULAR INTERMEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES”, y **446** de 2020 -Cámara- “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PLATAFORMAS DE INTERNET PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI”.

Solicito de igual manera, darle alcance a esta petición en otra edición de la Gaceta del Congreso si la ponencia fue publicada, o en una nota aclaratoria en la que se constate esta suscripción.

Cordialmente,



OSWALDO ARCOS BENAVIDES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

INFORMES

INFORME MENSUAL DE PROYECTOS RADICADOS EN LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020

<p>C. P.C.P. 3.1- 0801 -2021 Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2021</p> <p>Doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>REFERENCIA: Informe mensual de proyectos radicados en la Comisión Primera.</p> <p>Respetado doctor Mantilla:</p> <p>En atención al Artículo 9° Literal e) del Código de Ética y Estatuto del Congresista, y para que sea publicada en la Gaceta del Congreso, me permito remitir la relación de proyectos radicados en esta Comisión en el mes de DICIEMBRE DE 2020:</p> <p>Proyecto de Acto Legislativo No. 477 de 2020 Cámara – No.013 de 2020 Senado “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultura e Histórico al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico”. Autores: HHRR. Martha Patricia Villalba Hodwalke, Armando Antonio Zabarain D Arce, Astrid Sánchez Montes De Oca, Modesto Enrique Aguilera Vides, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Karina Estefanía Rojano Palacio, Sara Elena Piedrahita Lyons, Teresa De Jesús Enriquez Rosero, Mónica Liliana Valencia Montaña, Mónica María Raigoza Morales, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jarava Diaz, Los HH.SS. Armando Alberto Benedetti, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín. Ponente: H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo. <u>Designado el 3 de Diciembre de 2020. El Plazo para rendir ponencia para primer debate es de tres (3) días.</u> Texto Aprobado Plenaria Senado: Gaceta: 1432 /2020 Ponencia Primer Debate. Gaceta: 1463/2020. <u>Radicada el día 7 de diciembre de 2020.</u> Recibido en Comisión. Diciembre 03 de 2020. Estado: <u>Archivado en Comisión. Acta No.33. Diciembre 16 de 2020.</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 475 de 2020 Cámara – No.157 de 2020 Senado “Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo”. Autores: HHRR. Carlos Eduardo Acosta, Los HH.SS. John Milton Rodríguez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Edgar Enrique Palacio Mizrahi. Ponentes: HH.RR. Harry Giovanni González García -C-, Julián Peinado Ramírez, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Méndez Hernández, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez, Carlos German Navas Talero. <u>Designados el 7 de Diciembre de 2020. El Plazo para rendir ponencia para primer debate es de quince (15) días</u> Texto Aprobado Plenaria Senado, Gaceta: 1396/2020</p>	<p>Recibido en Comisión. Diciembre 03 de 2020. Estado: <u>Pendiente ponencia primer debate.</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 239 de 2020 Cámara “Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones”. Acumulado con el Proyecto de Ley No. 375 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas sobre Campesinidad Agro Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Autores: HHRR. Julián Peinado Ramírez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Andrés David Calle Aguas, César Augusto Lorduy Maldonado, Eloy Chichi Quintero Romero, Oscar Hernán Sánchez León, Juan Carlos Lozada Vargas. <u>/// PL375-20C/// HR. Irma Luz Herrera Rodríguez, Los HH. SS Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydee Lizarazo Cubillos, Manuel Virgúez Piraquive.</u> Ponente: H.R. Julián Peinado Ramírez. <u>Designado el 7 de Diciembre de 2020. El Plazo para rendir ponencia para primer debate es de quince (15) días.</u> Proyecto publicado, Gaceta: 695/2020, 829/2020 Recibidos en Comisión. Diciembre 03 de 2020. Estado: <u>Pendiente ponencia primer debate.</u></p> <p>Proyecto No. 479 de 2020 Cámara - No. 119 de 2020 Senado. “Por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones”. Autores: HHRR. Adriana Magali Matiz Vargas, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte, Los HH.SS. Myriam Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade De Osso, Carlos Eduardo Enriquez Maya, Juan Carlos García Gómez, David Alejandro Barguil Assis, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto Castiño, Juan Diego Gómez Jiménez. Ponente: <u>H.R. Adriana Magali Matiz Vargas. Designada el 3 de febrero de 2021. El Plazo para rendir ponencia para primer debate es de ocho (8) días, después de finalizar el receso legislativo (16 de marzo de 2021).</u> Proyecto publicado, Gaceta: 1429/2020 Recibido en Comisión. Diciembre 15 de 2020. Estado: <u>Pendiente ponencia primer debate.</u></p> <p>PONENCIAS PARA PRIMER DEBATE RADICADAS EN DICIEMBRE DE 2020</p> <p>Proyecto de Acto Legislativo No. 194 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establece el Voto Obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”. <u>Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 345 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política creando medidas transitorias”.</u> Autores: HHRR. Juan Diego Echavarría Sánchez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Henry Fernando Correal, Jairo Humberto Cristo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Jairo Cristancho Tarache, Luciano Grisales Londoño, Juan Carlos Reinales Agudelo, El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín. <u>///PAL 345-20C/// Jorge Enrique Benedetti Martelo, Karen Violette Cure Corcione, Aquileo Medina Arteaga, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Jaime Rodríguez Contreras, José Luis Pinedo Campo, Eloy Chichi Quintero Romero, Ciro Fernández Núñez, Yamil Hernando Arana Paduaí, John Jairo Cárdenas Moran, Gloria Betty Zorro Africano, Astrid Sánchez</u></p>
<p>Montes De Oca, Ángel María Gaitán Pulido, Nilton Córdoba Manyoma, David Ernesto Pulido Novoa, Juanita María Goebertus Estrada, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ponentes: HH.RR. Julio Cesar Triana Quintero -C-, Oscar Hernán Sánchez -C-, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Elbert Díaz Lozano, José Gustavo Padilla Orozco, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Alban Urbano, Carlos German Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez. Proyectos publicados, Gaceta: 686/2020 <u>///PAL 345-20C/// Gaceta: 818/2020</u> Recibidos en Comisión, Septiembre 01 de 2020. <u>///PAL 345-20C/// Septiembre 11 de 2020.</u> Audiencia Pública: Octubre 16 de 2020. Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1494/2020 <u>Mayoritaria: presentada por los HH.RR. Julio Cesar Triana Quintero -C-, Oscar Hernán Sánchez -C-, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Elbert Díaz Lozano, José Gustavo Padilla Orozco, el día 2 de diciembre de 2020</u> Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1462/2020 H.R. Luis Alberto Alban Urbano, <u>radicada el 4 de diciembre de 2020.</u> Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1464/2020 HH.RR. Inti Asprilla y Ángela Robledo, <u>radicada el día 4 de diciembre de 2020.</u> Estado: <u>Archivado en Comisión. Acta No.33. Diciembre 16 de 2020.</u></p> <p>Proyecto de Ley Estatutaria No. 304 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones”. Autor: HR. Juan David Vélez Trujillo Ponentes: HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda -C-, Juan Carlos Wills Ospina, David Ernesto Pulido Novoa, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano, Ángela María Robledo Gómez. Proyecto publicado, Gaceta: 713/2020 Recibido en Comisión. Septiembre 09 de 2020. Audiencia Pública - Noviembre 13 de 2020. Ponencia Primer Debate, Gaceta: /2020 <u>HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi y David Ernesto Pulido Novoa, radicada el día 3 de diciembre de 2020.</u> Ponencia Primer Debate Archivo, Gaceta: /2020 <u>HH.RR. Juanita María Goebertus, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano, Ángela María Robledo, radicada el día 4 de diciembre de 2020.</u> Estado: <u>Pendiente primer debate.</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 418 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades Nacionales y Territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones”. Autores: HHRR. Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Darío Pérez Pineda, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Andrés David Calle Aguas, Wadith Alberto Manzur. Ponentes: HH.RR. Jaime Rodríguez Contreras -C-, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Alban Urbano y Carlos German Navas Talero. Proyecto publicado, Gaceta: 947/2020 Recibido en Comisión. Septiembre 24 de 2020. Audiencia Pública - Noviembre 06 de 2020</p>	<p>Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1447/2020 <u>presentada por los HH.RR. Jaime Rodríguez Contreras -C-Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Gustavo Padilla Orozco, el día 3 de diciembre de 2020.</u> Ponencia Primer Debate Archivo, Gaceta: /2020 <u>HH.RR. Juanita María Goebertus, Luis Alberto Alban y Carlos German Navas, radicada el día 4 de diciembre de 2020.</u> Estado: <u>Pendiente primer debate.</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”. Autor: HR. Víctor Manuel Ortiz Joya. Ponentes: HH.RR. Oscar Leonardo Villamizar Meneses -C-, José Gustavo Padilla Orozco, John Jairo Hoyos García, Jaime Rodríguez Contreras, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano, Ángela María Robledo Gómez Proyecto publicado, Gaceta: 690/2020 Recibido en Comisión. Septiembre 01 de 2020. Audiencia Pública - Noviembre 13 de 2020 Ponencia Primer Debate Archivo, Gaceta: /2020 <u>presentada por los HH.RR. John Jairo Hoyos García, Jaime Rodríguez Contreras, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano, Ángela María Robledo Gómez, el día 4 de diciembre de 2020.</u> Estado: <u>Pendiente primer debate.</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 161 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establece la Fianza dentro del Procedimiento Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario”. Autores: HHRR. Enrique Cabrales Baquero, Yenica Sugein Acosta Infante, Christian Munir Garcés Aljure, Oscar Darío Pérez Pineda, Juan Fernando Espinal Ramírez, Edward David Rodríguez, Juan David Vélez Trujillo, José Vicente Carreño, Edwin Gilberto Ballesteros Archila y el H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumie. Ponentes: HH.RR. Margarita María Restrepo Arango -C-, Julio Cesar Triana Quintero -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo, Alejandro Alberto Vega Pérez, José Gustavo Padilla Orozco, Luis Alberto Alban Urbano, Carlos German Navas Talero. Proyecto publicado, Gaceta: 677/2020 Recibido en Comisión. Agosto 26 de 2020. Audiencia pública - Noviembre 19 de 2020. Ponencia Primer Debate Archivo, Gaceta: /2020 <u>radicada por el H.R. Luis Alberto Alban, el día 4 de diciembre de 2020.</u> Estado: <u>Pendiente primer debate.</u></p> <p>Proyecto de ley No. 448 de 2020 Cámara “Por medio del cual se derogan los Decretos Legislativos 469, 541 y 805 de 2020”. Autor: HR. Juanita María Goebertus Estrada Ponente: HR. Juanita María Goebertus Estrada Proyecto publicado, Gaceta: 1199/2020 Recibido en Comisión. Noviembre 04 de 2020. Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1463/2020 <u>radicada por el Ponente el día 4 de diciembre de 2020</u> Estado: <u>Pendiente primer debate</u></p> <p>Proyecto de Ley No. 103 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.</p>

Autores: HHRR. Oscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa Lopez, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.
Ponente: H.R. Oscar Hernán Sánchez León.
Proyecto publicado, Gaceta: 665/2020
Recibido en Comisión. Agosto 19 de 2020.
Audiencia pública - Noviembre 06 de 2020
Ponencia Primer Debate, Gaceta:/2020 Radicada por el Ponente el día 10 de diciembre de 2020
Estado: Pendiente primer debate.

PONENCIAS PARA SEGUNDO DEBATE RADICADAS EN DICIEMBRE DE 2020

Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara - 234 de 2020 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".
Autores: HHRR. Registrador Nacional del Estado Civil Dr. Alexander Vega Rocha, Ministra del Interior Dra. Alicia Arango Olmos, Presidente del Consejo Nacional Electoral Dr. Hernán Penagos Giraldo.
Ponentes en Cámara : HH.RR. Julio Cesar Triana Quintero -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Oscar Hernán Sánchez León, Andrés David Calle Aguas, Jorge Enrique Burgos Lugo, John Jairo Hoyos García, Edward David Rodríguez Rodríguez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Usategui Pastrana, Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, Juanita María Goebertus Estrada, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano y Angela María Robledo Gómez.
Ponentes en Senado: HH.SS: Armando Benedetti Villaneda -C-, Roy Barreras Montealegre, Fabio Amin Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gómez, Angelica Lozano Correa, Iván Name Vásquez, Paloma Valencia Laserna, Santiago Valencia González, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.
Proyecto publicado, Gaceta: 871/2020
Recibido en Comisión. Septiembre 16 de 2020.
Audiencia pública - Trámite en Conjuntas.
Resolución MD N° 1514 de septiembre 15 de 2020, (Autoriza la deliberación Conjunta).
Ponencia Primer Debate, Gaceta: /2020 Con constancias
Constancia a la ponencia primer debate, Gaceta: /2020 HH.RR. Juanita María Goebertus, Angela María Robledo y H.S. Angélica Lozano
Adhesión a la Ponencia primer debate, H.S. Gustavo Petro

- Proposiciones para discusión y votación -03NOV20
- Informe de la subcomisión 04NOV20
- Segundo informe de la subcomisión 09NOV20

Texto aprobado en Comisión (Sesiones Conjuntas), Gaceta: /2020
Ponencia Segundo debate Gaceta: /2020 presentada por los HH.RR. Julio Cesar Triana Quintero -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Oscar Hernán Sánchez León, Andrés David Calle Aguas, Jorge Enrique Burgos Lugo, Edward David Rodríguez Rodríguez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Usategui Pastrana, Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Luis Alberto Alban Urbano, el día 1° de diciembre de 2020
Anexo a la Ponencia Segundo Debate, Gaceta:
Ponencia Segundo debate Gaceta: /2020 HH.RR. Juanita María Goebertus y Angela María Robledo, radicada el día 4 de diciembre de 2020

Estado: Aprobado en primer debate en Comisiones Conjuntas, Actas Nos.01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, de noviembre 03, 04, 09, 10, 11, 12 y 13.

Proyecto de Acto Legislativo No. 467 de 2020 Cámara – No.003 de 2020 Senado "Por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones".
Autores: HHRR. Yenica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán, Oscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Usategui Pastrana, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrio López, Héctor Ángel Ortiz Núñez, Cesar Eugenio Martínez Restrepo, Luis Fernando Gómez Betancur, Jhon Jairo Bermúdez, Margarita María Restrepo Arango, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño Castro, Juan David Vélez Trujillo, Edwar David Rodríguez Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Pablo Celis Vergel, Gabriel Jaime Vallejo Chuffi, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Los Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagui Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María Del Rosario Guerra De La Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araujo Rumie, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortes, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, Jhon Harold Suarez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Paloma Valencia Laserna,
Ponente: H.R. Margarita María Restrepo Arango
Texto Aprobado Plenaria Senado, Gaceta: /2020
Recibido en Comisión. Noviembre 24 de 2020.
Ponencia Primer Debate, Gaceta: 1380/2020
Texto aprobado en Comisión, Gaceta: /2020
Ponencia Segundo Debate, Gaceta: /2020, Radicada por la Ponente el día 1° de diciembre de 2020
Estado: Aprobado en primer debate en Comisión, Acta No.30, Noviembre 30 de 2020.

Proyecto de Acto Legislativo No. 458 de 2020 Cámara – No.022 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo".
Autor: HH.RR. Juan Fernando Espinal Ramírez, Gabriel Jaime Vallejo Chuffi, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan David Vélez, Trujillo, Esteban Quintero Cardona, Los Honorables Senadores Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ruby Helena Chagui Spath.
Ponente: H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses
Texto Aprobado Plenaria Senado, Gaceta: /2020
Recibido en Comisión. Noviembre 11 de 2020.
Ponencia Primer Debate, Gaceta: /2020
Texto aprobado en Comisión, Gaceta: /2020
Ponencia Segundo Debate, Gaceta: /2020, Radicada por el Ponente el día 7 de Diciembre de 2020,
Estado: Aprobado en primer debate en Comisión, Acta No.32, Diciembre 07 de 2020.

Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara "Por la cual se crea una Especialidad Judicial Agraria y Rural, se establecen los mecanismos para la resolución de Controversias y Litigios Agrarios y Rurales y se dictan otras disposiciones".
Autor: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco

INFORME MENSUAL DE PROYECTOS RADICADOS EN LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE EN EL MES DE ENERO DE 2021

C. P.C.P. 3.1- 0835 -2021
 Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2021

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad

REFERENCIA: Informe mensual de proyectos radicados en la Comisión Primera.

Respetado doctor Mantilla:

En atención al Artículo 9° Literal e) del Código de Ética y Estatuto del Congresista, y para que sea publicada en la Gaceta del Congreso, me permito remitir la relación de proyectos radicados en esta Comisión en el mes de **ENERO DE 2021**:

En el mes de Enero de 2021 no han radicado proyectos de ley ni proyectos de actos Legislativo. De igual manera no han sido radicadas Ponencias para primer o segundo debate.

Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

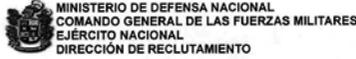
Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

INFORME FINAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL LEY 1961 DE 2019

por la cual se establece un régimen de transición, y se dictan otras disposiciones - amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021381000118211: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-29.57

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General de la Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C

Asunto: Informe final -Ley 1961 del 2019

Respetuosamente me permito presentar al señor Secretario General del Senado de la República, el informe final de la Ley 1961 del 27 de junio del 2019 "Por la cual se establece un régimen de transición, y se dictan otras disposiciones – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar", del lapso comprendido del 27 de junio del 2019 al 27 de diciembre del 2020, término en el cual tuvo vigencia citada ley, ante lo cual me permito exponer lo siguiente, así:

1. Estadística general:

Personal considerado para ser beneficiado	700.000
Personal que ha solicitado información en el segundo semestre del año 2020.	1420
Personal beneficiado en el segundo semestre del año 2020.	1285
Total beneficiados una vez entrada en vigencia la Ley el segundo semestre del 2020.	15244

Fuente: DIRIC- Sistema de Información Militar PENIX

2. Personal beneficiado con la amnistía en el régimen de transición, del 27 de junio del 2019 al 27 de diciembre del 2020 a través de las Zonas de Reclutamiento y Control Reservas – Distritos Militares a nivel Nacional.

ZONA	DISTRITO	CIUDAD	AMNISTIADOS	TOTAL ZONA
UNO	6	CHIQUINQUIRA	44	351
	7	TUNJA	173	
	8	SOGAMOSO	120	
	49	BARBOSA	14	
DOS	10	BARRANQUILLA	506	2319

Radicado No. 2021381000118141 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-29.57

TRES	12	SANTA MARTA	367	2193
	14	CARTAGENA	749	
	15	VALLEDUPAR	138	
	44	BARRANQUILLA	360	
	45	RIOHACHA	199	
CUATRO	16	CALI	459	1337
	17	CALI	372	
	18	PALMIRA	153	
	19	BUGA	412	
	20	POPAYAN	336	
	21	IPILALES	70	
	23	PASTO	327	
	58	BUENAVENTURA	64	
CINCO	24	MEDELLIN	364	1460
	25	CAREPA	45	
	26	MEDELLIN	225	
	27	MEDELLIN	332	
	28	PUERTO BERRIO	118	
	29	QUIBDO	33	
	48	MEDELLIN	220	
	32	BUCARAMANGA	392	
	33	SOCORRO	109	
	34	BARRANCABERMEJA	141	
SEIS	35	CUCUTA	500	321
	36	PAMPLONA	110	
	37	OCAÑA	103	
	53	ARAUCA	105	
	38	IBAGUE	52	
SIETE	40	HONDA	95	797
	41	GIRARDOT	135	
	57	CHAPARRAL	39	
	5	VILLAVICENCIO	396	
SIETE	9	YOPAL	247	797
	54	GRANADA	154	

Radicado No. 2021381000118141 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-29.57

OCHO	22	PEREIRA	312	1158
	30	CARTAGO VALLE	306	
	31	MANIZALES	239	
	39	ARMENIA	301	
NUEVE	42	NEIVA	113	369
	43	FLORENCIA	130	
	56	PITALITO	47	
	62	MOCOA	79	
ONCE	11	SINCELEJO	249	699
	13	MONTERIA	334	
	61	CAUCASIA	116	
TRECE	46	FACATATIVA	417	2291
	47	ZIPAQUIRA	373	
	51	BOGOTA	921	
	52	BOGOTA	157	
	55	FUSAGASUGA	76	
QUINCE	59	SOACHA	347	1949
	1	BOGOTA	650	
	2	BOGOTA	318	
	3	BOGOTA	311	
TOTAL	4	BOGOTA	670	15244

Fuente: DIRIC- Sistema de Información Militar PENIX

Nota: Durante la Ley 1961 del 27 de junio del 2019 no se presentaron ciudadanos que desde el exterior hayan solicitado la aplicación de la amnistía a través de la sección de consulados de la Dirección de Reclutamiento.

3. Estrategias de difusión y promoción del régimen de transición y/o amnistía.

- Se realizó atención personalizada a ciudadanos con citas agendadas anticipadamente, adoptando todas las medidas de bioseguridad del caso, teniendo en cuenta la situación sanitaria que acontece.
- Se ha suministrado información por los diferentes medios de atención virtual, donde se aclaran dudas e inquietudes sobre la Ley de amnistía a la ciudadanía.

Radicado No. 2021381000118141 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-29.57

4. Políticas internas que se han emitido por parte del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, para la implementación de la Ley 1961 de amnistía para el año 2020:

- Plan No. 018776 del 23 de octubre del 2020 "Que emite el Comando de Reclutamiento y Control Reservas para el cumplimiento y aplicación de un régimen de transición en el marco de lo dispuesto en la Ley 1961 de 2019 "por la cual se establece un régimen de transición y se dictan otras disposiciones – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar" la cual tiene como finalidad emitir instrucciones para el cumplimiento de la Ley 1961 de 2019, fijando como tareas la realización de jornadas de definición de situación militar en los distritos militares a nivel nacional, teniendo como propósito impactar al mayor número de beneficiados.

Se rinde el presente informe en cumplimiento de lo establecido en la ley 1961 de 2019.

Cordialmente,

Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Comandante Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elaboró: CS. Ingrid Gómez
Suboficial DIRIC

Revisó: CT. Juan Bermúdez
Oficial Jurídico Militar COREC

VoBo* CR. Gabriel Andrés Mahe
Director de Reclutamiento del Ejército

INFORME DE LAS COMISIONES AL EXTERIOR DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (VIGENCIA 2020)

DTH

Bogotá D.C., 14-01-2021

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión de Informe comisiones al exterior año 2020.

Respetado doctor Mantilla:

De conformidad con el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, atentamente remito el informe de las comisiones al exterior realizadas durante la vigencia 2020.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE CAMEJO CASTILLO
Director de Talento Humano

Anexo: Un (1) folio

Copia a: Oficina Internacionalización

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN									
RELACION DE SERVIDORES PÚBLICOS CON COMISIONES DE SERVICIO AL EXTERIOR REALIZADAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2020									
No.	NÚMERO	COMISIONADO	DESTINO	DURACIÓN	ORIGEN	CUANTÍA			OBJETO
						VIÁTICOS	TIQUETES	OTRO	
1	Autorización No. 8630, Resolución No. 0044 de 2020	Diego Fernando Losada	Boston - Massachusetts	Del 20 al 24 de enero (4.5) días	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Viáticos	US\$ 1.134		Participar en la primera Summit Latinoamericana de Inteligencia Artificial (AI)
2	Autorización No. 8676, Resolución No. 0008 de 2020	Fredy Ojeda Paopagayo	Madrid - España	Del 1 al 5 de febrero (5) días	Área de Desarrollo Sostenible, Cambio Digital y Economía del Programa CYTED.	Viáticos	N.A.		Asistir a la reunión con todos los Gestores del Programa CYTED.
3	Autorización No. 8677, Resolución No. 0081 de 2020	Diana Milena Calderón	Madrid - España	Del 31 de enero al 5 de febrero (5.5) días	Área de Desarrollo Sostenible, Cambio Digital y Economía del Programa CYTED.	Viáticos	N.A.		Asistir a la reunión con todos los Gestores del Programa CYTED.
4	Autorización No. 8678, Resolución No. 0073 de 2020	Johan Sebastian Esteva	Madrid - España	Del 28 de enero al 1 de febrero (5) días	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Asociación Restringida IIC-CECLA en Infraestructuras de Investigación	Tiquetes	N.A.	Reunión de lanzamiento del proyecto Horizonte 2020
5	Autorización No. 8697, Resolución No. 0113 de 2020	María Luis Luna Tapia	Novich - Reino Unido	Del 3 al 7 de febrero (5) días	Instituto Earham	Tiquetes	N.A.		Asistir a la reunión de la Junta de Acordeamiento Estratégico del proyecto Grow Colombia
6	Autorización No. 8760, Resolución No. 0209 de 2020	María Luis Luna Tapia	Guatemala - Costa Rica	Del 22 de febrero al 1 de marzo (8) días	El Guantán Dry Forest Conservation Fund	Tiquetes	N.A.		Participar en el taller "Colombia Costa Rica, reto en común: Conservación de la biodiversidad por medio de su uso"
7	Autorización No. 8768, Decreto No. 254 de 2020	Mabel Gisela Torres Torres	Washington - Estados Unidos	Del 23 al 26 de febrero (3.5) días	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Viáticos	\$1.469.910	US\$1.400	Participar en la Ronda de Negociación Grupo Técnico de Emprendimiento e Innovación AP.
TOTAL PESOS							\$	8672579	
TOTAL DOLARES							US\$	3224	

TH

Bogotá D.C., 08-01-2020

Doctora
MARÍA PAULA CORREA FERNÁNDEZ
Secretaria General (E)
Presidencia de la República
Palacio de Narinho - Cll. 8 No.7-26
Bogotá, D.C.

Respetada Doctora:

De conformidad con la Directiva Presidencial número 11 del 6 de septiembre de 2002, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicios al exterior:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO.

NOMBRE:	Diego Fernando Hernández Losada
CARGO:	Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad
DEPENDENCIA:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.

EVENTO:	The first Artificial Intelligence (AI) Latin American sumMIT
JUSTIFICACIÓN: (Utilidad, conveniencia y necesidad)	La "Artificial Intelligence America SumMIT" de América Latina reunirá a líderes del gobierno, la industria, la academia, y el sector sin fines de lucro de toda América Latina y el Caribe, para identificar oportunidades y los riesgos que sus países podrían enfrentar a medida que avanzan hacia el aumento de la adopción de tecnologías de Inteligencia Artificial. El SumMIT se centrará en 5 temas principales que afectan a la región: pobreza, salud, seguridad, cambio climático y educación. La necesidad de que el Viceministro asista a este evento se debe a que fue invitado a ser uno los oradores, en representación de Colombia, para exponer sobre los avances realizados en materia de Inteligencia Artificial desde Colciencias, ahora Minciencias.
DESTINO:	Boston, Massachusetts
FECHA (inicio y terminación):	Del 21 al 23 de enero del 2020

DURACIÓN:	Del 20 al 24 de enero (4.5) días, con desplazamiento
VALOR VIÁTICOS (diario y total):	Valor Diario US\$252 US\$252 por 4.5 días para un total de US\$1134
VALOR TIQUETES AÉREOS:	\$3.065.000 (sujeto a variación)
CLASE:	Económica
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Viáticos, se cubre a través de cadena Presupuestal de viáticos de Recursos Nación, los tiquetes aéreos a través del Contrato 642 de 2019 con P&S Solutions S.A.S
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:	N/A

III. APROBACIÓN (Vo.Bo.) Presidencia de la República

Cordialmente,


OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo: Diez (10) folios.

SG

Bogotá D.C., 17-01-2020

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
 Director
 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 Calle 7 No. 6-54
 Bogotá, D.C.

Respetado Doctor:

De conformidad con la Directiva Presidencial No. 11 del 6 de septiembre de 2002, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicios al exterior:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO.	
NOMBRE:	JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN
CARGO:	Director Técnico Código 0100, Grado 22
DEPENDENCIA:	Dirección de Generación del Conocimiento (E)

II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.	
EVENTO:	Kick-off meeting RI-EU-CELAC ResInfra Project
JUSTIFICACIÓN: (Utilidad, conveniencia y necesidad)	La reunión ResInfra EU-CELAC en Madrid España, tiene como objetivo discutir sobre el número de infraestructuras de investigación en la CELAC que podrían ser considerados elegibles para la construcción de una colaboración birregional. La presencia de MINCIENCIAS juega un papel importante dado que permitirá definir las actividades generales y la forma en que el proyecto se desarrollará en el país.
DESTINO:	Madrid, España
FECHA (inicio y terminación):	30 y 31 de enero de 2020
DURACIÓN:	Del 28 enero al 01 de febrero de 2020, 5 días incluyendo desplazamiento
VALOR VIÁTICOS (diario y total):	Valor diario US\$415.3 se reconoce el 100% de tres (3) días (29 al 31 de enero) = US\$1.246 El 50% del 1 de febrero US\$415.3 para un total de US\$1.246, que equivalen a \$4.137.679 COP. (TRM \$3.320.77 del 20 de enero de 2020)

VALOR TQUETES AÉREOS:	N/A
CLASE:	N/A
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Viáticos, se cubre a través de cadena Presupuestal de viáticos de Recursos Nación, CDP 29320 del 20 de enero de 2020.
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:	La Unión Europea asumirá los Tiquetes Aéreos y el alojamiento de tres (3) días.

III. APROBACIÓN (Vo.Bo.) Presidencia de la República

Cordialmente,

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
 Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

TH

Bogotá D.C., 17-01-2020

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
 Director
 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 Calle 7 No. 6-54

Respetado Doctor:

De conformidad con la Directiva Presidencial No.11 del 6 de septiembre de 2002, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicios al exterior:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO.	
NOMBRE:	YESID OJEDA PAPAGAYO
CARGO:	Asesor, Código 1020, Grado 06
DEPENDENCIA:	Dirección de Fomento a la Investigación -Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Energía y Minería

II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.	
EVENTO:	Reunión de Gestores del Programa- CYTED
JUSTIFICACIÓN: (Utilidad, conveniencia y necesidad)	CYTED es el programa de cooperación más exitoso de Iberoamérica en materia de Ciencia y Tecnología, lo cual es posible gracias a la articulación con los ONCYT de los 21 países miembros. De ahí la pertinencia de la participación de Minciencias en la gestión del Programa. Como resultado de lo anterior, durante el periodo 2016-2019 el servidor público se desempeñó como gestor del Área de Desarrollo Sostenible de dicho Programa, lo cual brindó la oportunidad de fomentar conformación de Redes de Investigación relacionadas con dicho ámbito de trabajo, en particular con los desafíos que plantean los ODS, teniendo en cuenta en la formulación las prioridades de investigación de Colombia. Igualmente, se promovió la participación de grupos de investigación de Colombia en todas las áreas del Programa. Adicionalmente, se presentará el informe de gestión del periodo de gestión 2016-2019; y se realizará el proceso de empalme con el nuevo Gestor del Área, con el fin de realizar la planeación operativa anual del Área de Desarrollo Sostenible del Programa CYTED para el año 2020.
DESTINO:	Madrid (España)
FECHA (inicio y terminación):	3 al 4 de febrero de 2020

DURACIÓN:	1 al 5 de febrero de 2020, 5 días incluyendo desplazamiento.
VALOR VIÁTICOS (diario y total):	N.A.
VALOR TQUETES AÉREOS:	N.A.
CLASE:	N.A.
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N.A.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.A.
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:	El Programa CYTED, cubrirá los gastos de transporte Aéreo, alojamiento y manutención del Gestor del área.

III. APROBACIÓN (Vo.Bo.) Presidencia de la República

Cordialmente,

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
 Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo: Ocho (8) folios.

SG
Bogotá D.C., 17-01-2020

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Calle 7 No. 6-54
Bogotá, D.C.

Respetado Doctor:

De conformidad con la Directiva Presidencial No.11 del 6 de septiembre de 2002, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicios al exterior:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO.	
NOMBRE:	DIANA MILENA CALDERÓN NORENA
CARGO:	Gestor de Ciencia y Tecnología
DEPENDENCIA:	Dirección de Fomento a la Investigación

II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.	
EVENTO:	Reunión de Gestores del Programa- CYTED
JUSTIFICACIÓN: (Utilidad, conveniencia y necesidad)	Como gestor del Área de salud, es necesaria su participación con el fin de realizar la planeación estratégica y operativa de los instrumentos de apoyo al desarrollo de la ciencia y la tecnología en Iberoamérica y el Caribe en el área de Salud. También, es necesario hacer el proceso de empalme con el gestor de salud saliente. De esta manera, se está dando cumplimiento a uno de los mandatos de la Cumbre Iberoamericana del 2014, en reforzar el apoyo a la labor del Programa CYTED, como el programa más consolidado de la región en materia de cooperación en CTel. La participación de la gestora es importante pues en la reunión se revisarán los temas de cooperación multilateral con otros países de Iberoamérica, lo cual se espera que de lugar a la financiación de proyectos de CTel en Salud que sean ejecutados por investigadores colombianos en entidades colombianas.
DESTINO:	Madrid, España

FECHA (inicio y terminación):	3 y 4 de febrero de 2020
DURACIÓN:	31 de enero al 5 de febrero de 2020 5.5 días incluyendo desplazamiento
VALOR VIÁTICOS (diario y total):	N/A
VALOR TQUETES AÉREOS:	N/A
CLASE:	N/A
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N/A
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:	El Programa CYTED cubrirá los gastos de transporte Aéreo, alojamiento y manutención del Gestor del área.

III. APROBACIÓN (Vo.Bo.) Presidencia de la República

Cordialmente,

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

Anexo: Siete (7) folios.

SG
Bogotá D.C., 21-01-2020

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Calle 7 No. 6-54

Respetado Doctor:

De conformidad con la Directiva Presidencial No. 11 del 6 de septiembre de 2002, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicios al exterior:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO.	
NOMBRE:	ARTURO LUIS LUNA TAPIA
CARGO:	Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153 Grado 13
DEPENDENCIA:	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación

II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.	
EVENTO:	Participar en "GROW Colombia Strategic Advisory Board Meeting"
JUSTIFICACIÓN: (Utilidad, conveniencia y necesidad)	El proyecto Grow Colombia es una iniciativa del Reino Unido, que cuenta con la vinculación de nuestro país, a través del programa ColombiaBio. La participación de MINCIENCIAS en el evento es de suma importancia, ya que el proyecto consiste en el desarrollo de las capacidades de la academia, el gobierno, el sector productivo y la sociedad colombiana para generar, sosteniblemente, procesos de agroindustria y bioeconomía que impacten de manera positiva y permanente en la conservación de la biodiversidad del país. MINCIENCIAS es el representante del gobierno en el tema de gestión y generación del conocimiento y, en este caso, es un actor directo por medio del programa ColombiaBio, a través de su gestor. Adicionalmente, se tratarán temas de interés nacional, lo que contribuiría a futuro en la formulación de nuevas políticas, teniendo en cuenta las nuevas funciones de MINCIENCIAS y el interés nacional e internacional en la conservación de las especies.
DESTINO:	Norwich, Reino Unido

FECHA (inicio y terminación):	5 de febrero de 2020
DURACIÓN:	Del 3 al 7 de febrero de 2020 (5 días incluyendo desplazamiento)
VALOR VIÁTICOS (diario y total):	No aplica
VALOR TQUETES AÉREOS:	No aplica
CLASE:	No aplica
OTROS COSTOS ADICIONALES:	No aplica
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No aplica
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:	El Instituto Earlham asumirá todos los costos de viáticos, tiquetes aéreos y alojamiento.

III. APROBACIÓN (Vo.Bo.) Presidencia de la República

Cordialmente,

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

Anexo: Seis (6) folios

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2020 CÁMARA

por la cual se establecen los lineamientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

<p>Bogotá D.C.,</p> <p>Doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General Cámara de Representantes Edificio Nuevo del Congreso Ciudad</p> <p style="text-align: center;">Referencia: Concepto Proyecto de Ley No. 314 de 2020 Cámara.</p> <p>Respetado Doctor Mantilla, reciba un cordial saludo.</p> <p>Con toda atención me permito remitir el concepto del Ministerio de Educación Nacional sobre el Proyecto de Ley No. 314 de 2020 Cámara, "Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor".</p> <p>Desde el Ministerio de Educación Nacional estamos atentos a brindar toda la colaboración en las iniciativas legislativas que redunden en el mejoramiento de la educación del país.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ Ministra de Educación Nacional</p> <p><small>Copia: H.S. Juan Diego Gómez Jiménez H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán. Ponente: H.R. Félix Alejandro Chica Correa</small></p>	<p style="text-align: center;">Concepto al proyecto de ley No. 314 de 2020 Cámara "Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor".</p> <p>I. CONSIDERACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto <p>La iniciativa tiene por objeto regular, dentro del marco de la gestión integral, y velando por la protección de la salud humana y el medio ambiente, todo lo relacionado con el tratamiento de los Residuos Sólidos Especiales (RSE), promoviendo la minimización, el aprovechamiento y el procesamiento, en el marco de la responsabilidad extendida del productor y toda la cadena de gestión (distribuidor, comercializador, consumidor, operadores logísticos y gestores de residuos), con el fin de promover la economía circular y dar aplicación efectiva al principio medio ambiental conforme al cual quien contamina paga.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la motivación del proyecto <p>La exposición de motivos fundamenta la iniciativa, en primer lugar, en reconocer que se han tenido avances significativos en materia de residuos sólidos en el territorio nacional, en temas tales como cobertura del servicio, cobro de tarifas, cierre de botaderos a cielo abierto y otras formas de disposición inadecuada; no obstante, advierte que la información existente y disponible sobre la puesta en el mercado (fabricación-importación-comercialización), generación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos especiales es escasa o casi nula.</p> <p>Lo anterior se debe a que no existen estudios específicos sobre los diferentes tipos de elementos que componen esta clase o tipología de residuos a nivel nacional; los estudios existentes son específicos y principalmente se basan en llantas usadas, residuos de construcción y demolición-RCD, y de manera muy puntual, a colchones usados.</p> <p>Con base en lo establecido por el CONPES 3874 de 2016, se debe promover la economía circular a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, para lo cual, en el caso de los residuos especiales, se debe también garantizar su adecuado manejo, promoviendo su reutilización o aprovechamiento de sus componentes.</p> <p>Frente a esta situación, y tomando como referencia el CONPES antes relacionado, específicamente el numeral 5.3.1 relativo a <i>"Promover la economía circular, a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos"</i>, los autores consideran necesario desarrollar y tramitar un proyecto de ley que defina lineamientos, estrategias y acciones puntuales para mitigar, minimizar y prevenir la problemática ambiental que se pueda generar a partir de una disposición inadecuada de residuos sólidos especiales, enmarcada en el cierre de ciclos y dando responsabilidades a los actores participantes.</p> <p>La iniciativa contempla la obligación, en cabeza de los ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de desarrollar e implementar estrategias de publicidad, formación, sensibilización y educación ambiental, dirigidas al consumidor o usuario final en relación con el manejo adecuado de los residuos especiales; sin embargo, no existe en la exposición de motivos una valoración de las condiciones en las que el país oferta el servicio de educación, y en ese sentido, desconoce las funciones que corresponden al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el marco de un modelo de Estado descentralizado, así como las prerrogativas constitucionales y legales de autonomía universitaria y escolar.</p>
<p>II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS</p> <p>Una vez analizado el contenido de la iniciativa, esta Cartera encuentra de su competencia el numeral 3º del artículo 9 del proyecto de ley que establece que los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán desarrollar e implementar estrategias de publicidad, formación, sensibilización y educación ambiental, dirigidas al consumidor o usuario final, a propósito del manejo adecuado de los residuos especiales.</p> <p>Frente a esta disposición, este Ministerio formula las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las funciones del Ministerio de Educación Nacional. <p>El artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 establece las funciones del Ministerio de Educación Nacional, dentro de las cuales se encuentran la formulación de la Política Nacional de Educación; regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, y prestar apoyo a los procesos de autonomía local e institucional, mediante la formulación de lineamientos generales e indicadores para la supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica; por lo anterior, esta Cartera no se encuentra autorizada funcionalmente para desarrollar e implementar estrategias de publicidad, formación, sensibilización y educación ambiental dirigidas al consumidor o usuario final, en relación con el manejo adecuado de residuos especiales.</p> <p>En consonancia con lo anterior, es de recordar que asignar nuevas funciones a una entidad del sector central de la administración que implique la modificación de sus objetivos, funciones y estructura, es una materia de iniciativa legislativa privativa del Gobierno Nacional, en virtud del artículo 154 constitucional, razón por la cual desde el Congreso de la República no se podrían proponer proyectos de ley relacionados con estas temáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la autonomía universitaria. <p>De otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 <i>"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"</i>, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria, el cual les da derecho a <i>"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"</i>.</p> <p>Estas atribuciones se derivan del sentido original de la autonomía, enfocada en el respeto de la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación, cuyo fundamento reside en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el campo académico como en la orientación ideológica y en el manejo administrativo y financiero del ente educativo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que en la aplicación de este artículo no se podrá involucrar a las instituciones de educación superior en el marco de desarrollo e implementación de estrategias de formación y sensibilización, dada la protección constitucional de la cual gozan estas instituciones, siendo procedente el ajuste de la disposición hacia la implementación y</p>	<p>desarrollo de lo propuesto por los autores, a través de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la Política Nacional de Educación Ambiental. <p>Desde 1991 Colombia ha venido desarrollando una propuesta nacional de educación ambiental, cuyos esfuerzos fundamentales han estado orientados a la inclusión de la temática, tanto en el sector ambiental como en el sector educativo. En el ámbito educativo, la educación ambiental se ha venido incluyendo como una de las estrategias importantes de las políticas, en el marco de la reforma educativa nacional y desde los conceptos de autonomía y descentralización. En el contexto anterior, se han logrado avances significativos en lo que tiene que ver con el proceso de institucionalización, tanto a nivel nacional como a nivel regional o local¹.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), establece como uno de los fines primordiales de la educación <i>"La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica (...)"</i> y de igual forma en su artículo 14 ha establecido la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, como una de las áreas de enseñanza obligatoria para la educación de preescolar, básica y media.</p> <p>Por otra parte, la Ley 1549 de 2012 <i>"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"</i>, consolida la Política Nacional de Educación Ambiental como el instrumento orientador de estos procesos para el desarrollo sostenible en el territorio nacional y establece en su artículo 3 que el fortalecimiento de la misma se debe realizar desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial, debiéndose consolidar a partir de estrategias y mecanismos que tengan un mayor impacto en los ámbitos locales y nacionales, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país.</p> <p>Dentro de las responsabilidades que deben asumir los establecimientos educativos en virtud de lo anterior, se encuentra la formulación, implementación y puesta en marcha de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, que deben abordar los problemas ambientales propios de los diversos contextos, desde una visión sistémica y multidimensional, tal como lo dispone el artículo 8º de la referida Ley 1549 de 2012.</p> <p>Dentro de los PRAE se desarrollan estrategias que posibilitan la comprensión de las problemáticas naturales, sociales y culturales desde su complejidad y dentro de las cuales se reconoce como principio fundamental el respeto por la vida en todas sus formas y manifestaciones, así mismo la conservación y protección de nuestros ecosistemas y biodiversidad, vinculándose de esta manera a la búsqueda de soluciones a las problemáticas existentes en los diversos contextos del país.</p> <p>En relación con el fortalecimiento de la educación ambiental en las instituciones educativas, los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible han asistido técnicamente a las secretarías de educación para la correcta aplicación y desarrollo de los Proyectos Educativos Ambientales Escolares - PRAE.</p>

1 Política Nacional de Educación Ambiental Sina - Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Educación Nacional 2012.

Así mismo, el Decreto 1743 de 1994 "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente", dispone en su artículo primero, que "de acuerdo con los lineamientos curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos".

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012 y el Decreto 1743 de 1994, los establecimientos educativos pueden abordar las temáticas sobre el manejo de los residuos sólidos e implementar estrategias de sensibilización atendiendo a las particularidades de sus regiones, a través de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE.

Por este motivo, de manera respetuosa y compartiendo el interés del legislador, el Ministerio de Educación Nacional sugiere algunas modificaciones al Artículo 9, con el fin de integrar lo allí dispuesto con la Política Nacional de Educación Ambiental y los Proyectos Ambientales - PRAE.

II. CONSIDERACIONES FISCALES

Este Ministerio sugiere respetuosamente incluir dentro de las ponencias de trámite respectivas el análisis de los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo, en cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal de que trata el artículo 334 de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

En este caso, la exposición de motivos no incluye el análisis referido, aun teniendo en cuenta el impacto fiscal que acarrea el desarrollo e implementación de estrategias de publicidad, formación, sensibilización y educación ambiental, dirigidas al consumidor o usuario final en relación con el manejo adecuado de los residuos especiales.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-502 de 2007 manifiesta que el análisis de que trata el artículo 7 de la Ley en mención constituye un importante instrumento de racionalización de la actividad legislativa y permite que las leyes dictadas estén en armonía con la situación económica del país y con la política económica trazada por las autoridades correspondientes, contribuyendo a generar orden en las finanzas públicas, lo cual, repercute favorablemente en la estabilidad macroeconómica del país. Adicionalmente, y como lo dispone en la Sentencia C-315 de 2008, "un estudio previo de la compatibilidad entre el contenido del proyecto de ley y las proyecciones de la política económica, disminuye el margen de incertidumbre respecto de la ejecución material de las previsiones legislativas".

Dada la complejidad que implica el ejercicio requerido por las normas mencionadas y atendiendo a la relación armónica que debe existir entre las entidades públicas en virtud del artículo 113 constitucional, la Corte Constitucional en Sentencia C-490 de 2011 concluyó que "Si se considera dicho mandato como un mecanismo de racionalidad legislativa, su cumplimiento corresponde inicialmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez el Congreso ha valorado, mediante las herramientas que tiene a su alcance, la compatibilidad entre los gastos que genera la iniciativa legislativa y las proyecciones de la política económica trazada por el Gobierno".

En estas condiciones, el Ministerio de Educación Nacional recomienda se realice el análisis del impacto fiscal de la iniciativa en aplicación del artículo 7° de la Ley 819 de 2003 y se eleve la solicitud de concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de determinar la incidencia que tendría el proyecto de ley en el marco fiscal del mediano plazo.

III. RECOMENDACIONES

Atendiendo a las consideraciones técnico-jurídicas anteriormente expuestas y reconociendo la importancia de la iniciativa, el Ministerio de Educación Nacional recomienda ajustar el artículo con el fin de integrar lo propuesto con la Política Nacional de Educación Ambiental, reconociendo los avances que hasta el momento se han tenido en materia de educación ambiental y armonizando la disposición con las prerrogativas constitucionales de autonomía universitaria.

En consecuencia, se sugiere la siguiente redacción para el numeral 3 del artículo 9 del proyecto de ley:

TEXTO APROBADO EN COMISIÓN QUINTA DE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO POR EL MINEDUCACIÓN
<p>Artículo 9. Obligaciones. El Gobierno Nacional, a través de las entidades que intervienen en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Especiales (RSE) deberá cumplir con las siguientes obligaciones.</p> <p>(...)</p> <p>3. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán e implementarán estrategias de publicidad, formación, sensibilización y educación ambiental dirigida al consumidor o usuario final en relación con el manejo adecuado de los residuos especiales.</p>	<p>Artículo 9. Obligaciones. El Gobierno Nacional, a través de las entidades que intervienen en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Especiales (RSE) deberá cumplir con las siguientes obligaciones.</p> <p>(...)</p> <p>3. Los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán e implementarán, <u>en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental</u>, estrategias de formación, sensibilización y <u>fortalecimiento a comunidades educativas a través de los PRAES, alrededor del manejo adecuado de los residuos especiales.</u></p>

Además, se recomienda realizar el análisis del impacto fiscal de la iniciativa y solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el concepto correspondiente para determinar la incidencia que tendría el proyecto de ley en el marco fiscal del mediano plazo.

CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2019 CÁMARA
por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales.

OAJ

Bogotá D.C, 4 de febrero de 2021

Doctores
EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA
 Representante a la Cámara
 edwin.ballesteros@camara.gov.co
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 secretaria.general@camara.gov.co
 Bogotá, D.C

Asunto: Concepto sobre P.L 221 de 2019, relacionado con la prevención de incendios.

Respetados doctores Ballesteros y Mantilla,

De manera atenta presentamos concepto sobre el proyecto de ley 221 de 2019, "por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales".

Luego de hacer revisión del texto propuesto y de la exposición de motivos, la Dirección de Generación de Conocimiento, ha considerado lo siguiente:

"Una vez revisada la Gaceta del Congreso senado y cámara de representantes en relación con el proyecto de ley No. 221 de 2019 "por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales", no se establece una responsabilidad directa en su momento al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, ni hoy al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS. Este proyecto trata del manejo integral del fuego y tiene como objetivo, apoyar la conservación de los ecosistemas y de su diversidad biológica, reduciendo el riesgo de incendios.

En este proyecto de ley se establece que el estado debe estimular los estudios, la investigación científica, transferencia tecnológica, el rescate, la conservación y la protección de conocimientos ancestrales y tradicionales, así como la divulgación, sin señalar una responsabilidad directa a COLCIENCIAS, ni ahora a MINCIENCIAS.

En los diferentes casos que este proyecto de ley se refiere a la generación de conocimiento, lo hace mencionando a los institutos de investigación ambiental, a Parques Nacionales Naturales - PNN (Institutos del Sistema Nacional Ambiental - SINA) a las diferentes instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional y a los grupos de investigación e investigadores de reconocida trayectoria reconocidos por COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS, sin establecer una responsabilidad directa a MINCIENCIAS.

Revisando ya el documento de texto en Word, este presenta unos pequeños cambios con respecto al de la Gaceta y nos involucra como MINCIENCIAS de manera directa, como uno de los miembros de la Comisión Nacional Asesora para el manejo integral del fuego y la prevención de incendios forestales, siendo esta presidida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta comisión, entre las diferentes funciones que se le asignan, la que está relacionada con la Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI, es la de recomendar la ejecución de proyectos específicos de investigación científica en materia de incendios forestales y el manejo integral del fuego.

En lo que respecta al artículo 5 (autorizaciones) de cooperación interinstitucional y gobernanza a escala nacional, departamental y local se refiere a que las Instituciones de Educación Superior Acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional y Grupos de Investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acrediten experiencia en la investigación de la ciencia e ingeniería del fuego y/o disciplinas afines, podrán realizar quemas controladas con fines de investigación bajo el principio de precaución, siempre y cuando cuenten con las capacidades técnicas y operativas y se apoyen en los entes de atención de emergencias y que estos investigadores del fuego podrán acompañar prácticas o atención de incendios forestales bajo el principio de precaución, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezcan los diferentes cuerpos de atención de emergencias.

Si bien, en este proyecto de ley, en varios de sus artículos establece atribuciones de manera directa a varias instituciones gubernamentales, no lo hace para el MINCIENCIAS.

Este es un proyecto de mucha conveniencia para el país y desde MINCIENCIAS es muy oportuno hacer parte de la Comisión Nacional Asesora para el manejo integral del fuego y la prevención de incendios forestales, dada la gran cantidad de información que tenemos en las diferentes bases de datos, como es por un lado, la de la plataforma SCIENTI, que nos permite tener registrados los diferentes grupos de investigación, sus líneas de trabajo, sus categorías, así como de los investigadores, su nivel de formación de alto nivel y sus respectivas categorías y experticia. También contamos con información de proyectos financiados en relación a los temas de interés, ejecutados o en ejecución.

Por otro lado, hacer parte de esta Comisión Nacional Asesora para el manejo integral del fuego y la prevención de incendios forestales, es de gran importancia para evaluar la necesidad de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, lo que nos permitirá hacer las diferentes alianzas con entidades del orden regional, nacional o internacional para fortalecer la CTeI en la atención de grandes retos a través de las diferentes estrategias que se planteen"

En estos términos rendimos concepto sobre el mencionado proyecto y estaremos atentos a adarar o precisar cualquier información que estimen pertinente.

Cordialmente,

Gabriel Antonio Cancino González
GABRIEL ANTONIO CANCINO GONZÁLEZ
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexo: N/A

CARTA DE COMENTARIOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 198 DE 2020 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 324 DE 2020 CÁMARA

Destilados ancestrales.

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021

Honorables Representantes a la Cámara
CARLOS JULIO BONILLA SOTO
KELYN JOHANA GONZÁLEZ
CHRISTIAN JOSÉ MORENO
DAVID RACERO MAYORCA
 Congreso de la República
 Ciudad

Asunto: Observaciones al PL. 198/20 Cámara, acumulado con el PL. 324/20 Cámara
- Destilados ancestrales.

Honorables Representantes,

Como es de su conocimiento la Federación Nacional de Departamentos (FND) es una entidad cuya misionalidad se enfoca en articular a los Departamentos con el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y el sector privado, buscando potencializar tanto su participación como su contribución al desarrollo de la Nación. Así mismo, queremos recordar que la FND es la entidad que impulsa el desarrollo y descentralización regional articulando distintas acciones y propósitos para tal efecto; en ese sentido y teniendo en cuenta el potencial impacto del proyecto de ley en mención, queremos llamar la atención sobre algunos aspectos relevantes del impuesto al consumo, el cual, como es de su conocimiento, es fundamental en las rentas departamentales.

Primero, es importante resaltar y celebrar el objetivo del Proyecto de Ley en mención, especialmente, teniendo en cuenta las características tradicionales, ancestrales y artesanales del país, especialmente las comunidades negras de la costa pacífica-colombiana. Entendemos que, el producto que se destina al consumo es un producto de la destilación de la caña de azúcar que realizan las comunidades rurales del pacífico colombiano parte de la identidad cultural de pueblos o comunidades negras en los cuatro departamentos que lo componen (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), pues es una herencia o práctica ancestral que refleja 300 años de saberes de las comunidades Afro del Pacífico colombiano y el trabajo artesanal de cientos de familias productoras, que protegen con celo el proceso de elaboración de este

Bajo ese contexto, es relevante recalcar que el Viche/Biche se constituye entonces como una bebida alcohólica o destilado artesanal, el cual cuenta con unas particularidades específicas.

De acuerdo con EUROMONITOR INNACIONAL 2018 este tipo de bebidas son una importante fuente de ingresos estimando un mercado de alrededor 205.618 millones de pesos. Adicionalmente, de acuerdo con la Universidad de Antioquia³, para el año 2012, los precios del Viche en específico varían dependiendo de la región, aunque se mantienen en un rango similar. En ciudades como Buenaventura, donde se presenta una alta comercialización de las diferentes presentaciones del Viche de caña de azúcar, el rango de precios es un poco más amplio: el precio de la galoneta (18.759 cm³) se encuentra en un rango entre los \$65.000 y \$120.000. El precio del galón (3.750 cm³) de Viche se encuentra alrededor de \$15.000 en Buenaventura, en Guapi, oscila cerca de los \$20.000 y en Pizarro en \$30.000. La botella (750 cm³), en la mayor parte de las ciudades es similar oscilando su precio promedio de venta alrededor de los \$6.000.

Teniendo en cuenta el contexto anterior y, que adicionalmente el consumo del Viche se ha popularizado en la población colombiana, la FND considera que la producción de este tipo de licores conduce, entre otros aspectos, a la generación de empleos, dinamización de la economía y al apoyo al emprendimiento cultural afro. Por ese motivo, se entiende con claridad cuál es el objetivo perseguido en el Proyecto de Ley y porque la necesidad de promover y proteger este producto desde la rama legislativa que involucra la articulación de distintos agentes del ejecutivo; entre ellas, se destaca el INVIMA y las entidades territoriales.

Sin embargo, creemos que, si bien el Proyecto de Ley tiene por objeto fijar el ejercicio del monopolio rentístico de la producción de licores destilados de manera directa del VICHE/ BICHE en cabeza de los departamentos, consideramos que de cierta manera "se queda corto" para que puedan exigir de manera efectiva el pago del impuesto al consumo a los sujetos pasivos independientemente que ocurra la causación del hecho generador del mencionado tributo. Precisamente no existiría base gravable ni tarifa que pueda aplicarse. Es así como, respetuosamente les solicitamos tener en cuenta los anteriores aspectos, y en la misma medida, las dos (2) propuestas de adiciones a los artículos 5 y 6 del Proyecto de Ley contenidos en la siguiente tabla.

Con éstas propuestas, consideramos que la iniciativa podría mejorar en términos de recaudo del impuesto al consumo por parte de las entidades territoriales y nivelar la bebida ancestral a la categoría de otras bebidas alcohólicas que se encuentran en el mercado.

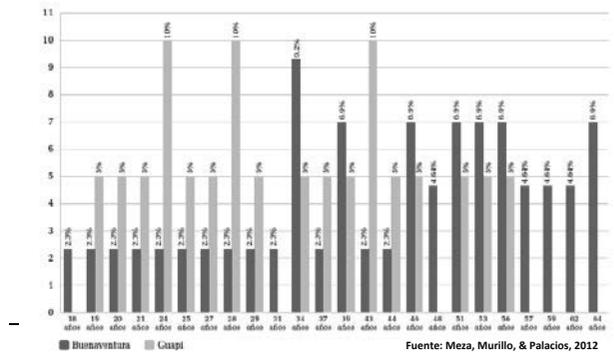
³ Estudio de prefactibilidad para 2020 para analizar la viabilidad de la Creación de la empresa denominada "Puerto Ventura Drinks" para la Producción y comercialización de Licores artesanales en la ciudad de Medellín para el periodo 2021-2025

destilado de caña nativa³. En ese sentido, la doctrina ha señalado que la producción del Viche es un fenómeno que emerge de unos modelos locales de naturaleza culturalmente construida a partir de patrones asentamiento, movilidad, parentesco, identidad y economía².

Adicionalmente, encontramos que en esta y otras partes del mundo, los destilados artesanales son una importante fuente de ingresos para los productores y vendedores. Sin embargo, las prácticas todavía se encuentran bajo condiciones de marginalidad e informalidad, lo cual representa un reto enorme para las entidades territoriales y la generación de empleo.

Para el efecto, hemos encontrado que la producción, distribución y consumo del Viche está presente en los cuatro departamentos de la costa Pacífica colombiana: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. De acuerdo con el del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, señala que las localidades estudiadas (norte y centro-sur del pacífico) se caracterizan por la destilación y venta de aguardiente artesanal, en una dinámica de corto y largo alcance. Unas son esencialmente productoras y exportadoras del licor, al tiempo que lo colocan en circulación dentro de la misma comunidad. Otras intervienen exclusivamente como lugares de redistribución y venta del destilado en grandes y pequeñas cantidades.

Conforme con la siguiente gráfica de consumo sobre bebidas a base de viche en Buenaventura (Valle del Cauca) y Guapi (Cauca), las cuales son dos de las principales ciudades en cuanto a producción, comercialización y consumo; la mayor parte de los consumidores se encuentran en rango de edades a partir de los 24 años (Meza, Murillo, & Palacios, 2012):



¹ Portafolio, Álvarez H. Blog: *La buena hora del Viche, el destilado del Pacífico colombiano*. 2019. Disponible en <https://blogs.portafolio.co/somosbaritas/2019/12/26/anda-la-feria-call-tomese-trago-viche/>
² La ruta del viche. Producción, circulación, venta y consumo del destilado en el litoral Pacífico colombiano. Colección Informes Antropológicos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Artículo como viene en el Proyecto de Ley	Propuesta de la FND	Argumentos de la propuesta FND
ARTÍCULO 5. CREACIÓN Y FUNCIÓN MESA TÉCNICA. Crease la Mesa Técnica de Vicheros/Bicheros que estará conformada por delegados de las siguientes entidades: I. Cinco delegados de Organizaciones de Vicheros/Bicheros. II. Un delegado del Ministerio de Cultura. III. Un delegado del Ministerio de Interior. IV. Un delegado del Ministerio de Agricultura. V. Un delegado del INVIMA. VI. Un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. VII. Un delegado de la Defensoría del Pueblo. Esta mesa técnica sesionará de forma ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de las temas a tratar, así lo solicite alguno de sus integrantes. PARÁGRAFO PRIMERO. La mesa técnica podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios públicos, representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere necesario. PARÁGRAFO SEGUNDO. La mesa técnica podrá en un término de tres (3) meses expedir su propio reglamento interno para su correcto funcionamiento. PARÁGRAFO CERO. El Gobierno Nacional en un término de seis (6) meses, en coordinación con la mesa técnica de Vicheros/Bicheros, Reglamentará las disposiciones de la presente Ley.	Se mantiene la estructura básica del artículo 5. Se propone agregar el siguiente numeral: VIII. Un delegado del Departamento Administrativo de Estadística Nacional (DANE).	Para el efecto, es importante considerar los elementos esenciales de la obligación tributaria en lo que respecta al impuesto al consumo. En este caso, el hecho generador en materia de licores (categoría al que pertenece el VICHE/BICHE) corresponde al consumo en la jurisdicción del respectivo departamento (Art. 202 L/223 de 1995). Por su parte, su causación está supeditada a: i) categorizar el VICHE / BICHE como un producto del orden nacional y, ii) que el productor los entregue en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo (Art. 204 L/223 de 1995). Los sujetos pasivos o responsables del tributo serán en este caso, los productores y solidariamente con ellos, los distribuidores. La base gravable y la tarifa comprenden dos componentes: el específico y el ad valorem. El primero hace referencia al volumen de grados alcohólicos del producto, mientras que el segundo es el precio de venta al público sin incluir el valor del impuesto al consumo que certifique anualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Arts. 19 y 20 L. 1816 de 2016)
ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA MESA. La Mesa Técnica de Vicheros/Bicheros tendrá como funciones, las siguientes: I. Realizar las acciones para lograr la protección, salvaguarda y promoción del Viche/Biche y sus derivados como bebidas alcohólicas, ancestrales y tradicionales de la costa Pacífica colombiana. II. Brindar recomendaciones para un marco regulatorio especial de requisitos básicos de cumplimiento para la producción artesanal, comercialización y exportación del Viche/Biche y sus derivados. PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno Nacional en un término de seis (6) meses, en coordinación con la mesa técnica de Vicheros/Bicheros, Reglamentará las disposiciones de la presente Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno Nacional en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, creará y determinará las condiciones de funcionamiento del Consejo Regulador del Viche del Pacífico Colombiano atendiendo las recomendaciones de la mesa técnica de Vicheros/Bicheros.	Se mantiene la estructura básica del artículo 6. Se propone agregar el siguiente numeral: III. Brindar al DANE los elementos necesarios para que esta entidad pueda certificar anualmente el precio de venta al público.	Teniendo en cuenta el anterior análisis, se observa que los elementos esenciales del tributo: base gravable y tarifa representan en nuestro concepto una dificultad en el caso de las bebidas de tipo artesanal como el VICHE. Concretamente, se requiere que el DANE expida una certificación sobre el precio de venta al público de este tipo licores. En ese sentido, consideramos que el arbitrio rentístico sobre la producción de licores destilados como el VICHE / BICHE, no puede ejercerse por los departamentos de manera efectiva. Precisamente, carece de un efecto práctico hasta en tanto el DANE no certifique el precio de venta al público de este tipo de productos.

Por último, reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando por el mejoramiento de los marcos normativos y legislativos que resulten en el desarrollo del país y de la región.

El equipo de la FND queda a completa disposición para responder cualquier duda o inquietud con respecto a este tema. Para tal fin, la persona encargada es la Subdirectora de Acuerdos y Convenios Michelle Figueroa Pachón con quien se pueden comunicar por medio de correo electrónico michelle.figueroa@fnd.org.co y/o al teléfono: (+57 1) 4329229 Extensión 136.

Cordialmente,



DIDIER JAVIERA AMADO
 Director Ejecutivo
 Federación Nacional de Departamentos

Con copia: Elizabeth Martínez Barrera
 Secretaria General Comisión Tercera
 Cámara de Representantes

CARTA DE COMENTARIOS DE ASOARPESCOL AL PROYECTO DE NÚMERO 392 DE 2020 CÁMARA

que prohíbe palangre industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva se dictan otras disposiciones.



AUNAP – DG – 398 -2020

Bogotá D.C.

Doctor
CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

ASUNTO: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO No. 392 DE 2020 QUE PROHÍBE PALANGRE INDUSTRIAL, SE INCENTIVA LA PESCA ARTESANAL Y DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Respetado Representante Garcés:

Analizando el proyecto de ley de la referencia sometido a esta Autoridad para que demos concepto autorizado, es importante mencionarle que dicho proyecto ya había sido puesto en consideración y en su momento dimos el concepto pertinente, inicialmente al representante Jorge Benedetti gestor de la iniciativa y posteriormente el concepto fue entregado a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante lo anterior, observamos que el proyecto actual puesto en consideración tiene algunos cambios, motivo por el cual nuestros comentarios están basados principalmente en lo que ya le habíamos presentado al doctor Benedetti.

Honorable representante, respetuosamente ponemos para su consideración y análisis de su equipo asesor, los comentarios que como Autoridad de pesca y acuicultura estimamos pertinentes, así:

CONTEXTO DE LA PESCA EN COLOMBIA

Se debe resaltar que la pesca artesanal en Colombia se ha convertido en una de las principales actividades, constituyéndose en un enlace con la historia cultural y económica del país, pasando de una actividad netamente de subsistencia y de seguridad alimentaria a una actividad comercial, representando un segmento importante de la actividad económica, tanto por el número de empleos que puede generar como por llegar a ser una de las principales, sino la principal, fuente de abastecimiento de proteína de las comunidades costeras y de aquellas que habitan a las orillas de las cuencas o alrededor de cuerpos de agua en el continente. Sin perjuicio de esto, resultar ser una actividad productiva compleja por su informalidad y la diversidad de factores sociales y culturales que tienen inmersos, lo que dificulta en muchos casos disponer de información con un nivel adecuado de cobertura, confiabilidad y oportunidad.

sus formas, con una concentración de 54.4% en el sector entre Punta Coco (Cauca) a Mosquera (Nariño).

A lo anterior debe sumarse la falta de conocimiento básico de manufactura por parte de los pescadores artesanales (manipulación de productos pesqueros), donde se busca mejorar los procesos en venta y/o comercialización en la región. Es importante que los pescadores empleen buenas condiciones sanitarias tanto en los equipos, utensilios para las prácticas pesqueras y de manipulación, como en la conservación y el funcionamiento de estos para mantener los procesos de poscaptura hasta la venta del producto al público en óptimas condiciones sanitarias.

a. CONTEXTO EN EL PACÍFICO COLOMBIANO

En la actualidad se cuenta con veinte (20) embarcaciones camaroneras que dedican parte de su actividad a la pesca del Dorado con palangre, en especial en los periodos de veda del camarón que es su pesquería objeto, durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, con una operatividad de un lance por día dependiendo a la disponibilidad de la carnada, generando un aproximado de trece (13) empleos de manera directa y alrededor de cien (100) empleos indirectos por cada embarcación, esto como alternativa a la veda del camarón establecida mediante Resolución No. 1889 del 01 de noviembre de 2016 expedida por la AUNAP.

De igual manera, se cuenta con ocho (8) embarcaciones de captura de peces con palangre durante todo el año, con una operatividad de un lance cada dos días dependiendo a la disponibilidad de la carnada, generando un aproximado de diez (10) empleos de manera directa y alrededor de cincuenta (50) empleos indirectos por cada embarcación.

b. CONTEXTO EN EL CARIBE COLOMBIANO

Se cuenta con dos (2) embarcaciones dedicadas a la pesca industrial de peces con palangre durante todo el año con una operatividad de un lance cada dos días dependiendo a la disponibilidad de la carnada, generando un aproximado de nueve (9) empleos de manera directa y alrededor de cuarenta (40) empleos indirectos por cada embarcación.

Considerando lo anterior, en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT se reportan anualmente el estado de las pesquerías del Océano Pacífico Oriental (OPO) incluyendo tres (03) distintos artes de pesca, y de forma general destacan las capturas de tunidos tropicales de los buques cerqueros, cuyos valores se reportan por tipo de lance (asociados a delfines, a objetos flotantes y no asociados / libres).

En cuanto a las capturas de peces generadas por el uso del palangre es importante mencionar que son mucho menores a las cerqueras y adicionalmente, constituyen un arte de pesca más selectivo que el primero; en el caso del Pacífico Oriental cabe mencionar que

En consonancia con lo anterior, la pesca artesanal es una actividad ejercida por poblaciones en situaciones de pobreza y que realizan un aprovechamiento de la alta diversidad de especies que posee el territorio Colombiano. Sin embargo, el crecimiento poblacional humano, el alto índice de pobreza en áreas rurales colombianas, la escasez de otras fuentes de trabajo, han llevado a un acelerado deterioro de los cuerpos hídricos, la disminución de los recursos pesqueros por sobrepesca y la disminución de posibilidades para las comunidades locales de mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con el Diagnóstico del Estado de la Pesca y Acuicultura en Colombia (FAO 2011), la reducción más aguda en relación con las capturas pesqueras se ha dado en el Litoral Pacífico durante los últimos años, con una caída cercana a las 60.000 toneladas entre los años 2004 y 2010. Lo anterior es preocupante teniendo en cuenta que el aporte de las capturas en el Océano Pacífico representó el 59,01% de la producción total para el 2010, y en esta región se encuentran involucrados a la actividad pesquera cerca de 15.000 pescadores artesanales representados en hombres y mujeres piangueras.

Atendiendo a la necesidad de adoptar medidas de manejo que propendan por el uso sostenible de los recursos pesqueros, la Autoridad Pesquera en su momento en cabeza del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante la Resolución No. 2650 de 2008, estableció provisionalmente un área exclusiva para la pesca artesanal en el Departamento de Chocó. Esta medida ha venido siendo prorrogada y se encuentra vigente a través de la Resolución No. 899 de 2013 expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en la que se establece la prohibición del uso de mallas en el área descrita.

Para apoyar y fortalecer el cumplimiento de la prohibición del uso de mallas, además de la sensibilización y socialización con componente social que realiza la AUNAP a través de su Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia – DTIV, consideramos que es necesario sustituir las artes de pesca NO reglamentadas por artes de pesca selectivas permitidas para que los individuos de las especies objeto de captura, logren alcanzar un mínimo de desarrollo de madurez, garantizando un potencial reproductivo y así mismo la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Las pesquerías del pacífico colombiano junto con sus pobladores han recibido aportes estratégicos por parte del Gobierno Nacional, mediante programas de desarrollo pesquero artesanal con el fin de mejorar la actividad por ser considerada un área de alta producción pesquera. La intervención estatal se inició en el año 1992, con el programa de Centros de Servicios para la Pesca Artesanal – CESPAS, ejecutado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en las comunidades del Valle y sur del Chocó; en Nariño con el Plan Padrinos y Corporación Autónoma de Nariño – CORPONARIÑO. En el año 2001, el anterior Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura – INPA, realizó un censo pesquero en la costa Pacífica colombiana que, aunque no cubría la totalidad de comunidades pesqueras, dio un estimado de 11.990 personas que tienen como actividad principal la pesca en todas

desde 2009, la CIAT recibe datos de captura y esfuerzo de Belice, China, la República de Corea, Panamá, Estados Unidos, Francia (Polinesia Francesa), Japón, Taipéi Chino, y Vanuatu. Los atunes albacora, patudo, y aleta amarilla forman la mayor parte de las capturas de la mayoría de estos buques, donde claramente no destaca Colombia, ya que la flota atunera colombiana básicamente está compuesta por buques cerqueros.

Al realizar una comparativa histórica desde los últimos 30 años por artes de pesca y composición de las capturas, se puede evidenciar que las capturas de tunidos tropicales en el OPO se realizan principalmente con buques de cerco; estos tienen como captura preponderante el atún aleta amarilla. A principios de los años 90 las capturas de patudo se realizaban principalmente con palangre; por otra parte, si se analizan los últimos 5 años, la utilización del palangre como método de pesca para la captura del atún aleta amarilla se han reducido ostensiblemente y, en cuanto al patudo, ahora los cerqueros capturan mayor volumen que los palangreros, entre otras razones por el aumento en los lances de cerqueros sobre plantados, los cuales agregan peces pequeños en grandes proporciones.

Teniendo en cuenta que, las artes de pesca que utilizan anzuelos como el palangre son considerados, por muchos investigadores, como un sistema selectivo puesto que el uso de anzuelos puede fácilmente direccionar sus capturas hacia individuos que hayan tenido la oportunidad de reproducirse lo cual beneficia a la renovación de las especies.

Sin embargo, existe una preocupación por la disminución de los recursos pesqueros, no solo en Colombia sino en el planeta y en especial en estas zonas tropicales; por lo que es importante buscar las causas que lo estén ocasionado. Este es un sistema supremamente complejo ya que existe una interacción entre lo que es comunidades ecológicas y medio ambiente; estos sistemas siempre están buscando un equilibrio y para muchos se ha convertido en una red de consecuencias causa efecto. Inicialmente la respuesta parece fácil de puntualizar culpando directamente a la pesca; pero el horizonte de este problema se ve volcado hacia dos causas determinantes que son: **i) Contaminación** y **ii) Cambio climático**.

i) CONTAMINACIÓN: el aporte de materia orgánica, agroquímicos, contaminación por bacterias, el aporte de metales pesados como mercurio, cromo, níquel y plomo entre otros, están afectando directamente al Mar Caribe Colombiano, estos metales son introducidos en los organismos acuáticos como material orgánico que afecta la fisiología de peces, crustáceos y moluscos alterando su capacidad de resistencia a diferentes enfermedades, generando malformación de organismos y disminuyendo su capacidad reproductiva.

ii) CAMBIO CLIMÁTICO: en recientes estudios dirigidos por investigadores como el Dr. Daniel Pauly autoridad mundial en investigación de recursos tropicales; William Cheung, prestigioso académico en cambios poblaciones por efectos de temperatura y cambio climático, entre otros, están proponiendo que "Los peces e invertebrados marinos responden al calentamiento del océano a través de cambios de distribución, generalmente a latitudes más altas y aguas más profundas" lo que se conoce como tropicalización de los océanos del planeta. Lo anterior se

<p>evidencia con el rápido aumento de las capturas de salmónete (<i>Mullus barbatus</i>), una especie de aguas cálidas en todo el Reino Unido lo cual sugirió que está relacionado con el calentamiento del océano. La conclusión fundamental de estos estudios es que <u>al aumentar la temperatura y disminuir el oxígeno las especies de la biota tropical migaran hacia áreas frías dejando vacíos los mares tropicales.</u></p> <p>Luego de hacer las anteriores consideraciones previas en torno al contexto que se incluye en el proyecto de ley, realizo los comentarios relacionados respecto al contenido de algunos artículos así:</p> <p>1. PROHIBICIÓN SOBRE EL PALANGRE INDUSTRIAL</p> <p><i>El proyecto de ley, artículos 1º y 2º tiene por objeto la prohibición de éste arte de pesca en el territorio nacional.</i></p> <p>Desde punto de vista técnico y de gestión de la pesca, como Autoridad pesquera colombiana en principio <u>no se considera conveniente prohibir un arte de pesca de la manera que se pretende</u></p> <p>Lo anterior encuentra su pilar en que no hay suficiente justificación técnica en la exposición de motivos del proyecto de ley que permita tomar tal decisión; solamente el documento base y génesis del proyecto menciona un informe técnico del INVEMAR de un solo viaje de pesca, que es parte de un informe técnico de esta institución que fue contratada para la implementación del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC-. Si bien es un buen referente, no es concluyente porque también puede reflejar las circunstancias particulares de ese viaje de pesca y no una situación general de la pesquería de palangre industrial en el Caribe Colombiano. En ese contexto existe además al menos otro embarque que se hizo y que no se referencia (Caldas y Correa, 2010), y aún con esta segunda referencia, se considera debe tomarse más información de esta pesquería que no tiene más de tres (3) barcos operando actualmente en el Caribe Colombiano y no lo hacen todo el año.</p> <p>Corolario a lo anterior, no hay referencias actualizadas del palangre en el Pacífico colombiano; de manera que, con todo respeto se considera que una sola referencia con 14 lances analizados no resulta ser sustento suficiente para llegar a la conclusión del cierre de una pesquería.</p> <p>El contenido del proyecto está encaminado a evitar la captura incidental de tiburones de manera específica; al respecto podemos comentar que el tema ha sido tratado de manera intensa por las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) que tiene injerencia directa con la actividad de pesca en Colombia, dentro de estas organizaciones está la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT - y para el Caribe la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico -CICAA-. Estas organizaciones han</p>	<p>realizado diversas propuesta en el marco de la administración de los recursos de peces migradores y, por ende, permanentemente propone medidas de ordenación que tiene como fin el adecuado manejo de la pesca, dentro de estas propuestas se incluyen buenas prácticas en cuanto al manejo de la captura incidental de diferentes especies de tiburones. Colombia forma parte activa de estas organizaciones como miembro o como observador, en consecuencia, tiene en deber moral de ponerlas en práctica así como el desarrollo de Código de Conducta para la Pesca Responsable.</p> <p>La AUNAP tiende dentro de sus objetivos directos el de establecer normas y estudios que conduzcan al desarrollo de la pesca de una manera sostenible tanto dentro del marco de equilibrio ecológico como sustento económico de los usuarios del recurso; desafortunadamente se ha encontrado con limitantes financieros y logísticos para adelantar el logro de sus metas, entre los cuales está la reglamentación y normatización de artes y métodos de pesca, de allí que se pretende disponer de toda la información técnica, científica, económica y social que sustenten todas las decisiones frente al manejo de las pesquerías del palangre. Para ello puntualmente se propone hacer un estudio más profundo respecto a las características del arte de pesca (palangre), cuándo y dónde se utiliza, el método de pesca y la dinámica de la pesquería, para luego con esa información sentar las bases para la reglamentación de ese arte o su eventual prohibición, con miras a reducir capturas incidentales de tiburones (no se mencionan otro tipo de capturas incidentales) lo cual a fin de cuentas se entiende es el objetivo del presente proyecto de ley.</p> <p>Resulta imperioso revisar los efectos que podría tener la prohibición de un arte de pesca, y para el asunto que nos convoca, y que resulta ser análogo a la situación concreta del contenido del proyecto de ley, es conveniente conversar e intercambiar experiencias con la vecina República de Panamá, cuando hizo una prohibición en similares condiciones. De la experiencia del vecino país podemos indicar que al prohibirse el palangre industrial, la pesquería se modificó para duplicar el esfuerzo hacia una pesquería similar que no estuviera dentro de la categoría de industrial (pero si muy cerca), y caracterizándose como artesanal todavía.</p> <p>Sobre la misma línea prima facie podemos exponer que la prohibición de la pesquería con palangre industrial llevaría a una mayor presión sobre recursos que capturan artes de anzuelo como los palangres. La anterior aseveración merece una exhaustiva evaluación antes de elevar a ley dicha prohibición, pues lejos de proteger las capturas incidentales y a los tiburones en especial, puede ir en mayor detrimento de lo que el mismo palangre industrial pudiera implicar en términos de afectaciones.</p> <p>No puede desconocerse en todo caso como se mencionó líneas atrás, que Colombia no cuenta con una flota palangrera industrial a gran escala, y las capturas de tiburón no representan un índice porcentual considerable que amerite la adopción de medidas que estén direccionadas a la prohibición del palangre. Para el caso vale la pena hacer referencia a los indicadores porcentuales de captura de tiburón en Caribe Colombiano para corroborar</p>
<p>su incidencia, en estos términos, debe anotarse que para el año 2018 el porcentaje de captura fue del <u>10,69%</u>, para el 2019 correspondió al <u>2,91%</u>, y para el año 2020 fue del <u>1,98%</u>. (Se anexa documento EXCEL con las cifras recopiladas).</p> <p>La limitante que se pretende imponer en el proyecto de ley para la práctica de éste arte de pesca si bien tiene una intención proteccionista del recurso, en opinión de ésta autoridad pesquera lo que debe nacer a la vida jurídica es la regulación de ese arte de pesca, pues es indiscutible que dicha actividad puede contribuir a la generación de empleo y mantener la seguridad alimentaria del territorio Nacional, en estos términos la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es la competente para expedir la normativa en los términos del numeral 4º del artículo 5º del Decreto 4181 de 2011; en la expedición de la regulación del arte de pesca de palangre como primera medida debe determinarse las nociones generales (características, tipos, etc), pues es indispensable arribar a la estandarización del arte; luego, es menester acudir a que éste arte de pesca obligatoriamente deba ser sostenible, lo cual requiere de un estricto control por parte de la AUNAP (con todas las implicaciones que esto conlleva) y finalmente, en la construcción de la regulación ha de atenderse a la condición ineludible de descargar la totalidad de las capturas en puerto colombiano.</p> <p>En cuanto a lo señalado en el <u>parágrafo del artículo 2º</u>, se debe indicar que éste sobra pues resulta ser reiterativo en lo que a la AUNAP contempla, pues la obligación y función general ya la trae los numerales 1º y 2º del artículo 5º del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>2. MODIFICACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE LAS CUOTAS GLOBALES DE PESCA</p> <p><u>El artículo 3º</u> contiene disposiciones relacionadas con el producto de la pesca incidental de tiburones y la destinación del producto que sobrepase el 35% de la captura.</p> <p>La obligación de entregar a la AUNAP los tiburones capturados incidentalmente iría en contra de las regulaciones de la CIAT en cuanto al manejo y no retención de tiburones, es importante recordar que la CIAT es un acuerdo internacional que fue adoptado por Colombia mediante la Ley 579 de 2000. En cuanto a la AUNAP, de recibir los tiburones, implicaría enormes dificultades para los pescadores y enormes inversiones logísticas en cuartos fríos, transportes, etc., y no contamos con los recursos presupuestales para ello.</p> <p>Por lo anterior, sugerimos que se realice una valoración si el proyecto se ajusta a los postulados y disposiciones expedidas por la CIAT, y en ese sentido, se debe conjurar el texto del proyecto de ley con el manejo y no retención de tiburón que trae consigo la regulación que la Comisión ha dispuesto.</p> <p>Y como lo dijimos antes, independientemente de lo referido con antelación, la obligación en el manejo y administración del recurso de tiburón que el proyecto pretende imponer a la AUNAP, implica inversión de recursos, los cuales no hacen parte en la presente vigencia, pues para acatar en su integridad el texto, se necesita de infraestructura y talento humano,</p>	<p>es decir, la AUNAP no tiene presupuesto ni personal para dar cumplimiento a la obligación que se pretende imponer.</p> <p>El parágrafo 2º del artículo 3 es inconveniente pues iría en contravía del principio de legalidad, toda vez que esta función ya está plasmada en la Ley 13 de 1990.</p> <p><u>El artículo 4º</u> pretende realizar una modificación a las cuotas globales de pesca de diferentes especies.</p> <p>Destacamos que las cuotas de pesca es una medida de administración que pretende, a todas luces, la protección de los recursos pesqueros ya que su filosofía fundamental es la de determinar las cantidades, en biomasa que pueden ser extraídas de los recursos pesqueros, por lo que contrario a lo que la mayoría de la población percibe, es que este es una medida de fomento, cuando su efecto es todo lo contrario ya que es un límite a la extracción y aprovechamiento con áreas de que el mismo sea sostenible en el tiempo y en el espacio.</p> <p>Por otra parte, las cuotas globales de pesca son una medida de regulación del esfuerzo pesquero que si bien no son de fácil cumplimiento en el territorio nacional, si permiten hacer evaluaciones puntuales sobre el estado de los diferentes recursos pesqueros, que en realidad deben ser evaluaciones integrales de las pesquerías y sus recursos asociados, más que una evaluación puntual del estado de ciertos recursos.</p> <p>La idea de no aplicar cuotas de pesca dejaría en libertad para que se capturen de manera indiscriminada, esto no cambia la realidad de la actividad de las diferentes pesquerías que no tienen estas especies como objetivo y que hacen parte de pesquerías multispecíficas (artes de pesca que capturan muchas especies).</p> <p>Consideramos con el mayor respeto que el eliminar la competencia del sector agropecuario sobre ciertas especies, convierte en compleja la gestión en términos de protección del recurso, ya que su captura hará parte de una actividad en la que existiría la imposibilidad de establecer las reglamentaciones respectivas, del mismo modo, se elimina la posibilidad de hacer seguimiento a las capturas incidentales lo que podría generar grandes problemas para la conservación y manejo de estas especies.</p> <p>De otro lado, la AUNAP, junto con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), teniendo en cuenta que es indispensable la definición de los recursos pesqueros separados de los recursos hidrobiológicos, se viene haciendo un ejercicio técnico especializado para establecer los mejores criterios posibles para determinar estas diferencias, pero por la complejidad del ejercicio todavía no se tiene un listado reglamentario. Además de las entidades oficiales, otras organizaciones de carácter ambientalista, gremios y la academia han realizado aportes al tema, las cuales han sido incluidas, toda vez que por filosofía gubernamental, en la</p>

<p>definición de cuotas se respeta la participación activa de todos los actores públicos y privados. La meta es disponer de una reglamentación que permita a toda la población disponer de las herramientas claras y suficientes para definir la estructura de la pesca.</p> <p>Hay un instrumento de política pública denominado el PAN Tiburones Colombia (Plan de Acción Nacional) que establece por su parte especies de acuerdo con una prioridad (Muy Alta, Alta, Media y Baja) y actividades a corto, mediano y largo plazo, lo que genera una combinación de actividades y especies de acuerdo con lo estipulado en este documento. Es este el instrumento de ordenación ratificado por Decreto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 1124 de 2013. <i>(se anexa el documento PAN TIBURONES COLOMBIA)</i>. Sería procedente hacer un análisis entre todos, de la gestión y de los resultados de éste Plan de Acción en los 10 años que lleva de implementado.</p> <p>3. INVENTARIO DE ESPECIES MARINAS</p> <p>El artículo 5° trae consigo la realización de esos inventarios por períodos de tres (03) años</p> <p>Con todo respeto, hacer inventarios de las especies pesqueras cada tres (3) años, no se considera una medida efectiva en el control y manejo de las pesquerías y sus respectivos recursos. Los inventarios no son la manera de establecer el estado de los recursos pesqueros, por lo que se deben pensar otras alternativas, varias de las cuales ya se hacen (vedas, tallas mínimas, etc).</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, si se encuentra necesario implementar un sistema de indicadores de estado que haga seguimiento a las pesquerías de manera anual, así como evaluaciones integrales de las principales pesquerías y sus recursos asociados cada 3 o 4 años, teniendo al menos una en cada periodo del gobierno nacional (de 4 años).</p> <p>4. INGRESO A EMBARCACIONES, SEGUIMIENTO SATELITAL, SEGUIMIENTO A LAS PESQUERÍAS A BORDO</p> <p>Frente a este tema que establece el artículo 6° del proyecto. Se pone en consideración que en la actualidad, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP puede abordar las embarcaciones cuando se considere necesario, en el cumplimiento de las funciones misionales asignadas en la legislación vigente.</p> <p>Es importante mencionar que solamente si la pesca artesanal se moderniza y tecnifica lo suficiente y acorde a las condiciones que se requiera, será entonces en ese momento posible evaluar si vale la pena o no que tengan dispositivos de seguimiento satelital y se acuda a ese medio como mecanismo de control <i>(por los altos costos que deberán asumir cada uno de los pescadores)</i>. Por lo pronto, el seguimiento satelital de embarcaciones de bandera nacional es realizado por la autoridad marítima. Actualmente la AUNAP está en el proceso de que la información sea compartida con la autoridad pesquera para los fines de</p>	<p>su competencia, y en el marco de esa colaboración se debe articular actos administrativos de cooperación basados en memorandos de entendimiento para el intercambio de base de datos.</p> <p>En lo relacionado con la verificación de la correcta práctica de la actividad pesquera por parte de la AUNAP, tiene que ver con el control y vigilancia y que de una u otra manera se asocia con el flagelo de pesca ilegal. Al respecto considero necesario manifestarle que existe la Ley 1851 de 2017 cuya finalidad es la de contribuir a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.</p> <p>Está la Circular Externa Conjunta firmada el 30 de diciembre de 2015, que le dio vida a la Mesa Nacional de Pesca Ilegal e Ilícita Actividad de Pesca (MNPII), la cual está integrada por: la Armada Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, DIMAR, AUNAP, Migración Colombia, Parques Naturales Nacionales, DIAN, la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene como objetivo primordial adelantar acciones que permitan controlar de manera más eficaz las actividades de pesca ilegal e ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano, así como sus delitos conexos, mediante la articulación efectiva y eficaz de los procedimientos de monitoreo, seguimiento, control y vigilancia por las entidades nacionales competentes.</p> <p>Tenemos las Resoluciones AUNAP No. 1026 de 2014 <i>"por medio del cual se adoptan medidas de inspección y vigilancia para el control de la actividad pesquera realizada por las embarcaciones de bandera nacional y bandera extranjera"</i>, y la No. 1743 de 2017 <i>"Por medio del cual se unifican las medidas de ordenación, administración y control del recurso pesquero de nominado tiburones y rayas en el territorio nacional"</i>.</p> <p>En lo relacionado con el artículo 8° del proyecto, consideramos procedente fortalecer las responsabilidades y competencias de diferentes autoridades (Policía Nacional, Armada Nacional, Guardacostas, DIMAR), para ejercer el control sobre las embarcaciones que ejercen la pesca en el territorio colombiano, pues ha sido evidente casi que hecho notorio, que no se ha acatado en su integridad el contenido del artículo 103 de la Ley 99 de 1993, la cual impone la obligación a las fuerzas armadas en general la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovable, particularmente otorga a la Armada Nacional las funciones de control y vigilancia en materia ambiental y de los recursos naturales, en los mares y zonas costeras, así como la vigilancia, seguimiento y evaluación de los fenómenos de contaminación o alteración del medio marino. Sobre este mismo aspecto debe robustecerse y recalcar a los pescadores respecto a la importancia del</p>
<p>respeto a las autoridades (Incluidos Guardacostas) y las implicaciones legales y de los poderes correccionales y sancionatorios de los que están invertidas las mismas. Adicionalmente, deben destinarse recursos para que se presenten esas funciones de vigilancia y control por parte de las fuerzas armadas, lo cual merece particular atención por parte del ejecutivo y del legislador en el marco de sus competencias.</p> <p>La AUNAP cuenta además con el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC establecido en la Resolución 087 del 28 de enero de 2013, el cual implementa en la medida de sus posibilidades a bordo de las pesquerías industriales que tiene el país, a su vez, la entidad hace seguimiento de los volúmenes de captura a través del Sistema Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC-.</p> <p>5. APOYO A LA PESCA ARTESANAL</p> <p>La disposición contenida en el artículo 9° es muy buena, no obstante, esas políticas crediticias, de acceso a recursos, bancarización y servicios financieros, entre otros ya existen, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cabeza del sector productivo agropecuario en su oferta pública institucional tiene mecanismos crediticios y de subsidio que amparan a los pescadores artesanales, que especificamos de manera resumida así.</p> <p>a. CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO</p> <p>Con relación al Crédito de Fomento Agropecuario y su destinación, la Ley 16 de 1990, establece que el Crédito Agropecuario se otorga para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas y se debe destinar primordialmente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Impulsar la producción en sus distintas fases, o Capitalizar el sector agropecuario, o Incrementar el empleo, o Estimular la transferencia tecnológica, o Contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, o Promover la distribución del ingreso, o Fortalecer el sector externo de la economía y o Mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país. <p>Adicionalmente, el Artículo 13 de la Ley 101 de 1993, establece: <i>"Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera para los siguientes fines"</i>: adquisición de tierras, compra de maquinaria, equipos y demás bienes</p>	<p><u>de capital necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuaria y pesquera, almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores, construcción y operación de sistemas de conservación en frío, desarrollo de la pesca y acuicultura, entre otras.</u></p> <p>También está la Resolución Ministerial No. 01 de 2016 <i>"Por medio de la cual se compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones"</i>, a través de la cual la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), determinó los siguientes aspectos dentro de las "Actividades Financiables del Crédito de Fomento Agropecuario", como son: <i>i)</i> lo relacionado con las explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootecia, <i>ii)</i> lo relacionado con la transformación y/o comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, <i>iii)</i> lo relacionado con la prestación de servicios de apoyo y/o complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, <i>iv)</i> todas las actividades rurales por medio de la línea de microcrédito, <i>v)</i> la constitución, compra o capitalización de personas jurídicas que tengan por objeto desarrollar la actividad agropecuaria o rural en el territorio nacional, <i>vi)</i> la construcción o mejoramiento de vivienda rural, <i>vii)</i> la normalización de cartera que comprende la refinanciación, reestructuración y consolidación de pasivos originados en créditos agropecuarios y rurales, y, <i>viii)</i> todas aquellas cadenas y actividades productivas agropecuarias, agroindustriales y rurales que determine el Gobierno Nacional como prioritarias para el desarrollo del sector agropecuario y rural.</p> <p>Como beneficiarios del Crédito Agropecuario, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario determinó las personas que pueden acceder al financiamiento y los clasificó, entre otros, así: pequeño, mediano y gran productor, jóvenes rurales, mujer rural de bajo ingresos, comunidades negras, población calificada como víctima del conflicto armado interno, etc.</p> <p>El MADR también tiene definida las condiciones financieras para los beneficiarios como el pequeño, mediano y gran productor, joven rural, comunidades negras, etc., a unas tasas de interés que oscilan entre el DTF + 2 y +10 e.a., dependiendo del tipo de beneficiario que sea.</p> <p>b. Existen las LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO - LEC (con subsidio a la tasa). A través de este instrumento se disminuye el costo del servicio financiero, atenuando los costos de las actividades agroproductivas y permitiendo que un número mayor de productores agropecuarios accedan al crédito de fomento en condiciones preferenciales. Es un subsidio a la tasa de interés de un crédito de fomento agropecuario, concedido a favor de una persona individual o colectiva, a través del cual se financia de manera parcial o total las actividades requeridas para fomentar la reconversión, el mejoramiento de la productividad y adecuación de tierras, financiado y enmarcado en la política definida por el MADR.</p>

<p>En la presente vigencia, las actividades que se pueden financiar a través de LEC, específicamente para el sector, son infraestructura para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias, forestales, acuícolas y de pesca.</p> <p>Está el 1) LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL. Esta línea tiene como objetivo fomentar el acceso al crédito de los pequeños productores incluyendo a los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000), cuyo proyecto se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. A través de esta línea se puede financiar actividades de producción agropecuaria, comercialización y servicios de apoyo, entre otras.</p> <p>Tenemos el 2) LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CRÉDITO. En las actividades de sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, financia y subsidia el sostenimiento de acuicultura de engorde y sostenimiento de pesca, por tres (3) años.</p> <p>El 3) LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Los Beneficiarios son los pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica, según la clasificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: a) Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción; b) Caidas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional. c) Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización agropecuaria y pesquera; y d) zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas como Buenaventura.</p> <p>El 4) LEC AGRICULTURA POR CONTRATO. Es una línea de capital de trabajo. Se creó con el fin de facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica, a mecanismos de comercialización; definiendo el esquema "agricultura por contrato" como un acuerdo entre productores, comercializadores y transformadores respecto de los términos que regirán la producción y comercialización de productos agropecuarios. Tiene como propósito facilitar y brindar liquidez mientras se materializa la compraventa de los productos.</p> <p>Beneficiarios: Podrán acceder a esta línea de crédito los Pequeños y Medianos Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente, que tramiten un crédito para las siguientes actividades: Actividades rurales, siembra de cultivos de ciclo corto, el sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria y comercialización. Para ser beneficiario de la presente línea, el productor deberá acreditar ante el intermediario financiero la suscripción de un contrato u orden de compra.</p>	<p>Las actividades financiables son el sostenimiento de acuicultura de engorde y sostenimiento de pesca, crédito y subsidio hasta por tres (3) años.</p> <p>• CONCLUSIONES:</p> <p>Como puede observarse, el MADR tiene establecidas unas líneas de crédito que podrían facilitar el acceso al crédito para nuestros pescadores, no obstante, si bien el apoyo crediticio al pescador es necesario y una alternativa, es importante no caer en los errores que ya se tuvieron en el pasado al respecto, por lo que es necesario indicar que esto no es lo único que puede comprender el apoyo a este conglomerado especial de pescadores, pues el apoyo a la pesca artesanal debe estar acompañado de un buen conocimiento de los recursos pesqueros, para que este respaldo no termine incentivando la sobre explotación de los recursos en las diferentes pesquerías existentes.</p> <p>Consideramos también que los apoyos a los pescadores artesanales no se debe circunscribir únicamente a <i>"garantizar el acceso a recursos que les permitan mejorar sus embarcaciones y métodos de pesca, con el propósito de que puedan ir a aguas más alejadas de la costa"</i>, sino que debe tenerse en cuenta también apoyos en las temporadas de veda, pues son períodos de tiempo en los cuales no se puede ejercer la actividad lo que genera una mitigación en los ingresos de cada pescador; en igual sentido, debemos indicar que el apoyo debe tener una connotación integral, pues debe propender por la formalización y prestar interés en el respaldo para cada pescador en su formación académica, esto debido a los índices de analfabetismo que en la actualidad se presentan en el gremio.</p> <p>Por lo expuesto, respetuosamente consideramos que el artículo 9º del proyecto es inconveniente.</p> <p>6. PROMOCIÓN DE LA VIDA MARINA Y PESCA SOSTENIBLE, como lo establece el artículo 10º</p> <p>Es en este aparte donde se incluye la pesca deportiva, proponemos revisar la actual reglamentación a la misma y mirar si hay vacíos o no en dicha reglamentación. A pesar de esto, ya la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP ha patrocinado y/o avalados torneos de pesca deportiva en la Costa Caribe.</p> <p>En lo relacionado con INCENTIVAR LA CREACION ARRECIFES ARTIFICIALES, la entidad no tiene la competencia ni el conocimiento en el tema, motivo por el cual no nos pronunciaremos al respecto.</p> <p>7. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD PESQUERA - artículo 11</p>
<p>Estamos de acuerdo en el fortalecimiento de la AUNAP, pero esto debe hacerse de manera integral en todos sus aspectos, pues resulta imperativo para poder ejercer una mejor labor de acuerdo con sus funciones misionales. Es propicio el aumento del presupuesto actual a fin de poder realizar investigaciones marco para avanzar tanto en conocimiento, como administración y vigilancia del estado de los recursos pesqueros.</p> <p>Acá es importante mencionarle que conjuntamente con el MADR, tenemos contratado un equipo jurídico experto que está trabajando en los proyectos normativos para: 1) Revisión del Decreto 4181/11 que crea la AUNAP y proponer una modificación sustancial, empoderamiento de la entidad en aspectos técnicos, apalancamiento financieros, facultad para crear y suprimir áreas, ampliación y fortalecimiento de la planta de personal, 2) incentivar el fomento de la Acuicultura con sus diferentes clasificaciones y desarrollo de la actividad, pesca artesanal, pesca deportiva, investigación, autonomía regional (San Andres Islas L. 47/93), principios, definiciones, 3) Modificar y ajustar las funciones del Comité Ejecutivo de Pesca (CEP) creado por el decreto Ministerial 2256/91 compilado en el decreto 1071 de 2015. Establecer las competencias, funciones, toma de decisiones, establecer su reglamento que está mediante Resolución MADR 267 del 22 de septiembre de 2009 y 4) la propuesta de un proyecto de ley que contemple todo el proceso sancionatorio por la violación al estatuto de pesca y que prevea el silencio administrativo aplicable a las autoridades ambientales cuando estas no se pronuncian a la solicitud de los permisos de aguas para el desarrollo de la acuicultura.</p> <p>Por último, las observaciones a la iniciativa se realizaron teniendo como base las reuniones celebradas por esta carter con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la AUNAP. Honorable Representante no sobra en todo caso ponerle de presente que el Ministerio se encuentra en total disposición para colaborar en los aspectos que se requieran y que estén en el marco de nuestras competencias.</p> <p>8. PROHIBICIÓN PESCA DE ARRASTRE</p> <p>8.1. ALGUNAS GENERALES DE GESTIÓN DE LA PESCA EN UN REFERENTE DE LA REGULACIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO.</p> <p>A nivel mundial la pesca ha sido la base del desarrollo de numerosas comunidades, siendo esta parte de la identidad social y cultural, también, aportando a la seguridad alimentaria y fuentes de empleo. Esta actividad en los últimos cinco decenios tuvo un auge significativo; sin embargo, debido a factores antropogénicos, mal manejo de las pesquerías y políticas rezagadas, muchas de las pesquerías de gran importancia a nivel mundial han desaparecido o en su defecto colapsado, escenario que ha despertado la necesidad de incorporar medidas de gestión y manejo en esta actividad impulsada por académicos, investigadores y gobernantes quienes han establecido herramientas cuyas iniciativas apuntan a diferentes dimensiones sobre la cadena productiva de la pesca.</p>	<p>Caso particular del manejo de la pesca desde la visión de regular la actividad que puede estar relacionada por un lado al manejo del esfuerzo de pesca (Número de pescadores, número de embarcaciones, dimensiones del arte o cambios del arte de pesca hacia otros más selectivos); por otro lado, relacionado a establecer zonas de interés que pueden ser por conservación o en su defecto para manejo cooperativo entre subsectores de la pesca, por ejemplo, las zonas de manejo especies o aquellas que son fruto de acuerdos concertados con las comunidades que desarrollan esta actividad productiva, antes de regulación ambiental y aquellos que regulan la actividad pesquera.</p> <p>En este sentido, un término que ha tomado fuerza en los últimos años está relacionado a la selectividad de los artes de pesca e incidencia sobre los recursos pesqueros, en el que una gran cantidad de información y varios exámenes científicos recientes han demostrado claramente como los artes de pesca pueden mejorar en su impacto siempre y cuando se gestionen medidas de regulación adecuadas. Por ello, la ordenación en algunos países sigue centrándose en regular los niveles de explotación de los recursos pesqueros y poder proteger los ecosistemas que sustentan la producción pesquera (siendo este un solo estabón del manejo y regulación de las pesquerías), que pueden partir desde la sugerencia de una vía de gestión precautoria o a partir del análisis de datos históricos. Entre las sugerencias para mejorar el estado de los ecosistemas marinos figuran el cambio de artes de pesca, la retirada y la eliminación gradual de las clases de artes de pesca que causan un impacto significativo, la asignación de la captura a artes menos dañinas, el cambio de comportamientos, la mejora de la tecnología, el aumento de los incentivos y la regulación de los esfuerzos para limitar la captura incidental y los daños al hábitat, el establecimiento de vedas de pesca y el aumento de la financiación para que los organismos gubernamentales lleven a cabo sus mandatos de conservación.</p> <p>8.2. LA PESCA DE ARRASTRE EN COLOMBIA</p> <p>La pesca de arrastre en Colombia es la que se realiza para la captura del recurso camarón y se realiza tanto en el Pacífico (en mayor escala) como en el Caribe (en menor escala) y es desarrollada por la flota industrial como por la artesanal en los dos litorales. Esta pesca es una de las más estudiada tanto en Colombia como en todo el mundo (FAO a generados varios documentos técnicos y lleva a cabo en la actualidad un proyecto GEF Regional) debido a su impacto negativo en la biodiversidad, por lo tanto, es también una de las que más medidas de administración y manejo se le ha aplicado en Colombia entre ellas la veda total de camarón del Pacífico y la implementación de los Dispositivos excluidores de tortugas tanto para el pacífico como el Caribe. Es también una de las pescas que más divisas (porque es un recurso de exportación) ha dejado al país y es la que más empleos directos e indirectos genera aun, dejando claro que el número de barcos ha disminuido ostensiblemente (más del 50%) en la flota industrial, pero que ha aumentado el número de embarcaciones de la artesanal.</p>

La pesca de arrastre de fondo para camarón constituye en Colombia uno de los principales eslabones en la economía pesquera del país, contribuyendo a la generación de empleo, ingresos, seguridad alimentaria y divisas, con importante participación de la mujer en su cadena de valor. No obstante, estas bondades, contrastan con una problemática ambiental de esta pesquería ligada a los efectos sobre el deterioro de hábitats bentónicos sensibles y a la producción alta de capturas incidentales y descartes provenientes tanto de la pesca artesanal como industrial, especialmente en aguas someras.

Sin embargo, pese a su importancia esta pesca viene enfrentando cambios desde hace muchos años tanto en términos de desembarco, como de esfuerzo, relacionadas a distintos factores que condicionando a la pesca desde distintas dimensiones, por ejemplo, el comportamiento de los desembarques industriales, ha evidenciado un notable descenso desde 1950 con una caída abrupta a partir de 1990 y discusión contante hasta el último decenio, por un lado se puede inferir que la disminución en biomasa del recurso disponible está sujeta a variables de la disponibilidad en biomasa y por otro la caída del precio del camarón en los mercados internacionales que genero grandes pérdidas sobre esta importante flota pesquera.

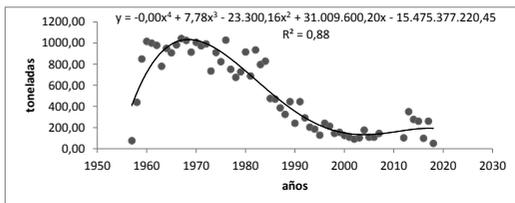


Figura 1. Comportamiento de los desembarques industriales ajustado a una regresión polinómica del camarón blanco Pacífico colombiano. (Tomado de Barreto y Borda, 2019)

Sin embargo, al analizar el esfuerzo y rendimiento pesquero se logró identificar un comportamiento similar en sus registros histórico en cuanto a número de flotas se refiere, se encontró que la evolución de esfuerzo ha tenido un comportamiento que tiende a la baja a partir del último decenio de 1970, que es normal para cualquier actividad extractiva, notando una leve recuperación, pero, sin mayor recuperación de esta actividad, que aún se encuentra en niveles bajos de productividad y disponibilidad operativa (Error! No se encuentra el origen de la referencia.2).

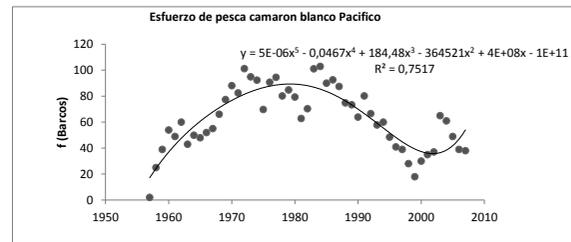


Figura 2. Cambios en el esfuerzo de pesca de la actividad de arrastre en el Pacífico colombiano. (Tomado de Barreto y Borda, 2019)

En términos generales, tanto la pesca en su desempleo productivo como medidas de regulación se encuentran en "equilibrio"; por un lado, la poca disponibilidad de la flota pesquera para que desarrolle el arrastre es un notorio cambio del esfuerzo de pesca y su incidencia sobre el ecosistema; y por otro lado, las distintas medidas de vedas, zonas excluidas para la pesca de arrastre muestran que en Colombia esta actividad ha estado siendo regulada, sin desconocer que un son adicionales las medidas que se deben incorporar para hacer esta pesca mucho más sostenible.

En este contexto y como respuesta al estado de esta importante pesquería, la FAO con el apoyo financiero del GEF comenzó a enfrentar esta problemática en América Latina y el Caribe desde 2002, cuando se realizó el proyecto REBYC I que resultó en una evaluación y cuantificación del impacto ambiental de la pesca de arrastre con una capacidad construida entre los países participantes en temas de tecnologías de pesca responsable. No obstante, la problemática va más allá y aspectos como el tomar en cuenta un marco legal adecuado para producir un cambio de manejo de esta pesquería, considerar la participación efectiva del pescador y cuantificar el papel de la captura incidental en los medios de vida y el papel de la mujer, son temas a ser abordados para promover la reducción capturas incidentales y descartes sin comprometer el bienestar de los pescadores.

Resultado de lo anterior, la FAO con apoyo financiero del GEF y la activa participación de seis países de la región (Brasil, Suriname, Trinidad y Tobago, Costa Rica, México y Colombia), está ejecutando la segunda fase del proyecto REBYC, titulado "Gestión sostenible de la captura incidental en las pesquerías de arrastre de América Latina y el Caribe (REBYC-II-LAC)". El proyecto busca facilitar la colaboración regional mediante soluciones

institucionales, tecnológicas y de desarrollo apropiadas para el país y contribuir al mismo tiempo a la creación de beneficios ambientales. Se hipotetiza que la plena participación de todos los actores del sector pesquero y ambiental en el proyecto, es la clave del éxito del mismo, siendo los actores principales los pescadores y trabajadores del sector que promoverán la cogestión de los recursos pesqueros con un enfoque ecosistémico y el fortalecimiento de la cadena de valor. REBYC-II LAC

También es muy importante señalar que la pesca de camarón en el país es una de las más documentadas y que desde el año 2015 se está desarrollando un proyecto de investigación entre INVEMAR Y AUNAP para la tecnificación de las redes de pesca como alternativa para la reducción de la incidentalidad a través de inclusión de un dispositivo excluidor de peces adicional al tradicional dispositivo excluidor de tortugas- DET (reglamentado mediante la resolución 162 de 2016 de la AUNAP).

Esta medida de los DET'S es auditada cada dos años por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Administración Nacional Oceánica y atmosférica (NOAA), quienes visitan los puertos colombianos y hacen una revisión minuciosa de cada uno de los barcos de la flota industrial para comprobar la buena instalación del dispositivo y su correcto uso. El pasado 13 de mayo del 2020 la flota camarонера nacional fue certificada por dos años más, por el cumplimiento de los protocolos técnicos que exige el Programa Dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET's).

Esto, con el fin de continuar con el aval de las exportaciones de camarón hacia los Estados Unidos, contribuyendo con medidas para la conservación de las tortugas marinas. Así, la llamada Ley Magnuson-Steven estableció que todas las flotas camaróneras que utilicen redes de arrastre deben tener, obligatoriamente, instalados los DET's y de esta manera podrán seguir con sus exportaciones al mercado estadounidense. De no tener dicho dispositivo instalado y utilizado de manera permanente durante las faenas de pesca, se vetarían las exportaciones.

Durante el proceso de certificación, el acompañamiento de la Aunap a nivel región ha sido definitivo para lograr esta calificación. La inspección permanente que realiza la Autoridad Nacional Pesquera en puerto, al momento de aprobar el zarpe, en coordinación con la Dirección Marítima (DIMAR) y el cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, logró el resultado esperado.

8.3. PRINCIPALES ASPECTOS SOCIOECONOMICOS RELEVANTES DE LA PESCA DE CAMARON EN EL MARCO DEL PROYECTO REBYC II

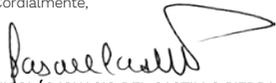
De acuerdo con el contexto anterior en el que se hacía referencia al proyecto REBYCII se hace hincapié en algunos impactos relevantes desde la dimensión socioeconómica de la pesca:

- La Región Pacífica está conformada principalmente por territorios rurales con un alto porcentaje de comunidades negras e indígenas y donde los hombres son mayoría. Los altos índices de violencia que se presentan a partir de finales del siglo XX por parte de guerrillas, paramilitares y recientemente bandas criminales han contribuido a que se mantenga un círculo vicioso que repercute en poca movilidad entre generaciones y brechas de desigualdad y pobreza.
- Los indicadores de pobreza de la Región Pacífica se ubican entre los más críticos del país. Los bajos niveles educativos, las barreras de acceso a servicios de primera infancia y la insuficiencia en la prestación de servicios públicos se ubican como las principales dimensiones que explican el rezago en el crecimiento económico y los bajos índices de calidad de vida.
- La pesca de arrastre de CAS genera 4.717 empleos en la región Pacífica de los cuales 1.759 son directos y 2.958 son indirectos. El 19% de los empleos directos se relaciona estrictamente con la venta a bordo de la CI, mientras que el restante se debe a las operaciones relacionadas tanto con la CO como con la CI.
- Esta pesquería es una importante fuente de empleo para la mano de obra calificada, la cual es prominente en toda la región pacífica. Pero así mismo, representa bajos niveles de ingresos y poco acceso a los activos financieros.
- Del total de empleos generados en Buenaventura el 59% son ocupados por mujeres. De estos la platoneras aportan el 56%, el 23% las pesqueras mayoristas y el 14% las pesqueras minoristas
- La Cadena de Valor del CAS genera valor añadido de la captura objetivo (CO) y la captura incidental (CI) mediante la configuración de cuatro eslabones directos y dos indirectos. Dentro de los directos se encuentran: 1) captura donde se encuentran los pescadores industriales, 2) acopio y procesamiento, que reúne las pesqueras mayoristas, los distribuidores minoristas y los lancheros rurales, 3) comercialización, que incluye intermediarios internacionales, nacionales, platoneras, pesqueras minoristas e intermediarios rurales y 4) consumo que hace referencia a los consumidores internacionales, nacionales, locales (Buenaventura) y rurales (litoral Pacífico). Por su parte en los eslabones indirectos se hallan los proveedores de servicios y las organizaciones de apoyo.
- Dentro de las categorías de menor valor el pescado menudo constituye entre el 14% y 37% de la CI. Este canal de comercialización que involucra a lancheros rurales e intermediarios, ofrece a las zonas rurales de la RP (generalmente habitadas por comunidades afrocolombianas e indígenas) una alternativa de fuente de proteína animal a un bajo costo, así como también una oportunidad de ingresos para grupos vulnerables de la región.
- La CI representa en la mayoría de los años más del 50% de los ingresos totales de las empresas pesqueras relacionadas en la captura, cifra que incluso ha superado hasta el

<p>86%, por lo que se evidencia que esta actividad está más sustentada económicamente sobre las ventas de CI que las de CO. Dentro de la CI, el pescado menudo se constituye como es segundo producto más representativo en la generación de ingresos.</p> <p>8.4. CONTEXTO GENERAL DEL REFERENTE LOCAL DE LA REGULACIÓN DE LA PESCA EN COLOMBIA</p> <p>En el caso particular de Colombia la necesidad de la ordenación pesquera surge conforme el superávit y estancamiento de la producción de la pesca que ha alcanzado cierta capacidad de captura de las flotas pesqueras. Según la FAO, La capacidad de captura es el producto del esfuerzo de pesca y la eficiencia combinada de los artes de pesca y de la embarcación pesquera (ej., capacidad de carga, potencia del motor, capacidad de alcance, equipo de localización de cardúmenes y de navegación, así como la pericia de la tripulación).</p> <p>Es por ello, qué en Colombia la ordenación pesquera incluye diferentes medidas que se encuentran las regulaciones sobre artes de pesca para lograr la meta global de un rendimiento sostenible alto en las pesquerías. Estas incluyen, por ejemplo, regulaciones sobre tamaños de malla para mejorar las propiedades selectivas de un arte de pesca para reducir la captura incidental de peces juveniles - para salvaguardar el reclutamiento de los grupos de peces más grandes de una población, incluyendo los reproductores. Cambios en la forma y/o tamaños de anzuelo, para disminuir la incidentalidad de algunas especies accesorias o que no son de interés para la pesquería; también, existen las opciones de los mecanismos excluidores de fauna en la pesca de arrastre que han sido adaptadas a algunos artes de pesca que operan en la región del pacífico a fin de poder disminuir el impacto sobre algunas especies susceptibles a posibles afectaciones colaterales de la pesca de arrastre.</p> <p>Una de las experiencias más reciente está relacionada a proyectos que viene desarrollando distintas instituciones que buscan mejorar este tipo de prácticas, a modo general la pesquería de camarón por arrastre en Colombia, tiende a estar relacionada con una alta tasa de captura incidental y descartes de peces, lo que ha generado la necesidad de regulación por medios de mecanismos de veda, zonas de no pesca, cuotas y el uso obligatorio dispositivos excluidor que en especial está dirigido a tortugas (DET); sin embargo, estas medidas aún no han sido del todo efectivas para disminuir la incidentalidad sobre los peces demersales. A partir de este contexto, la búsqueda de facilitar la colaboración regional mediante soluciones institucionales, tecnológicas y de desarrollo que contribuyan a con beneficios ambientales y socioeconómicos se han proyectado para que esta pesquería pueda mejorar en términos de marco institucional y regulaciones de la pesca de arrastre; también, fortalecer la gestión de la captura incidental y finalmente la promoción de medios de vida sostenible y equitativos</p> <p>Pero, un avance significativo ha estado relacionado con la evaluación experimental de las redes prototipo y dispositivos reductores de fauna acompañante por medio de malla</p>	<p>cuadrada, acompañado con un el análisis de la cadena de valor de las capturas incidentales de la pesquería industrial de camarón y el establecimiento de una viabilidad económica de las nuevas tecnologías de pesca industrial evaluación la posibilidad de alternancia con otros recursos que den igual rentabilidad que se lleva en el marco del Proyecto REBYC II (Tal como se mencionó en el aparte anterior), en que los resultados han impactado positivamente a las comunidades desde la dimensión socioeconómica y metabolismo social de este sector productivo.</p> <p>a. Pesca de arrastre en Pacífico colombiano</p> <p>En el Pacífico la pesca de arrastre se divide en la pesquería del camarón de aguas someras (cas) y la de aguas profundas (cap). La somera consta de la flota industrial y la artesanal y la profunda es solo de la flota industrial. El recurso cas está compuesto de las siguientes especies: camarón blanco (producto de exportación a USA), <i>Litopenaeus occidentalis</i>, <i>L. vannamei</i>, <i>L. stillostris</i>; camarón titi, <i>Xiphopenaeus riveti</i>; camarón tigre, <i>Trachypenaeus</i> sp.; camarón pomadilla, <i>Protachipene precipua</i>. El recurso cap está compuesto por: camarón pink (producto de exportación a Japón y España), <i>Farfantepenaeus brevirostris</i>; camarón coliflor, <i>Solenocera agassisi</i>; camarón café, <i>Farfantepenaeus californiensis</i>.</p> <p>La flota industrial en el Pacífico ha disminuido mucho, pues llevo a contar con más de cien barcos hace 30 años atrás y ahora solo cuenta con unos 40 activos, mientras la pesquería artesanal de arrastre ha aumentado sobre todo en la parte central y sur del litoral pacífico. La flota industrial de cas tiene como objetivo de pesca el camarón blanco y el camarón titi y la artesanal el camarón titi y el camarón pomadilla. La flota de cap que es solo industrial tiene como objetivo de pesca el pink (de mayor precio internacional) entre abril y agosto y el resto de los meses es objetivo de pesca el coliflor.</p> <p>El análisis del impacto de la pesquería sobre la biodiversidad de la relación de la fauna acompañante y la fauna objetivo, determinó su alto impacto al obtener FA/FO = 24/7 con una gran presencia de captura incidental y descartes. Al analizar las tallas de captura vs las tallas de madurez se encontró un bajo impacto de la estructura poblacional soportado en la relación TMC>TMM. La pesquería del CAP muestra que el recurso después de una etapa de plena explotación llegando a una fase de explotación moderada por lo que la captura del recurso es actualmente sostenible. No se registra un impacto marcado sobre las tallas juveniles de las especies que conforman este recurso donde se aprecia una TMC ligeramente menor o igual a la TMM, y la relación FA/CO= 1/2 permite afirmar que es una pesquería de bajo impacto para la biodiversidad.</p> <p>Para todo el Pacífico colombiano existe una medida de manejo, la veda total del camarón del Pacífico colombiano que prohíbe la captura, transporte, comercialización, procesamiento y acopio de todos los productos de camarón silvestre en el litoral Pacífico, desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de cada año, es decir que ni la flota industrial, ni la artesanal pueden salir a faenar. Esta medida se ha implementado</p>
<p>desde más de 30 años y ha ayudado a la sostenibilidad del recurso camarón y por efecto directo a todos los recursos que hacen parte de la fauna acompañante de la captura de camarón.</p> <p>En el pacífico se llevan a cabo varios procesos de ordenación, donde se está trabajando con las Corporaciones Regionales, Parques Nacionales, AUNAP, asociaciones de Pescadores Artesanales, Consejos Comunitarios, Asociaciones de Industriales (entre ellos los arrastreros) y las ONG'S. Se cuentan hasta el momento con una zona de exclusiva de pesca artesanal (zepa, 2,5 millas de costa hacia afuera), donde no se permite la entrada de los barcos industriales incluidos los arrastreros. Se cuenta con un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Nuquí, como un área donde la entrada de la pesca de arrastre para cap se hace durante una temporada establecida con un número determinado de barcos y con el cumplimiento de toda la normativa que les aplica a estas embarcaciones. Se está desarrollando también otros dos DRMI, Bajo Baudo y Litoral del San Juan y un Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) el de Bajo Mira y frontera, donde se está trabajando con la pesca de arrastre tanto artesanal como industrial para su ordenación.</p> <p>b. Pesca de arrastre en Caribe colombiano</p> <p>En el Caribe la pesca de arrastre solo es de camarón de aguas someras (cas). Esta pesca consta de la flota industrial y la artesanal. El recurso cas está compuesto de las siguientes especies: camarón blanco, <i>Litopenaeus schmitti</i>; camarón titi, <i>Xiphopenaeus kroyeri</i>.</p> <p>La dinámica de esta pesquería ha cambiado durante los últimos años registrándose una disminución de las capturas año tras año; esta situación está soportada por el colapso de la pesquería en los años 80s, que junto a las dificultades de mercado ocasionaron el cierre de la mayoría de las empresas dedicadas a la extracción de este recurso. En la actualidad, existe una reducción del número de permisionarios y por ende el número de embarcaciones o esfuerzo pesquero dirigido hacia este recurso. Claramente durante la vigencia 2019 únicamente registraron actividad sobre este recurso tres embarcaciones una con puerto en Cartagena la cual realizó solo una faena de pesca y dos embarcaciones con puerto en Tolú.</p> <p>El análisis realizado por AUNAP como entidad ejecutora de la actividad pesquera y acuícola, adscrita a esta cartera, corrobora que el recurso se encuentra en estado de sobreexplotación, pero las características reproductivas y de crecimiento de esta especie han mantenido su presencia en el tiempo.</p> <p>Pese a la disminución del esfuerzo el recurso no se ha recuperado, el CAS ha pasado por todas las etapas de una pesquería, y se ha mantenido en los últimos años en la categoría de agotamiento (INVEMAR, 2020); los datos analizados para el 2019 obedecieron únicamente a la flota con puerto en Tolú y se logró determinar su bajo impacto al analizar la relación FA/FO= 3.0; situación que está soportada por las condiciones ambientales de esta zona (baja productividad con respecto al norte del Caribe y descarga de ríos). Adicionalmente,</p>	<p>esta institución mencionó que durante el último crucero de prospección realizado en cooperación con AUNAP muchas zonas consideradas como fondos arrastrables en el norte del Caribe colombiano han sido desplazadas ecológicamente por esponjas y otros organismos.</p> <p>c. Conclusión sobre la pesca de arrastre en Colombia</p> <p>Todo lo anterior evidencia la importancia de esta pesca para las comunidades de pescadores de Colombia y del país en general, y muestra todos los esfuerzos que están haciendo las instituciones, especialmente este Ministerio, la AUNAP para que esta actividad sea sostenible y no impacte negativamente la biodiversidad, por lo que una medida apresurada e inconsulta como la prohibición de la pesca de arrastre, traería consecuencias adversas en cuanto a ingresos económicos y autonomía alimentaria para las comunidades de este litoral. Se debe es continuar con los esfuerzos del trabajo interinstitucional para implementar los cambios que se requieren y ajustar la reglamentación que se necesite para garantizar una actividad pesquera sostenible, que asegure ingresos económicos, autonomía alimentaria y conservación de la biodiversidad.</p> <p>Adicionalmente, le expreso con el mayor de los respetos Honorable Representante que el proyecto mezcla varios temas que no están articulados entre sí como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prohibición del palangre y el arrastre en el territorio nacional. 2. Limitar la captura incidental al 15% para la pesca industrial autorizada. 3. Modificación al establecimiento de cuotas globales de pesca. 4. Inventarios de Especies Marinas. 5. Ingreso a embarcaciones, seguimiento satelital, seguimiento a pesquerías a bordo. 6. Apoyo a la Pesca Artesanal. 7. Fortalecimiento de la AUNAP. 8. Promoción de la Vida Marina y Pesca Sostenible. <p>Se debe analizar si es conveniente o no proyectar temas comunes a la pesca en diferentes normativas del nivel de ley. Ya existen leyes para reglamentar diferentes aspectos de la pesca, razón por la cual consideramos que desde el punto de vista de técnica jurídica y de gestión de la actividad pesquera, no es conveniente la dispersión de los temas pesqueros en diferentes normativas.</p> <p>Para mayor ilustración de lo expuesto, adjunto en excel el resumen de las capturas incidentales en el Caribe y el Pacífico de 2018 a lo que va del 2020 y el PAN Tiburones. Sin otro particular. En suma de todo lo expuesto, se considera con todo respeto que el presente proyecto de Ley debe ser objeto de fortalecimiento técnico y ajustes tal y como puede evidenciarse de los comentarios anteriormente denotados.</p>

Sin otro particular, queda expuesta la opinión de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP sobre el proyecto de ley. Honorable Representante no sobra en todo caso ponerle de presente que la entidad se encuentra en total disposición para colaborar en los aspectos que se requieran y que estén en el marco de nuestras competencias acorde con el Decreto 4181 de 2011.

Cordialmente,


NICOLÁS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/261994919>

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia

Book · October 2010

CITATIONS

12

READS

302

13 authors, including:

 **Vladimir Puentes Granada**
Aquabiosfera
53 PUBLICATIONS 247 CITATIONS
[SEE PROFILE](#)

 **Mario Rueda**
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR)
36 PUBLICATIONS 303 CITATIONS
[SEE PROFILE](#)

 **Carlos Lasso**
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
185 PUBLICATIONS 1,794 CITATIONS
[SEE PROFILE](#)

 **Luis Orlando Duarte**
University of Magdalena
57 PUBLICATIONS 462 CITATIONS
[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Sustainable Management of Bycatch in Latin America and Caribbean Trawl Fisheries (REBYC II LAC) View project



Título: VALORES Y FUNCIONES DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN GUAYANA CON BASE PARA SU CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE CON LA PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES LOCALES View project

All content following this page was uploaded by Luis Orlando Duarte on 05 May 2014.

The user has requested enhancement of the downloaded file.



PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS DE COLOMBIA (PAN -Tiburones Colombia)



EDITORES

JUAN PABLO CALDAS ARISTIZABAL · ERICK CASTRO · GONZALEZ · VLADIMIR PUNTES · MARIO RUEDA · CARLOS LASSO
LUIS ORLANDO DUARTE · MARCELA GRIMALBA · BENDICK · FABIO GÓMEZ · ANDRÉS FELIPE NAVIA LÓPEZ
PAOLA ANDREA MELIA · FALLA · SANDRA BESSUDO · MARIA CLAUDIA DIAZGRANADOS · LUIS ALONSO ZAPATA

2010 - Bogotá, Colombia



Caldas, J.P., E. Castro-González, V. Puente, M. Rueda, C. Lasso, L.O. Duarte, M. Grijalba-Benedek, F. Gómez, A.F. Navia, P.A. Mejía-Falla, S. Bessudo, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata Padilla (Eds.), 2010. Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia). Instituto Colombiano Agropecuario, Secretaría Agricultura y Pesca San Andrés Isla, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras, Instituto Alexander Von Humboldt, Universidad del Magdalena, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Pontificia Universidad Javeriana, Fundación SQUALUS, Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos, Conservación Internacional, WWF Colombia. Editorial Produmedios, Bogotá. 60 p.



COMITÉ TÉCNICO NACIONAL PAN-TIBURONES COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, Dirección de Pesca y Acuicultura
 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER, Subgerencia de Pesca y Acuicultura
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA – Departamento Arqueológico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – MAVDT, Direcciones de Ecosistemas y Licencias, Permisos y Téjames Ambientales
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – UAESPIN
 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS – Alexander von Humboldt
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS – INVERMAR
 INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS – GIPECA
 UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PÉSCES DEL CARIBE – GIPECA
 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – LABORATORIO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS TROPICALES – LIPEP
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Departamento de Biología
 FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIBURONES Y RAYAS – SQUALUS
 FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS
 CONSERVACIÓN INTERNACIONAL – CI Colombia
 FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA – WWF Colombia

© 2010 - Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

ISBN: 978-958-8214-73-3
 Código: 00.02.63.09
 Tiraje: 2.000 ejemplares

Producción editorial: Corrección de estilo: Adriana Milena Suárez Quintero - Incoder
 Corrección de pruebas: Rodrigo Álvarez Restrepo

Créditos de imágenes: Tiburón martillo - *Sphyrna lewini*: Jonh E. Randall, Bishop Museum, Hawaii.
 Tiburón gato o nodriza - *Ginglymostoma cirratum*: Craig Dahlgren, Perry Institute for Marine Science.
 Raya aguililla o chaco pintado - *Aenobatus nainian*: Sandra Bessudo, Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos.
 Raya guacamaya - *Potamotrygon schroederi*: Justa Fernández.
 Quimera - *Chimaera cubana*: Juan Pablo Caldas Aristizábal, ICA

Impresión y encuadernación: produmedios
 Tel: 422 7356 - Bogotá, DC, Colombia

Diseño gráfico:

Impreso en Colombia
 Printed in Colombia

PRESENTACIÓN

Los tiburones, rayas y quimeras son recursos altamente vulnerables, razón por la cual la autoridad pesquera nacional (INCODER) adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido estableciendo medidas de manejo en el país con el propósito de reducir la pesca incidental de los mismos y prohibir el aleteo. Lo anterior, en el marco de las directrices de política de ordenación pesquera sobre la base del aprovechamiento sustentable de los recursos y de la recuperación y conservación de las especies que se encuentran amenazadas.

Con el interés de contar con la información necesaria para la toma de decisiones de manejo de los recursos mencionados, diferentes entidades y organizaciones del país han realizado esfuerzos para evaluar sus poblaciones. Como resultado de dichos esfuerzos y mediante un proceso de construcción colectiva, hoy presentamos el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras, en el que se proponen y planifican las líneas de acción prioritarias a corto, mediano y largo plazo, a nivel nacional y regional en los componentes de investigación, ordenación de la pesquería, educación ambiental y divulgación asociada al proceso. Adicionalmente, se incluyen las estrategias de conservación y aprovechamiento sustentable, las cuales deberán articularse con las políticas de gestión de las áreas naturales protegidas; y las alternativas productivas para la disminución del impacto pesquero a las poblaciones de tiburones y rayas.

Agradecemos a todas las entidades y personas por aportar su experiencia y conocimiento para la formulación de este valioso documento y esperamos que con la información que se obtenga a partir de la implementación del Plan, las diferentes entidades de gobierno relacionadas con el tema cuenten con herramientas que les permitan ordenar y reglamentar las actividades de aprovechamiento asociadas a las especies mencionadas, así como definir e implementar los programas para su conservación. Igualmente, es nuestro interés que estas acciones contribuyan con el fortalecimiento de la institucionalidad para la administración de la pesca en Colombia y se continúe la articulación con el sector ambiental en la búsqueda del equilibrio entre conservación, aprovechamiento sustentable y seguridad alimentaria.

Andrés Fernández Acosta
 Ministro
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RAYA GUACAMAYA - *Potamotrygon schroederi*
 Fotografía de Justa Fernández



PRÓLOGO

¿Por qué la necesidad de implementar un Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia?

Años atrás descubrí la historia de la desaparición de los lobos del Parque Nacional de Yellowstone, derivada de su caza incondicional, que conllevó a que las poblaciones de herbívoros empezaran a multiplicarse y el pasto a encarecerse; en pocos años el parque se transformó en una sucesión de grandes estepas desérticas. Inmediatamente relacioné tan fatal acontecimiento con los grandes depredadores acuáticos.

Los tiburones son los lobos del ecosistema marino; regulan las poblaciones inferiores de la cadena trófica y mantienen el frágil equilibrio de los océanos. Por ello, la reducción de los grandes depredadores acuáticos ha ocasionado que los ecosistemas sean cada vez más inestables, menos productivos, encadenando la desaparición de numerosas pesquerías tradicionales. De hecho, el incremento de las capturas de tiburones, y sus consecuencias para las otras poblaciones explotadas, suscitan una preocupación mundial. El año pasado cerca de 100 millones de tiburones fueron extraídos de los océanos. ¿Pero qué representa esta cifra? No lo sabemos realmente.

En la actualidad, el reducido conocimiento sobre las poblaciones de tiburones, rayas y quimeras, y las prácticas empleadas en su pesca, causan graves problemas de conservación y ordenamiento pesquero. Sin duda, existe una falencia crítica de datos disponibles sobre capturas, esfuerzo, desembarques y comercio, así como una información limitada sobre parámetros biológicos, ecológicos y genéticos de muchas especies.

Nosotros, seres humanos, no tuvimos con el mar la misma relación que pudimos desarrollar con el medio terrestre, por no habitar en él, en forma exclusiva, durante siglos. Y sólo ahora, como consecuencia de los estudios adelantados, se está generando conciencia de lo grave que puede ser el agotamiento de los medios acuáticos y de sus potenciales recursos.

Con el PAN-Tiburones Colombia, nuestro país, mega-diverso, se une a los otros de la región y a las recomendaciones de la FAO en materia de ordenamiento, manejo y conservación de los elasmobranchios. Gracias a un equipo multidisciplinario, conformado por representantes del gobierno, de la academia, de las ONG, del sector pesquero artesanal e industrial, que fue capaz de considerar la problemática desde una perspectiva amplia, abordando tanto aspectos socioeconómicos y culturales como investigativos, jurídicos y de gobernabilidad, nace este importante y completo documento.

En él se encuentra la receta para que Colombia se convierta en un país líder en el buen manejo de sus recursos marinos y dulceacuícolas. Para que generaciones de colombianos y la comunidad internacional reconozcan que Colombia es un país que oportunamente implementó los mecanismos propios y adecuados para mantener su valiosa biodiversidad acuática.

Aprovechemos, no sólo el año 2010 el cual es el de la Biodiversidad, sino que su formulación fue el resultado de un proceso altamente participativo, para que estos lineamientos se transformen en compromiso nacional, en busca de la protección de los tiburones, rayas y quimeras, que sin duda repercutirá en un futuro próximo y lejano.

Sandra Bessudo
 Directora
 FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS



RAYA MANZANA - Paratrygon ailerberi.
Fotografía de Carmen Montaña

Queremos resaltar también, el valioso aporte de pescadores artesanales como Víctor Rafael Quinto (Asociación de Pescadores de Palomino), John Padilla Pacheco (Patrón de pesca - Palomino), Hernán Rubio Altamar y Ramón Aguilar (Villafatima), Chavalo Bouriyu (Pescador artesanal - La Raya), Bartolomé Taylor (Representante Pescadores Isla de Providencia), Germán Tulio Solís (pescador artesanal), que a partir de su experiencia, manifestaron la viabilidad y requerimientos para llevar a cabo los diferentes proyectos relacionados con el recurso y las comunidades involucradas.

Por último, agradecemos a las entidades del gobierno (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, Instituto colombiano Agropecuario - ICA, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Secretaría de Agricultura y Pesca), académica (Pontificia Universidad Javeriana y Universidad del Magdalena) y organizaciones no gubernamentales (Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos, Conservación Internacional - CI, WWF Colombia, Fundación SQUALUS, Fundación Ecosfera) que apoyaron financiera y logísticamente las diferentes actividades (talleres y reuniones) que permitieron obtener insumos para la elaboración del presente Plan de Acción. Al gran apoyo de las compañías Ecopetrol - Chevron y Texaco quienes se sumaron a esta importante labor nacional y apoyaron la realización de algunos de los talleres nacionales.

La participación de Luis Orlando Duarte en la formulación del PAN Tiburones Colombia fue auspiciada por Colciencias (Proyectos 1117-335-18591 y 1117-341-19398) y la Universidad del Magdalena.

COMITÉ EDITORIAL DEL PAN TIBURONES

AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas, instituciones y organizaciones que durante todos estos años (2005-2009) han sido parte importante en el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia) y a quienes el comité editor del presente documento, agradece por todo el apoyo e información brindada durante los talleres nacionales que se llevaron a cabo en todo el país.

Entre ellos agradecemos muy especialmente a la Doctora Martha Lucía de la Pava, Subgerente de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), quien de manera incondicional coordinó, apoyó y facilitó el proceso de desarrollo y culminación de este Plan de Acción. Agradecemos especialmente a Paula Judith Rojas (Colciencias), Ana Isabel Sanabria (MAVDT), Diego Mojica (CCO), Juan Manuel Díaz y Juan David Bogotá (Instituto Alexander von Humboldt), Giovanni Melo y Ricardo Ariza (Unidad de Parques Nacionales Bogotá), Lina María Saavedra (New Hampshire University), John Gabriel Ramírez, Óscar Martínez, Santiago Gómez, y Gina Puentes (Fundación Ecosfera), Diego Zarate, Christian Bustamante y Sergio Balaguera (PROCAT - Colombia), Otto Polanco (Corpacifico), Jorge Eliecer Campo (C.I. Pacific Group), Carlos Eduardo Guevara (ICA - Buenaventura), Jacinto Obregón (Cooppestrascoci), Apolinar Celorio (Corpacifico), Mario Quintero (Unidad Alcaldía Buenaventura), Rafael Madrid (Unigrado), Henry López Acomar (Comercializadores), Emiliano Zambrano (Marimar S.A.), Julio Casquete (Fundelpa), Wilberto Angulo (Invepar), Mayilo Madrid (Universidad del Pacífico), Caroly Riascos y Víctor Enrique Molina (Asopeba), Fernando Nieto y Alex Varela (SENA - Guajira), Ekin Molina Padilla, Luis León Carrera, Raúl Romero y Miguel De Luque (Gobernación de La Guajira), Alexis Lozano (Fundación Conciencia Global), Angélica Mejía (CIDIH), Esneida Beatriz Brúgés (Parque SFF Los Flamencos), Gerardo González (Corpoguajira), Javier Francia (Pescador artesanal Géneaga de Santa Marta), Carlos Pinzón (Fundación Tortugas Marinas), Héctor Martínez Vitoria (Unidad Parques Naturales Territorial Caribe), Alfonso Escobar (Universidad de La Guajira), Liz Andrea Sánchez y Paola Barato (Universidad Nacional de Colombia), Viviana Ramírez Luna (Fundación Squalus), Amparo Vélez (Aquatics Ltda.), Julio Cesar Romero (Acolpeces), Alfredo Acero Sánchez y Orlando Mora (Proyecto BID - CMAR), Santiago Gómez y Bibiana Ramos (Universidad Jorge Tadeo Lozano), Norvel Walters, Carlos Ballesteros y Hugo Wilson Aguirre (Secretaría Agricultura y Pesca SAJ), Hens Bent Hooker, Arne Britton González y Martha Prada (CORALINA), Nelson Sabatía Otero (Policía Nacional), Juan Gabriel Pérez (Unidad de Guardacostas), John Jairo Salazar (Capitanía de Puerto - DIMAR), Elizabeth Jay Peng, Jesús Amado López, G. Peterson Cassells, Carlos Archbold, Jandy Barragán Díaz, Jeimy Reales Vega, Jairo Lasso Zapata, Ricardo Bush, Marion Laverde y Melania Francis (SENA - SAJ), Adriana Santos Martínez (Universidad Nacional de Colombia - SAJ), Gustavo Lara y Germán Soler (Fundación Malpelo), Armando Basmagi (Empresa King Crab), Vernon Bowie Bront, Antonio Slogreen y Said Gómez (Sea Land Group), José Ignacio Cabezas Cabezas y Regos (Pesquera), Justo Bryan (Asomutual), Carlos Thyme y Domingo Sánchez (ASOPACFA), Jorge De Alba (Coopesbi), quienes realizaron invaluable aporte para sustentar las propuestas y estrategias para el manejo y conservación de peces cartilaginosos en el país.

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia

7

CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	11
II. MARCO CONCEPTUAL DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA	13
1. CONTENIDO GENERAL PAN-TIBURONES - FAO	13
2. ASPECTOS GENERALES DE COLOMBIA	14
III. PROCESO EN LA FORMULACIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA	17
1. ANTECEDENTES	17
2. PRIORIZACIÓN DE ESPECIES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	19
2.1 PRIORIZACIÓN DE ESPECIES	19
2.2. LÍNEAS DE ACCIÓN	20
IV. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS DE COLOMBIA (PAN-TIBURONES COLOMBIA)	21
1. OBJETIVOS PAN-TIBURONES COLOMBIA	21
2. ESTRUCTURA PAN-TIBURONES COLOMBIA	22
3. ESPECIES DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO EN COLOMBIA	22
4. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA	26
4.1. INVESTIGACIÓN	26
4.2. ORDENAMIENTO, MANEJO Y CONSERVACIÓN	29
4.2.1. Especies marinas	29
4.2.2. Rayas dulcibaculícolas	36
4.3. VIGILANCIA Y CONTROL	40
V. MARCO JURÍDICO Y LEGAL	43
1. LEGISLACIÓN NACIONAL	43
2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	45
3. ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MARCO JURÍDICO Y LEGAL	46
VI. IMPLEMENTACIÓN	47
VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	49
VIII. ANEXOS	51
ANEXO A. ACTORES E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PAN-TIBURONES COLOMBIA	51
ANEXO B. RELACIÓN DE LISTADO DE PARTICIPANTES A LOS TALLERES REALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA	56
IX. BIBLIOGRAFÍA	59

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia

9



TIBURÓN GALÁPAGOS - *Carcharhinus galapagensis*.
Fotografía de Joe Bunny, Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos

I. INTRODUCCIÓN

Los peces cartilaginosos (tiburones, rayas y quimeras) son un grupo de organismos que cumplen un importante papel ecológico en los ecosistemas que habitan, y se ha propuesto que la reducción de las poblaciones del medio natural podría tener fuertes efectos en el equilibrio de las comunidades marinas (Stevens *et al.*, 2000; Myers *et al.*, 2007). La extracción excesiva de tiburones y rayas, los amplios patrones de migración de algunas especies, las características particulares de su historia de vida como tasas de crecimiento lentas, maduración tardía (4 a 20 años de edad), baja fecundidad (2 a 25 embriones) y ciclos reproductivos largos (de 1 a 3 años), hacen que la conservación de estos animales sea una tarea compleja (Holden, 1974; Bonfil, 1994). La combinación de estos factores lleva a que poblaciones naturales impactadas fuertemente por la pesca, presenten un repoblamiento lento y se requiera de muchos años para su eventual recuperación (Casey y Myers, 1998; Stone *et al.*, 1998; Stevens *et al.*, 2000).

La situación actual es que a nivel mundial se ha generado una discusión sobre el estado de las poblaciones de tiburones que evidencia la dificultad de evaluar y elaborar estrategias de manejo para este tipo de recurso. Se han observado disminuciones significativas en las abundancias de cartilaginosos, incluso al punto de la extinción local (Bonfil, 1997; Casey y Myers, 1998; Baum *et al.*, 2003), y por otra parte se manifiesta la recuperación de algunas poblaciones en el tiempo o que se mantienen saludables (Cortés, 2002; Smpfendorfer y Burgues, 2002; Burgues *et al.*, 2005a,b).

En el Atlántico noroccidental, incluyendo el Mar Caribe y el Golfo de México, se ha documentado la disminución histórica de las abundancias de tiburones que pone de manifiesto la necesidad de emplear las observadas hace más de 50 años, como punto de referencia para un ordenamiento pesquero racional y para la restauración de las especies (Baum *et al.*, 2003; Baum y Myers, 2004).

El panorama no es diferente para Colombia pues en el mar Caribe continental se ha identificado una reducción importante en la biomasa de los tiburones y rayas entre 1970 y 2001 (García *et al.*, 2007). En la costa Pacífica se ha registrado una disminución progresiva a través del tiempo (1994 a 2004) de los volúmenes de desembarco y reducción en las tallas media de captura (Zapata *et al.*, 1998; Beltrán, 2006), y en la zona insular del Caribe (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) se desarrolló por un periodo de tiempo (2005 a 2008) una fuerte pesquería dirigida a la extracción de dichos organismos, que capturaba en su mayoría individuos juveniles (Castro-González y Ballesteros-Galvis, 2008). A pesar de esta evidencia de deterioro en las poblaciones de elasmobranchios, sus patrones de extracción han sido poco documentados en Colombia.

A la fecha, sólo se cuenta con la información de estadísticas pesqueras registradas con baja resolución taxonómica por las instituciones gubernamentales encargadas del manejo de los recursos pesqueros y con la derivada de algunos estudios independientes en localidades geográficas específicas, pero no se tienen registros formales

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia 11

y completos de zonas y artes de pesca exclusivos a la extracción de tiburones y rayas, ni información del esfuerzo pesquero dirigido hacia dicho recurso, por lo cual es incierto el número de individuos y volúmenes que se extraen en el país (Beltrán, 2006; Caldas, 2006; Caldas *et al.*, 2009).

Adicionalmente, se ha diagnosticado que existe una clara deficiencia del conocimiento en diferentes aspectos biológicos y ecológicos que son relevantes para la conservación y manejo de las especies de elasmobranchios tanto marinos (Navia *et al.*, 2009; Grijalba-Bendeck *et al.*, 2009) como dulceacuícolas (Mejía-Falla *et al.*, 2009).

El panorama anteriormente descrito y la necesidad de que los países del mundo generen estrategias propias para el ordenamiento de los peces cartilaginosos, lleva a que Colombia formule el *Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia)*. Este, junto con el Plan de Acción de Brasil, es pionero en incluir propuestas de manejo y conservación para las rayas dulceacuícolas distribuidas en los cuerpos de aguas continentales.

Esta es una propuesta de carácter nacional en concordancia con la particularidad regional de cinco zonas geográficas (Pacífico insular, Pacífico continental, Caribe continental, Caribe insular y aguas continentales), diferenciadas por la pesca desarrollada en cada una de ellas, las comunidades pesqueras establecidas y las especies de tiburones y rayas asociadas en las capturas.

El Plan de Acción se encuentra sustentado por el documento diagnóstico "Avances en el conocimiento de tiburones, rayas y quimeras de Colombia" (Puentes *et al.*, 2009), que consolida el nivel de información conocido para este recurso a marzo de 2008 en nuestro país. Igualmente su formulación se articula con un proceso altamente participativo con representantes del gobierno, la academia, organizaciones no gubernamentales y el sector pesquero artesanal e industrial.

Finalmente, el Plan de Acción está estructurado de tal manera que abarca la temática investigativa, jurídica y de gobernabilidad, vigilancia y control, educación y divulgación, estrategias de ordenamiento y conservación, y una fase de permanente evaluación de los avances en las actividades relacionadas y ajustes del mismo Plan a lo largo del tiempo.

12 MINISTERIO DE AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL - INSTITUTO COLOMBIANO AGRPECUARIO, ICA

II. MARCO CONCEPTUAL DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA

1. CONTENIDO GENERAL DEL PAI TIBURONES – FAO

En 1994 la novena conferencia sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), reconoció la importancia ecológica, biológica y comercial de los tiburones, e hizo una solicitud formal a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y demás entidades internacionales de ordenación pesquera, para establecer programas que permitieran compilar información sobre las especies de condricthos del mundo.

En abril de 1998 se realizó una reunión de expertos de la FAO para la elaboración del Plan de Acción Internacional de Tiburones (PAI Tiburones) que fue adoptado por el comité de pesca de la FAO (COFI) en 1999. Dicho documento está en conformidad con el Código de conducta para la pesca responsable abarcando todas las pesquerías de peces cartilaginosos (captura directa, incidental, industrial y artesanal) y los programas de pesca destinados a reducir los riesgos de ataques de los tiburones a las personas (FAO, 1999).

Consecuentemente, el PAI Tiburones se ha convertido en un plan estratégico propuesto para ser aplicado en todas las regiones del mundo y facilitar los procesos que contribuyan a la conservación y ordenación de todas las especies registradas en las aguas territoriales de un país. Es importante recalcar que el desarrollo e implementación de dicha iniciativa es de carácter voluntario de cada país; sin embargo, al asumirse el proceso se adquiere un compromiso moral a nivel internacional que fortalece los Planes de Acción Nacionales.

El Plan de Acción propuesto por la FAO tiene por objeto asegurar la conservación y ordenación de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo; este objetivo está asociado a tres principios rectores:

- **Participación:** Los estados que contribuyen a la mortalidad por la pesca de una especie o población deberán participar en la ordenación de ésta.
- **Sostenimiento de las poblaciones:** Las estrategias de ordenación y conservación deberán tener como finalidad mantener la mortalidad total por pesca de cada población dentro de los límites sostenibles, aplicando el enfoque precautorio.
- **Consideraciones nutricionales y socioeconómicas:** Los objetivos y estrategias de ordenación y conservación deberán conocer que en algunas regiones y/o países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, la pesca de tiburón es una fuente tradicional e importante de ellos y de empleo.

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia 13

El PAN-Tiburones incorpora el procedimiento de su aplicación a cada país que lo adopte, relaciona las funciones de la FAO en apoyar la implementación y seguimiento de los planes de acción de cada país y describe el contenido propuesto para la elaboración del mismo (FAO, 1999).

2. ASPECTOS GENERALES DE COLOMBIA

Colombia es una nación con geografía peculiar. Localizada en el extremo noroccidental de América del Sur, es el único país de esta parte del continente americano que presenta soberanía en el mar Caribe y el océano Pacífico. Tiene un área marítima (928.660 km²) con dimensiones similares a la continental (1.141.748 km²). Limita en las fronteras terrestres con cinco países: Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela y en las marítimas con ocho en el mar Caribe: Costa Rica, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Ven-

zuela y con tres en el océano Pacífico: Costa Rica, Ecuador y Panamá. (Figura 1).

La localización del país genera enormes diferencias geográficas que influyen en el desarrollo económico y social de sus regiones, lo cual ha llevado al asentamiento de comunidades pesqueras claramente diferenciadas a lo largo del territorio nacional. Se calcula que en Colombia hay 12.000 pescadores artesanales en la costa Pacífica, 12.000 en el Caribe y 60.000 en las aguas continentales, para un total de 84.000 personas que derivan su sustento directamente de esta actividad (Beltrán, 2001).

Los recursos pesqueros están representados por una gran variedad de peces demersales y pelágicos, crustáceos y moluscos, cuyos productos derivados se venden a comerciantes y mayoristas en las comunidades de pescadores o en los principales puertos de desembarque, para luego ser destinados al consumo interno o incrementar la producción industrial de exportación y el mercado nacional.



Figura 1. Localización geográfica de Colombia con sus límites marítimos y terrestres. Tomado de Sociedad Geográfica de Colombia, 2009.

Las embarcaciones artesanales son de dimensiones pequeñas (2,5 a 15 m de eslora) y emplean una gran variedad de artes de pesca; entre los más utilizados se pueden mencionar las redes de enmalle, redes de cerco, redes de tiro (chinchorro), redes de arrastre (changa), las líneas de mano, los palangres y las trampas (Beltrán, 2001). La flota pesquera industrial activa en Colombia está constituida principalmente por embarcaciones equipadas para la captura de peces demersales y pelágicos (principalmente el atún), seguida por pesqueros de camarón, langosta y caracol. Dichas motonaves emplean principalmente redes de cerco, redes de enmalle, palangres y redes de arrastre (Suárez y Rehder, 2009). Se estima en

315 las motonaves inscritas para el Pacífico en el año 2008, de las cuales 126 estuvieron activas (Baos, 2009).

Según estadísticas oficiales, se estima que la producción pesquera nacional es de 104.800 toneladas año aproximadamente, de las cuales 86.200 corresponden a las capturas marítimas y 18.500 a las continentales. La región marino-costera del Pacífico registra 75% de los desembarcos y la región Caribe 8%. En los cuerpos de aguas continentales, la cuenca del Magdalena y la del Amazonas son las más importantes con 9% y 5% respectivamente de las capturas nacionales, respecto a 3% de las demás cuencas (Sinú, Atrato y Orinoco) (CCI, 2009).



TIBURÓN MAMULLO - *Sphyrna lewini*. Fotografía de Sandra Bessudo, Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos.

TIBURÓN GATO O MODRIZA - *Ginglymostoma cirratum*. Fotografía de Craig Dahlgren, Perry Institute for Marine Science.

III. PROCESO EN LA FORMULACIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA

1. ANTECEDENTES

A partir de la iniciativa de varios gobiernos latinoamericanos de acoger la propuesta de la FAO para desarrollar el Plan de Acción de Tiburones en sus respectivos territorios, países como Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México y Uruguay poseen actualmente un Plan de Acción acorde con el contexto pesquero de cada país. Entre el año 2004 y 2005, la Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos generó varios comunicados que pusieron de manifiesto el problema de capturas de tiburones en el Pacífico colombiano, asociadas a operaciones de pesca en zonas marinas protegidas (Santuario de Fauna y Flora Malpelo) con artes y métodos no permitidos.

Seguidamente se organizó un encuentro en la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia) con la participación de instituciones del gobierno, academia, ONG y la organización Wild Aid para generar un escenario de diálogo frente al tema de la pesca indiscriminada de tiburones en el mundo. Posteriormente se realizó una reunión en la Vicepresidencia de la República de Colombia para discutir la temática de capturas de peces cartilaginosos en el país, donde se contempla la necesidad de adoptar un plan de acción nacional de tiburones. En noviembre de 2005, WWF Colombia participa en el Taller sobre evaluación y manejo de elasmobrancos en América del Sur y bases regionales para los Planes de Acción, al cual asistieron Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela, y México como invitado. En este evento además de analizar aspectos técnicos de evaluación y manejo de pesquerías que capturan elasmobrancos, se analizaron las debilidades y fortalezas de cada país en el tema y se dieron las recomendaciones para avanzar en la elaboración e instrumentación de los planes en la región.

En Colombia, enero de 2006, auspiciado por el INCODER y con la asesoría del Dr. Julio Lamilla de Chile, se realiza el Taller de Cooperación Internacional "Aspectos de la Investigación de Tiburones a Nivel Institucional en Colombia y Chile", donde se concreta la puesta en marcha de la formulación del Plan de Acción con representación de organizaciones no gubernamentales (Fundación Malpelo, Fundación SQUALUS, Conservación Internacional-CI, WWF Colombia), de la academia (Universidad Jorge Tadeo Lozano y Universidad Nacional de Colombia), del Gobierno (Secretaría de Pesca y Agricultura de San Andrés Islas, INCODER, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales), del gremio industrial pesquero (Cámara de Armadores Pesqueros de la ANDI) y de una empresa de comercialización pesquera (C.I. Pacific).

En dicha reunión se presentan los primeros antecedentes regionales de información sobre peces cartilaginosos, manifestándose con claridad que la entidad estatal encargada del manejo de la pesca en el país debe liderar la iniciativa. También se crea un Comité Técnico a nivel nacional conformado por un representante correspondiente a cada una de las cinco áreas de trabajo propuestas: Caribe continental, Caribe

insular, Pacífico continental, Pacífico insular y Aguas continentales.

A partir de la conformación de ese Comité, y ante las recomendaciones de los asesores del Gobierno de Chile, la propuesta para el desarrollo del PAN - Tiburones Colombia se fundamentó en primera instancia en la creación de un proyecto interdisciplinario que permitiera conseguir los recursos necesarios para evaluar adecuadamente la dinámica extractiva de peces cartilaginosos en todo el territorio nacional; los resultados obtenidos proporcionarían las bases para la construcción de un Plan de Acción direccionado correctamente a las necesidades identificadas.

Ante los inconvenientes para la construcción de la propuesta y la obtención de los recursos económicos necesarios para desarrollarla, en reunión coordinada por el MAVDT en abril de 2007, se encomendó al Comité Técnico Nacional la compilación, de la manera más completamente posible, de la información disponible en torno al tema de peces cartilaginosos, en cuanto pesquería, biología, ecología y aspectos socioeconómicos. Dicha información soportaría la construcción de un documento técnico que analizaría los antecedentes disponibles. Para este propósito, instituciones de la Academia (Universidad del Magdalena, Universidad Javeriana), de Investigación (Inveemar, Sinchi), y no gubernamentales (WWF, CI) se incluyeron en dicho Comité.

La construcción del documento mencionado se inició en el segundo semestre de 2007, mediante la redacción de los capítulos relacionados con cada área geográfica, los que fueron publicados recientemente en el libro "Avances del Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia" (Puentes et al., 2009). La información compilada fue socializada en febrero de 2008 en el "I Encuentro colombiano sobre Condrictios", organizado por la Fundación SQUALUS, y posteriormente discutida y contextualizada en el Taller "Bases Científicas para la Formulación del PAN-Tiburones Colombia" realizado en días posteriores y preparado por la misma fundación.

Es importante recalcar que hasta ese momento se habían hecho ya varias reuniones sobre el

proceso de Formulación del Plan de Acción con el liderazgo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el 2006. Se realizó en abril de 2007 un taller técnico nacional sobre manejo de Información Pesquera, y se expidió por parte del INCODER la resolución No. 1633 de Junio de 2007 referente a la prohibición de la práctica del Aleteo en Colombia; así mismo comenzó la participación del país en foros internacionales sobre la conservación y manejo de tiburones (Primera reunión para la elaboración de un Memorando de Entendimiento para la conservación y manejo de Tiburones Migratorios bajo la Convención de Especies Migratorias, 8-13 de diciembre de 2007). Igualmente es de resaltar el trabajo comprometido de las ONG como la Fundación Colombiana para la Investigación y Conservación de Tiburones y Rayas - SQUALUS - y la Fundación Malpeño y otros Ecosistemas Marinos, quienes apoyaron y lideraron diferentes actividades académicas y técnicas que han sido fundamentales en el proceso de la formulación de este Plan de Acción.

Posteriormente, con el paso de las funciones de administración pesquera al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el Gobierno de Colombia, mediante la Subgerencia de Pesca y Acuicultura, de esta entidad, asumió la coordinación del proceso del PAN-Tiburones Colombia en cuanto al diagnóstico de la información compilada y la realización de talleres que conllevaron a la construcción del documento final que incluirá aspectos técnicos, de ordenación, jurídicos y las estrategias planteadas acordes con los criterios de conservación y aprovechamiento sostenible de tiburones, rayas y quimeras en Colombia.

Finalmente se elaboró una propuesta direccionada a articular el plan estratégico de COLOCIENCIAS con el PAN-Tiburones Colombia y se procedió a la invitación formal de nuevos actores (CCO, Instituto de Investigación de los Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, CIOH, SENA, Policía Ambiental, DIMAR, CCI, pescadores industriales y artesanales) para el fortalecimiento en la formulación del Plan de Acción.

A partir de los antecedentes conocidos sobre peces cartilaginosos en Colombia, en cuanto

a aspectos pesqueros, biológicos, ecológicos y socio-económicos, se generó una matriz para realizar un diagnóstico temático y espacial de la información registrada a la fecha. Con el fin de orientar los requerimientos de investigación, y teniendo en cuenta las implicaciones locales y/o particulares de la cultura, infraestructura, tradiciones pesqueras y demás aspectos de cada región y a nivel nacional, en junio de 2008 se realizó en Bogotá el Taller "Evaluación del estado del conocimiento de los Peces Cartilaginosos en Colombia para la determinación de las líneas prioritarias de investigación, acorde al contexto regional y nacional".

Este taller basó su desarrollo en diferentes actividades que permitieron la interacción entre todos los participantes para facilitar la incorporación de todas las opiniones en la construcción de una matriz con las acciones concretas de investigación en peces cartilaginosos, requeridas a corto, mediano y largo plazo; asimismo, se identificaron las estrategias para la ejecución de dichas acciones a nivel regional y nacional.

En el proceso de conseguir los insumos adecuados para la formulación del Plan de Acción, se efectuaron cuatro talleres regionales con el fin de discutir estrategias de conservación, manejo y ordenamiento, considerando los atributos locales: para el Pacífico continental e insular tuvo lugar en Buenaventura durante septiembre de 2008, para la región Caribe continental en Riohacha durante noviembre de 2008, para el Caribe insular en San Andrés Islas durante marzo de 2009 y para Aguas continentales se realizó en Bogotá durante julio de 2009.

Cada taller exploró las opciones y medidas para mejorar la protección de las poblaciones de condrictios mediante la participación de todos los actores involucrados. Las temáticas abordadas en cada reunión fueron: Ordenación de la actividad extractiva (Pesca), Educación y divulgación, Articulación con áreas naturales protegidas y Alternativas productivas para la disminución del impacto pesquero en las poblaciones de tiburones y rayas.

2. PRIORIZACIÓN DE ESPECIES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1. PRIORIZACIÓN DE ESPECIES

Para elaborar el diagnóstico del estado del conocimiento de peces cartilaginosos en Colombia, se diseñaron cinco matrices que integran la información a nivel de especie, considerando aquellas más relevantes e involucradas en los procesos de extracción por pesca. Estas matrices fueron hechas por el Comité técnico nacional del PAN-Tiburones Colombia, e incluyeron información pesquera -flota involucrada y datos de pesca - (dos matrices), biológica (una), socio-económica (una) y de conservación (una matriz).

La información registrada en cada una de esas matrices fue articulada con pautas para la priorización de especies, considerando las amenazas identificadas para peces cartilaginosos, mediante un sistema de puntuación tomado y modificado de Domingo et al. (2008), y estructurado en las siguientes categorías:

Pesca: En relación con la actividad extractiva que se realiza en determinada zona, se estableció un esquema de puntuación donde se asignaron cuatro puntos para las especies que son objetivo de una pesca que dirige el esfuerzo específicamente a este recurso; tres puntos para aquellos especímenes que se capturan como fauna acompañante en tres o más pesquerías; dos puntos para aquellas especies que se asocian a las capturas de dos pesquerías, y un punto para las que son extraídas en una sola pesquería.

Distribución de especies: Se estableció una puntuación que relaciona la distribución de las especies de peces cartilaginosos registradas en Colombia, donde a las especies con distribución muy restringida (presencia en una ecorregión marina o en una sola cuenca para aguas continentales) se les otorgaron cuatro puntos; a especies con distribución restringida (presencia en dos o tres ecorregiones marinas o en dos o tres cuencas) se les dieron tres puntos; a las especies marinas con distribución en la costa Pacífica o Caribe (incluyendo áreas insulares) o a las

de aguas continentales que se distribuyen en cuatro o más cuencas, se les fijaron dos puntos y, finalmente, a especies con distribución en las dos costas se les asignó un punto.

Comercialización: A partir de la demanda en el mercado de los subproductos derivados del recurso tiburón, se generó el siguiente esquema de puntos: para aquellas especies que están sujetas a comercialización a nivel local y/o nacional y se exporte de manera regular al menos un subproducto, cuatro puntos; a las especies comercializadas a nivel nacional, tres puntos; a aquellas comercializadas sólo localmente, dos puntos y, finalmente, a las especies descartadas en las diferentes operaciones pesqueras y no sujetas a la comercialización, se les asignó un punto.

Estado de conservación: Se utilizaron las categorías establecidas en la Lista Roja de la UICN para otorgar puntos a cada una de las especies que son referidas; en esa forma, las especies evaluadas bajo dichos criterios, fueron clasificadas así: un componente de taxones amenazados (relación evidente de riesgo en una especie) que se podrían encontrar en peligro crítico (CR), en peligro (EN) o vulnerable (VU), donde la diferencia entre dichas categorías radica en si las especies están en un riesgo extremadamente alto, muy alto o alto de extinción en estado silvestre, respectivamente; y un componente de individuos clasificados como casi amenazados (NT) y con preocupación menor (LC), que relaciona en los primeros las especies que se encuentran cercanas a cumplir los criterios de evidente riesgo y en los segundos (LC), aquellas que son abundantes, ampliamente distribuidas y no cumplen con los criterios de amenaza.

Existen otros dos componentes que ilustran especies que, a pesar de haber sido evaluadas, no presentan información suficiente para otorgarles una categoría (Datos Deficientes - DD), y otro grupo de individuos que no han recibido ningún tipo de evaluación (No Evaluado - NE) (Musick, 1999). Ante lo articulado anterior-

mente, se asignaron cuatro puntos a aquellas especies que se encuentran en categoría de amenaza (CR, EN, VU) en la Lista Roja nacional e internacional, tres a especies con categorías de amenaza (CR, EN, VU) en la lista roja nacional y con otra categoría en la lista internacional (NT, LC, DD), dos puntos a especies con otra categoría (NT, LC, DD) a nivel nacional y un punto a aquellas especies No Evaluadas (NE).

Calificación: Se establecieron cuatro categorías de acción (Muy Alta, Alta, Media y Baja), considerando como prioridad Muy Alta para aquellas especies que sumaron 12 puntos o más, prioridad Alta a las que sumaron de nueve a 11 puntos, prioridad Media a las que sumaron de seis a ocho puntos y prioridad Baja para las que sumaron cinco puntos o menos. Las especies que se encuentran listadas en el Apéndice II de la CITES, se ubicaron en la mayor categoría de acción (Muy Alta) debido al compromiso que adquiere el país de velar por el comercio internacional de estas.

2.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Plan de Acción Nacional presenta un conjunto de líneas de acción que se encuentran fundamentadas en una serie de propuestas y estrategias de carácter regional y nacional, las cuales han sido distribuidas para ser desarrolladas a corto, mediano y largo plazo, según la urgencia de llevarlas a cabo. Se estableció que una acción a corto plazo se enmarca en un periodo de ejecución no mayor a tres años, a mediano plazo entre cuatro y cinco años, y a largo plazo entre seis y diez años.

Las especies que se encuentran en las categorías Muy Alta y Alta estarán asociadas con actividades y proyectos para ser desarrollados a corto plazo y aquellas de prioridad Media y Baja, con acciones a mediano y largo plazo, respectivamente. Es importante recalcar que las categorizaciones de las especies se estarán actualizando a medida que el Plan de Acción se implemente y evalúe periódicamente.

IV. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS DE COLOMBIA (PAN-TIBURONES COLOMBIA)

1. OBJETIVOS PAN-TIBURONES COLOMBIA

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la conservación y manejo sostenible de tiburones, rayas y quimeras que habitan en las aguas marinas y continentales de Colombia e interactúan con actividades turísticas, culturales y las diferentes pesquerías a nivel artesanal e industrial del país y áreas vecinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el sistema de información nacional para el registro de las capturas, esfuerzo pesquero y exportación de tiburones, rayas y quimeras a nivel de especie en la pesca artesanal e industrial del país.
- Identificar y evaluar las amenazas para las poblaciones de elasmobranchios de Colombia, asociadas a la extracción de individuos de su medio natural y al deterioro o modificación de hábitats críticos.
- Caracterizar las cadenas relacionadas con la comercialización de tiburones y rayas en las diferentes regiones de Colombia.
- Determinar áreas de reproducción, crianza, migraciones, refugio o zonas naturales que requieren protección especial para la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones y rayas de Colombia.
- Promover la investigación biológica, ecológica y pesquera de los tiburones, rayas y quimeras presentes en las aguas marinas y continentales de Colombia.
- Determinar y elaborar un marco regulatorio y normativo pertinente al adecuado manejo y ordenación de tiburones, rayas y quimeras de Colombia.
- Elaborar y estructurar programas educativos y divulgativos para todo el territorio nacional, a nivel preescolar, colegiaturas y universitario, que generen la conciencia de conservación de tiburones y rayas en el país.
- Estructurar y orientar un programa eficiente para la vigilancia y control de la pesca u otras actividades que impacten a los tiburones y rayas de las aguas marinas y continentales, por parte de las entidades competentes.

- Promover el respaldo político del Plan de Acción Nacional, con el fin de obtener el apoyo necesario para su adecuada implementación.
- Articular las propuestas del PAN-Tiburones Colombia con instituciones y organizaciones de carácter nacional e internacional, para promover la discusión e intercambio de información que soporte la investigación, manejo y conservación de las especies de condriictos en Colombia.

2. ESTRUCTURA PAN-TIBURONES COLOMBIA

Se establecieron siete componentes para el PAN-Tiburones Colombia que destacan a la gobernabilidad como un aspecto crucial para conseguir el reconocimiento político que conduzca a un mejor manejo de los peces cartilaginosos del país con tareas permanentes de vigilancia y control (Tabla 1). Igualmente se hace énfasis en generar actividades y proyectos de investi-

Tabla 1. Componentes del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia).

COMPONENTES PAN-TIBURONES COLOMBIA	
1. Diagnóstico del estado del conocimiento	
2. Investigación (pesquera, bioecológica, socioeconómica y cultural)	
3. Requisitos relativos al marco jurídico y legal	
4. Manejo y Conservación (medidas operacionales para el manejo pesquero con el gobierno y la sociedad)	
5. Educación y Divulgación	
6. Gobernabilidad, vigilancia y control	
7. Evaluación y seguimiento PAN-Tiburones Colombia	

gación en las diferentes temáticas que involucran a los tiburones, en organizar estrategias específicas para la educación y divulgación, en establecer una normativa consecuente con la conservación del recurso y en originar opciones productivas para la sociedad que se encuentra relacionada con su extracción. El componente diagnóstico del estado del conocimiento, se encuentra sustentado en el libro "Avances en el conocimiento de tiburones, rayas y quimeras de Colombia" (Puentes et al., 2009), que contextualiza la información existente en las cinco regiones geográficas definidas (Pacífico continental e insular, Caribe continental e insular y aguas continentales). Finalmente se define un componente de evaluación y seguimiento a la implementación del Plan de Acción, con el fin de que este pueda ser ajustado en el tiempo a medida que se logran desarrollar las diferentes propuestas y proyectos.

3. ESPECIES DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO EN COLOMBIA

A partir de la información relacionada en las matrices del diagnóstico del estado del conocimiento en peces cartilaginosos del país, se obtuvieron listados para cada región de las especies asociadas a la actividad pesquera.

Para el Pacífico colombiano, que incluye la zona insular, se relacionaron 36 especies de condriictos (25 de tiburones y 11 de rayas) asociadas a las capturas de la región, donde quedaron establecidas con un grado de prioridad de acción Muy Alto las especies *Alopias pelagicus*, *A. superciliosus* y *Sphyrna lewini*, seguidas con un grado de prioridad Alto por *Ginglymostoma cirratum*, *Mustelus henlei*, *M. lunulatus*, *Carcharhinus falciformis*, *C. leucas*, *C. limbatus*, *Pristis perotteti*, *Dasyatis longa* e *Himantura pacifica* (Tabla 2). Las especies *Pristis perotteti* y *Rhyncodon typus* se encuentran registradas en el apéndice II de la CITES, por lo cual quedan categorizadas en prioridad Muy Alta.

Tabla 2. Lista de prioridad para las especies de tiburones y rayas del Pacífico colombiano, asociadas a las pesquerías de la región. Puntajes asignados según la relación con la pesca, comercio, distribución y estado de conservación de la IUCN.

Especies	Pesca	Comer.	Distrib.	IUCN	Total	Prioridad
<i>Alopias pelagicus</i>	3	4	1	4	12	Muy Alta
<i>Alopias superciliosus</i>	3	4	1	4	12	Muy Alta
<i>Sphyrna lewini</i>	3	4	1	4	12	Muy Alta
<i>Pristis perotteti*</i>	3	1	2	4	10	Muy Alta
<i>Rhyncodon typus*</i>	1	1	1	5	8	Muy Alta
<i>Carcharhinus falciformis</i>	3	4	1	2	10	Alta
<i>Carcharhinus limbatus</i>	3	4	1	2	10	Alta
<i>Carcharhinus leucas</i>	3	4	1	2	10	Alta
<i>Ginglymostoma cirratum</i>	3	1	1	4	9	Alta
<i>Mustelus henlei</i>	3	3	2	1	9	Alta
<i>Mustelus lunulatus</i>	3	3	2	1	9	Alta
<i>Dasyatis longa</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Himantura pacifica</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Squatina californica</i>	2	2	2	2	8	Media
<i>Isurus oxyrinchus</i>	2	1	1	4	8	Media
<i>Carcharhinus galapagensis</i>	3	1	2	2	8	Media
<i>Carcharhinus porosus</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Pionace glauca</i>	2	3	1	2	8	Media
<i>Sphyrna corona</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Sphyrna tiburo</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Narcine leoparda</i>	2	1	3	2	8	Media
<i>Rhinabatus incornynchus</i>	3	1	2	2	8	Media
<i>Ziphius cyster</i>	2	2	2	2	8	Media
<i>Cymnura normanata</i>	3	1	2	2	8	Media
<i>Aetobatus narinari</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Rhinoptera steindachneri</i>	3	2	2	1	8	Media
<i>Galocerdo cuvier</i>	3	1	1	2	7	Media
<i>Sphyrna media</i>	3	2	1	1	7	Media
<i>Manta birostris</i>	3	1	1	2	7	Media
<i>Triamodon obesus</i>	1	1	2	2	6	Media
<i>Raja velox</i>	1	1	2	2	6	Media
<i>Urotrygon aspidura</i>	2	1	2	1	6	Media
<i>Urotrygon rogersi</i>	2	1	2	1	6	Media
<i>Odontaspis ferox</i>	0	1	2	2	5	Baja
<i>Rhizoprionodon longurio</i>	1	1	2	1	5	Baja
<i>Carcharhinus longimanus</i>	1	1	1	1	4	Baja

* Especies incluidas en el apéndice II de la CITES.

Para el Caribe continental se relacionan 33 especies de condriictos (24 de tiburones y 9 de rayas) relacionadas en las capturas de la región, donde no quedó establecida ninguna especie con un grado de prioridad de acción Muy Alto, pero identificándose con un grado de prioridad Alto a *Isurus oxyrinchus*, *Ginglymostoma cirratum*, *Mustelus canis*, *M. higmani*, *M. norri-*

si, *Carcharhinus perezii*, *C. falciformis*, *Sphyrna lewini*, *Alopias superciliosus*, *Narcine bancroftii*, *Dasyatis americana*, *D. guttata*, *Himantura schmardae*, *Aetobatus narinari* y *Rhinoptera bonasus* (Tabla 3). Las especies *Pristis* spp y *Rhyncodon typus* se encuentran registradas en el apéndice II de la CITES, por lo cual quedan categorizadas en prioridad Muy Alta.

Tabla 3. Lista de prioridad para las especies de tiburones y rayas del Caribe continental colombiano, asociadas a las pesquerías de la región. Puntajes asignados según la relación con la pesca, comercio, distribución y estado de conservación de la IUCN.

Especies	Pesca	Comer.	Distrib.	IUCN	Total	Prioridad
<i>Pristis spp.*</i>	1	2	1	4	8	Muy Alta
<i>Rhyncodon typus*</i>	0	1	1	4	6	Muy Alta
<i>Isurus oxyrinchus</i>	2	4	1	4	11	Alta
<i>Ginglymostoma cirratum</i>	3	2	1	4	10	Alta
<i>Carcharhinus perezii</i>	3	2	2	3	10	Alta
<i>Sphyrna lewini</i>	3	2	1	4	10	Alta
<i>Narcine bancroftii</i>	3	1	2	4	10	Alta
<i>Rhinoptera bonasus</i>	4	2	2	2	10	Alta
<i>Carcharhinus falciformis</i>	3	4	1	2	10	Alta
<i>Alopias superciliosus</i>	1	4	1	4	10	Alta
<i>Galocerdo cuvier</i>	3	4	1	2	10	Alta
<i>Dasyatis americana</i>	4	2	2	2	10	Alta
<i>Dasyatis guttata</i>	4	2	2	2	10	Alta
<i>Mustelus canis</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Mustelus higmani</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Mustelus norrisi</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Himantura schmardae</i>	3	2	2	2	9	Alta
<i>Aetobatus narinari</i>	4	2	1	2	9	Alta
<i>Carcharhinus limbatus</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Carcharhinus leucas</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Carcharhinus porosus</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Rhizoprionodon lalandei</i>	3	2	2	1	8	Media
<i>Rhizoprionodon porosus</i>	3	2	2	1	8	Media
<i>Sphyrna mokarran</i>	1	2	1	4	8	Media
<i>Sphyrna tiburo</i>	3	2	1	2	8	Media
<i>Rhinabatus percellens</i>	3	2	2	1	8	Media
<i>Pionace glauca</i>	1	4	1	2	8	Media
<i>Mustelus mimicanis</i>	1	1	3	2	7	Media
<i>Neoprius breirostris</i>	2	2	1	2	7	Media
<i>Dipllobatis columbiensis</i>	1	1	3	2	7	Media
<i>Squalus cubensis</i>	2	1	2	1	6	Media
<i>Dipllobatis guamachensis</i>	1	1	2	2	6	Media
<i>Manta birostris</i>	1	1	1	2	5	Baja

* Especies incluidas en el apéndice II de la CITES.

Para el Caribe insular se relacionan 21 especies de condriictos (19 de tiburones, 1 de raya y 1 de quimera) asociadas en las capturas de la región, donde quedaron establecidas con un grado de prioridad de acción Alto las especies *Carcharhinus perezii* y *Sphyrna lewini*. La mayoría de ellas fueron colocadas en una categoría con grado de prioridad media, debido a que en la actualidad el recurso, tal como se presentaba algunos años atrás (Tabla 4). Esta es la única región que relaciona una especie de quimera (*Chimaera cubana*) en las capturas pesqueras, la cual quedó con un grado de prioridad Medio. La especie *Rhyncodon typus* se encuentra registrada en el apéndice II de la CITES, por lo cual queda ca-

tegorizada en prioridad Muy Alta. Es importante recalcar que las especies *Ginglymostoma cirratum* y *Dasyatis americana* presentan un importante aprovechamiento turístico en actividades de buceo, por lo cual es relevante incorporarlas con criterios de prioridad mayores.

Finalmente, en los cuerpos de Aguas continentales, el recurso de rayas dulcesacuícolas presenta siete especies, cuatro de ellas quedaron establecidas con un grado de prioridad de acción Muy Alto (*Potamotrygon motoro*, *P. magdalenae*, *P. orbigny* y *P. schroederi*), dos con prioridad Alta (*Paratrygon aierbae* y *Potamotrygon constellata*) y una, *Potamotrygon yepezi*, con grado de prioridad Media (Tabla 5); ésta es la única especie

Tabla 4. Lista de prioridad para las especies de tiburones, rayas y quimeras del Caribe insular colombiano, asociadas a las pesquerías de la región. Puntajes asignados según la relación con la pesca, comercio, distribución y estado de conservación de la IUCN.

Especies	Pesca	Comer.	Distrib.	IUCN	Total	Prioridad
<i>Rhyncodon typus*</i>	0	1	1	4	6	Muy Alta
<i>Carcharhinus perezii</i>	2	2	2	3	9	Alta
<i>Sphyrna lewini</i>	2	2	1	4	9	Alta
<i>Isurus oxyrinchus</i>	1	2	1	4	8	Media
<i>Sphyrna mokarran</i>	1	2	1	4	8	Media
<i>Rhizoprionodon porosus</i>	2	2	2	2	8	Media
<i>Ginglymostoma cirratum</i>	2	1	1	4	8	Media
<i>Chimaera cubana</i>	1	1	4	2	8	Media
<i>Mustelus canis</i>	2	2	2	2	8	Media
<i>Carcharhinus obscurus</i>	1	2	2	2	7	Media
<i>Carcharhinus falciformis</i>	2	2	1	2	7	Media
<i>Galocerdo cuvier</i>	2	2	1	2	7	Media
<i>Neoprius breirostris</i>	2	2	1	2	7	Media
<i>Carcharhinus acronotus</i>	1	3	2	1	7	Media
<i>Carcharhinus altimus</i>	1	4	1	1	7	Media
<i>Dasyatis americana</i>	1	2	2	2	7	Media
<i>Carcharhinus limbatus</i>	1	2	1	2	6	Media
<i>Carcharhinus leucas</i>	1	2	1	2	6	Media
<i>Carcharhinus porosus</i>	1	2	1	2	6	Media
<i>Heptrachius perlo</i>	1	1	2	2	6	Media
<i>Hexanchus nakamurai</i>	1	1	2	1	5	Baja
<i>Squalus cubensis</i>	1	1	2	1	5	Baja

* Especie incluida en el apéndice II de la CITES.

Tabla 5. Lista de prioridad para las especies de rayas de Aguas continentales, asociadas a las pesquerías de la región. Puntajes asignados según la relación con la pesca, comercio, distribución y status de conservación de la IUCN.

Especies	Pesca	Comer.	Distrib.	IUCN	Total	Prioridad
<i>Potamotrygon maculata</i>	4	4	4	1	13	Muy Alta
<i>Potamotrygon motoro</i>	4	4	3	2	13	Muy Alta
<i>Potamotrygon orbiquni</i>	4	4	3	1	12	Muy Alta
<i>Potamotrygon schroederi</i>	4	4	3	1	12	Muy Alta
<i>Paratrygon airiba</i>	2	4	4	1	11	Alta
<i>Potamotrygon constellata</i>	2	2	4	1	9	Alta
<i>Potamotrygon sepezi</i>	0	1	4	3	8	Media

considerada en el Libro Rojo Nacional, pero sus amenazas no se relacionan directamente con pesquerías, ni comercialización; de cualquier forma, es evidente la poca información existente para este grupo en el país.

Exceptuando el grupo de rayas dulceacuicolas, en las regiones marítimas de Colombia se identificaron especies comunes de amplia distribución que requieren acciones en conjunto a nivel nacional para su manejo y conservación. Entre las especies compartidas, las que evidencian un grado de acción con mayor prioridad fueron *Sphyrna lewini*, *Ginglymostoma cirratum*, *Isurus oxyrinchus*, *Carcharhinus falciformis*, *C. leucas*, *C. limbatus*, *C. porosus* y *Galeocerdo cuvier*. Es importante recalcar que la especie *Aetobatus narinari*, a pesar de no estar relacionada en las pesquerías del Caribe insular, merece acciones en conjunto entre el Pacífico y el Caribe continental. Finalmente, es primordial adoptar medidas de manejo y conservación para especies con rangos de distribución restringidos, como *Narcine leoparitia* para la región Pacífico continental y *Mustelus minckleyi* y *Diplodactylus colombiensis* para el Caribe continental.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA

4.1 INVESTIGACIÓN

Se establecieron cinco ejes temáticos de investigación (Pesquerías, Bioecología, Socioeco-

nómico, Sociocultural y de Manejo y Conservación) fundamentales para generar el conocimiento que permita el ordenamiento de los peces cartilaginosos en Colombia.

En el tema de Pesquerías se identificaron nueve actividades de investigación primordiales para ser abordadas por diferentes estudios, destacándose las referentes a la evaluación de las flotas pesqueras involucradas en las capturas de tiburones y rayas, al cambio del esfuerzo por pesca y a poder georeferenciar los puntos de extracción de las especies (Tabla 6). La evaluación de las flotas pesqueras artesanales para la región Pacífico quedó establecida a mediano plazo, debido a que ya existe una caracterización reciente la cual solamente debería ser actualizada.

En el tema de Bioecología también se identificaron nueve actividades de investigación, donde se destaca la necesidad de generar información a corto plazo referente a la biología e historia de vida de las especies, a la distribución espacial y temporal de las mismas y a identificar áreas de crianza y reproducción, así como los hábitats esenciales de condrictios en el país (Tabla 7).

Por otro lado se identificaron tres ejes temáticos de investigación, donde los proyectos relacionados con la sociedad juegan un papel importante para el adecuado manejo y conservación de los peces cartilaginosos en Colombia. El tema Socioeconómico va diri-

Tabla 6. Actividades de investigación identificadas para el tema de pesquerías, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC), Pacífico (PAC) y Aguas continentales (ACO). (-) No aplica.

TEMA	ACTIVIDAD	CAI	CAC	PAC	ACO
PESQUERÍAS	Evaluación flota pesquera artesanal cuyo esfuerzo es dirigido a la captura de peces cartilaginosos (captura, esfuerzo y sitios de pesca)	-	C	M	C
	Evaluación flota pesquera artesanal que captura como fauna acompañante peces cartilaginosos (captura, esfuerzo y sitios de pesca)	C	C	M	-
	Evaluación flota pesquera industrial que captura como fauna acompañante peces cartilaginosos (captura, esfuerzo y sitios de pesca)	C	C	C	-
	Evaluaciones pesquerías independientes a la actividad extractiva (cruceos científicos, pesca exploratoria)	L	M	M	M
	Evaluación temporal del cambio en el poder de pesca (pescaadores, artes, embarcaciones)	C	C	C	C
	Estudios de selectividad de artes de pesca para disminuir la fauna acompañante	M	M	C	-
	Capturas georeferenciadas a nivel de especie en la pesca artesanal e industrial	C	C	C	C
	Determinación de stock pesquero en peces cartilaginosos	L	L	L	L
	Evaluación de herramientas de identificación taxonómica aplicadas a las capturas pesqueras	M	C	C	C

gido a generar estudios referentes al marco económico de la pesquería en cada región, destacándose la necesidad de identificar a corto plazo los canales de comercialización asociados con la extracción y mercadeo de condrictios en el país; solamente en el Pacífico continental colombiano se ha realizado dicho tipo de estudio. Asimismo en los talleres realizados se resaltó la temática Sociocultural de manera independiente, en la cual es fundamental producir información concerniente al conocimiento tradicional de las poblaciones de pescadores asociados con las capturas de tiburones y rayas (Tabla 8).

El tema de Manejo y Conservación incluye estudios para evaluar las medidas operaciona-

les actuales del empleo pesquero y las pesquerías donde el manejo pueda ser aplicado, así como para realizar experimentación socio-económica sobre la institucionalización de ese manejo (asignación de derechos de propiedad atenuados sobre el recurso). Del mismo modo, se requiere formular proyectos de investigación a mediano plazo que compilen información no científica materializada en periódicos, libros de historia y documentos de archivo, que pueda ser asociada a la información científica generada en el país sobre tiburones y rayas (Tabla 8).

En relación con los temas de investigación, a continuación se presentan las estrategias identificadas que permitirán la ejecución y

Tabla 7. Actividades de investigación identificadas para el tema de Bioecología, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC), Pacífico (PAC) y aguas continentales (ACO).

TEMA	ACTIVIDAD	CAI	CAC	PAC	ACO
BIOECOLOGÍA	Biología e historia de vida de las especies (edad, crecimiento, reclutamiento, aspectos reproductivos y alimentarios)	C	C	C	C
	Determinar tamaños poblacionales (aspectos demográficos)	L	M	M	M
	Evaluación de la distribución de especies (espacial y temporal)	C	C	C	C
	Ecología trófica	M	M	M	M
	Genética de poblaciones y comunidades	L	L	L	C
	Migraciones y patrones (conectividad) de movimiento de las especies	M	L	C	L
	Taxonomía y sistemática	M	M	M	C
	Áreas de crianza y de reproducción	C	C	C	C
	Hábitats esenciales	C	C	C	C

Tabla 8. Actividades de investigación identificadas para el tema Socioeconómico, Sociocultural y de Manejo y Conservación, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC), Pacífico (PAC) y Aguas continentales (ACO).

TEMA	ACTIVIDAD	CAI	CAC	PAC	ACO
SOCIO-ECONÓMICO	Evaluar canales de comercialización	M	C	L	C
	Investigación en potencial ecoturístico	C	M	M	M
	Tecnologías limpias e innovación	L	L	M	L
SOCIO-CULTURAL	Conocimiento tradicional	C	C	C	C
	Antropología de la pesca	M	C	M	M
MANEJO Y CONSERVACIÓN	Recopilación histórica de información no científica asociada a información de carácter técnico	M	M	M	M
	Evaluación de medidas operacionales actuales de manejo pesquero	C	C	C	C
	Evaluar pesquerías donde el manejo pueda ser aplicado	C	C	C	C
	Realizar experimentación socioeconómica sobre la institucionalización del manejo (asignación de derechos de propiedad)	M	M	M	M

viabilidad de los mismos y las actividades de investigación propuestas para el PAN-Tiburones Colombia:

- Se deben generar mecanismos que faciliten la obtención de los permisos necesarios para la investigación específica de peces cartilaginosos en Colombia.
- Es fundamental el reconocimiento político del PAN-Tiburones en el país, lo cual permitirá económicamente desarrollar las actividades que se requieran.
- Es primordial reconocer y fortalecer institucionalmente las organizaciones no gubernamentales (ONG), grupos de investigación en universidades e instituciones del gobierno, que realizan proyectos sobre los peces cartilaginosos en el país.
- Se requiere ajustar los términos de referencia de los fondos de financiación existentes en el país, con el fin de suministrar recursos a proyectos relativos a pesquerías (tiburones y rayas); igualmente, se propone la creación o asignación de medios específicos para la investigación de peces cartilaginosos en Colombia.
- Involucrar a las corporaciones autónomas regionales para el soporte financiero y logístico de proyectos que comprometan a las comunidades de pescadores establecidos en la línea de costa de la región Pacífica y Caribe; asimismo, para las actividades que se propongan para llevar a cabo estudios con rayas de agua dulce.
- Debe existir una articulación interinstitucional en los procesos de investigación de peces cartilaginosos en Colombia para evitar la duplicación de esfuerzos. Se propone para ello la creación de un *link* en la página de *Internet* de una institución del gobierno que permita relacionar todos los estudios en desarrollo y en planificación.
- Se propone institucionalizar el Encuentro Colombiano de Condrictios, como un es-

pacio para el fortalecimiento de los grupos de investigación de peces cartilaginosos en el país, como herramienta para facilitar el seguimiento y evaluación de los avances del PAN-Tiburones y como escenario de divulgación de los resultados de los diferentes proyectos realizados o en ejecución.

- Se debe facilitar y fortalecer la creación de líneas y mecanismos de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.
- Vincular al gremio pesquero artesanal e industrial de Colombia, de forma explícita, en los procesos de investigación de tiburones y rayas.

4.2. ORDENAMIENTO, MANEJO Y CONSERVACIÓN

4.2.1. ESPECIES MARINAS

Manejo y ordenamiento pesquero

La temática pesquera se convierte en el aspecto más complejo dentro de las medidas formuladas en el PAN-Tiburones Colombia; al respecto se resaltan ocho propuestas de carácter nacional (Tabla 9).

La particularidad regional que estructura el Plan de Acción de Colombia, conlleva a que se discriminen las propuestas de manejo y ordenamiento pesquero por las regiones geográficas relacionadas a continuación:

REGIÓN PACÍFICO CONTINENTAL E INSULAR

Para esta región se generó un espacio de discusión respecto a la comercialización de los productos provenientes del recurso tiburón. En cuanto a ello, es importante resaltar que la mayoría de los usuarios aprovechan un gran número de subproductos (mandíbula, carne, aletas, hígado, vertebrales), por lo que es fundamental educar y capacitar a los pescadores para hacer el mejor uso de ellos. Igualmente, establecer condiciones para el comercio de tales productos, y autorizar la venta

Tabla 9. Propuestas nacionales de ordenamiento y manejo de tiburones y rayas en la actividad pesquera y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Fortalecer el sistema de información oficial para el registro y seguimiento pesquero y comercialización de tiburones, rayas y quimeras de Colombia.	x		
Desarrollar e implementar un programa de observadores a bordo de las flotas relacionadas con las capturas de tiburones y rayas.	x		
Promover la creación de un fondo común entre entidades del Gobierno, la academia y ONG para la inversión en proyectos asociados al recurso de peces condriictos en Colombia.		x	
Identificar los canales de movilización y comercio a nivel local, nacional e internacional de los subproductos derivados del recurso de peces condriictos en Colombia.	x		
Caracterizar la flota pesquera artesanal e industrial asociada a las capturas de tiburones y rayas en todo el país.	x		
Definir para los condriictos presentes en el territorio nacional la categoría de recurso hidrobiológico y pesquero, con el fin de incorporar cuotas de captura u otras medidas de manejo a la pesca artesanal e industrial que interactúa con este recurso.	x		
Promover y concretar un mecanismo más sencillo que permita registrar y legalizar las embarcaciones pesqueras.		x	
Bajo el enfoque precautorio y la poca información del recurso en el país, generar medidas de control con el apoyo de la información de especies comunes existentes en los países vecinos.	x		

sólo de aquellos que cumplan con las condiciones de sanidad, buenas prácticas de manejo e inspecciones pertinentes por parte de la entidad competente.

Se trató la problemática del contrabando de redes en el país, las cuales capturan incidentalmente varias especies de condriictos; según lo manifestado por los integrantes del gremio artesanal y los comercializadores, no existe una regulación referente a la venta de estos dispositivos en los almacenes que legalmente los tienen en sus inventarios. Si se ejercieran controles en dichos canales de distribución, los usuarios no comprarían redes con dimensiones no permitidas, pero el hecho que las ofrecen de manera legal no permite controlar su utilización.

Finalmente se manifestó la importancia de identificar y promover nuevos productos pes-

queros como alternativas para disminuir la presión sobre el recurso tiburón. Los pescadores y comerciantes hablaron de la experiencia del calamar gigante, el cual aparentemente se captura en abundancia, pero no se ha generado una cadena de comercio estable. Ante ello, es primordial efectuar estudios de mercado que permitan el aprovechamiento de este molusco y otros posibles productos de la pesca. Las propuestas provenientes de la región Pacífico de Colombia se contextualizan en la Tabla 10.

REGIÓN CARIBE CONTINENTAL

Para esta región se estableció que existe un considerable número de motores de embarcaciones de pesca que no se encuentra legalmente registrado ante la DIAN, lo que impide hacer formalmente el control de ellas ante la

Tabla 10. Propuestas de ordenamiento y manejo de tiburones y rayas en la actividad pesquera del Pacífico de Colombia y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Limitar el comercio de productos que no cumplen óptimas condiciones de calidad y no son obtenidos por buenas prácticas de pesca.			x
Controlar el contrabando y el comercio de las mallas o redes de pesca con dimensiones no permitidas.			x
Involucrar a las comunidades pesqueras en el control sobre sus recursos (áreas de influencia).		x	
Controlar la importación de productos pesqueros y fortalecer el consumo de la producción nacional.	x		
Establecer tallas mínimas de captura de las especies de tiburones y rayas en la región.		x	

DIMAR. Por ello, se propone hacer un convenio con la DIAN o una jornada de trabajo con el fin de legalizar todos los motores de las naves pesqueras presentes en la región.

Se mencionó por parte de algunos pescadores, la problemática existente en cuanto al no reconocimiento de sus saberes tradicionales sobre la construcción de embarcaciones de pesca artesanal, la reparación de motores y otros aspectos pesqueros, lo que implica no poder registrarlas por los documentos legales que eso exige. Ante esta situación, el SENA manifestó que tiene un programa de certificación de conocimientos, en el cual se contrata un experto en el tema a evaluar y consecuentemente los participantes reciben un certificado avalado por esa entidad sobre las prácticas que tradicionalmente dominan.

Se propuso además que es fundamental involucrar al gremio pesquero industrial en las actividades de manejo de la pesca artesanal, donde sería relevante que ese gremio aporte un porcentaje de sus ganancias para el beneficio del desarrollo y los proyectos de las comunidades pesqueras artesanales del Caribe continental colombiano. La generación de guías de identificación de las especies de cartilaginosos capturados en la región, resulta fundamental

para un registro adecuado y confiable de los desembarcos artesanales e industriales. Las propuestas provenientes de la región Caribe continental de Colombia se contextualizan en la Tabla 11.

REGIÓN CARIBE INSULAR

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a diferencia de otras regiones del país (Pacífico y Caribe continentales), no presenta la problemática asociada a la inscripción de embarcaciones de pescadores artesanales e industriales ante la DIMAR, debido a que todas se encuentran debidamente matriculadas ante esa entidad e inscritas en el Registro General de Pesca y Acuicultura administrado por la Secretaría de Agricultura y Pesca, lo que facilita las tareas relacionadas con el gremio pesquero en cuanto a la identificación de aquellos actores asociados con capturas incidentales de tiburones.

El gremio de las islas de San Andrés y Providencia manifestó de manera unánime que tradicionalmente no ha existido una cultura de consumo de los tiburones y rayas como fuente de alimento por la población local. En consecuencia, no hay interés alguno en desarrollar

Tabla 11. Propuestas de ordenamiento y manejo de tiburones y rayas en la actividad pesquera de la región Caribe continental de Colombia y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Realizar un registro permanente, representativo y confiable de la captura de cartilaginosos junto con el esfuerzo ejercido por las flotas artesanales e industriales.	x		
Fomentar el desarrollo de estrategias de manejo donde las condiciones sociales, culturales y legales lo permitan.	x		
Implementar jornadas de certificación de conocimientos por parte del SENA en la construcción de embarcaciones por los pescadores.	x		
Sustituir artes de pesca y realizar estudios de selectividad de los mismos, asociados con la evaluación de artes nocivos.	x		
Implementar medidas de control eficientes para los comercializadores y la movilización de productos provenientes de tiburones y rayas		x	
Resaltar y rescatar el aprovechamiento tradicional del recurso tiburón	x		
Comprometer al gremio industrial en las actividades de manejo (con el aporte de un porcentaje de sus ganancias como incentivo a la pesca artesanal)		x	
Involucrar a la comunidad de pescadores para la adquisición de datos estadísticos y la toma de información biológica	x		
Elaborar guías de identificación de especies de tiburones para los pescadores y demás actores involucrados	x		

esta pesquería; dado que tampoco es común la extracción de tiburones para su comercialización. De hecho, en el pasado estos sólo eran capturados en temporadas y sitios específicos de importancia turística, con el fin de garantizar la seguridad de los bañistas, e inclusive en muchas ocasiones los animales sólo eran alevados del área sin necesidad de sacrificarlos.

Consistente con lo anterior, el gremio pesquero apoya la medida adoptada sobre la prohibición de la pesquería dirigida a tiburones a escala artesanal e industrial, y recomienda que esa medida regule también su mercado. Para el efecto, no se deberían otorgar permisos de comercialización de tiburones a compañías, ni permitir la venta de aletas, ni el transporte de carne y subproductos a otras regiones del país o el extranjero. Los incipientes volúmenes de carne desembarca-

dos cada año, provenientes de la pesca incidental, deben ser comercializados localmente como por tradición se ha hecho.

De especial interés fue abordar el rol que juegan los tiburones y rayas en las actividades turísticas. Actualmente, en uno de los principales lugares de importancia para los visitantes de la isla de San Andrés, conocido como Cayo Acuario, un grupo significativo de rayas son alimentadas diariamente y se realizan espectáculos para el disfrute de los turistas. Se propuso evaluar el impacto de esta actividad y adoptar reglamentaciones tendientes a que estas nuevas alternativas económicas se realicen de manera sostenible. Por otra parte, se recomendó adoptar un protocolo de acción y toma de decisiones para aquellos casos y sitios donde los tiburones puedan causar perjuicio a los bañistas.

El gremio pesquero y las instituciones reconocen como el principal problema, la poca eficacia en las estrategias de control y vigilancia, en altamar, de las embarcaciones de bandera extranjera y también de las afiliadas a empresas colombianas. El archipiélago es muy vulnerable a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada dadas sus particularidades geográficas y geopolíticas, tales como tener una gran extensión de más de 250.000 km² y compartir fronteras marítimas con varios países, incluyendo a Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Jamaica. Se propuso entonces fortalecer los esquemas de control y vigilancia, e implementar un programa de observadores a bordo. Igualmente se hizo énfasis en la necesidad de articular las medidas de ordenamiento y fortalecer la cooperación con aquellos países con los cuales, como consecuencia de tratados internacionales, se tiene un uso compartido de áreas de pesca, particularmente con los Estados Unidos y Jamaica. El gremio también le dio mucha importancia a la necesidad de revisar el tratado con Jamaica, ante la norma generada para las aguas del Archipiélago que prohibió la pesca dirigida al recurso tiburón, y de esa manera garantizar el cumplimiento de la medida en la zona de régimen común.

Finalmente se propuso, en el marco del proceso de implementación de la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower, implementar, reglamentar y fortalecer el manejo, como herramienta para la administración y preservación de los recursos pesqueros, mediante la participación de actores de la academia, el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad pesquera, donde concretamente se implementen las estrategias de manejo. Las propuestas provenientes de la región Caribe insular de Colombia se contextualizan en la Tabla 12.

Conservación y áreas naturales protegidas

Es fundamental, a partir del conocimiento de las zonas de pesca que tienen los pescadores y de la articulación de la información proveniente de la investigación científica, establecer áreas

de manejo concertadas con las comunidades involucradas. A partir de dicho procedimiento la misma población velaría por la protección de dichos lugares ante la responsabilidad adquirida por la concertación previa.

Adicionalmente debe existir un acompañamiento de vigilancia y control de las áreas protegidas por las autoridades competentes y, para las zonas ya existentes, debe generarse un espacio de diálogo para organizar la actividad de la pesca generada por la comunidad y la conservación por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los administradores de las Áreas Marinas Protegidas - AMP. Se requiere además hacer una revisión de los planes de manejo en los Parques Nacionales y AMP, para ajustarlos a la conservación de peces condriictos.

Para lograr incorporar el recurso tiburón dentro de las medidas de control que existen en las áreas protegidas legalmente establecidas en el país, es necesario incluir las especies de condriictos bajo la figura de objetos de conservación, lo cual permitiría cobijarlos bajo la normativa de estas zonas especiales de manejo. Igualmente se identificó que es fundamental incorporar protocolos internacionales de manejo y conservación de tiburones, en coordinación con las naciones involucradas para la toma de decisiones, vinculantes a los procesos de manejo regional.

Es necesario además hacer una evaluación en los espacios marítimos asociados a las reservas naturales en el país, con el fin de identificar las especies de peces condriictos que se encuentran distribuidas y hacen parte del Sistema Nacional de Parques Nacionales de Colombia. Con ese conocimiento se propone relacionar formalmente este recurso en los planes de manejo de la entidad competente. Las propuestas relacionadas con las AMP en Colombia se contextualizan en la Tabla 13.

Educación y divulgación

Quizás esta temática, junto con la de la actividad pesquera, fue la más destacada para el

Tabla 12. Propuestas de ordenamiento y manejo de tiburones y rayas en la actividad pesquera de la región Caribe insular de Colombia y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Adoptar un plan de acción contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, y fortalecer las estrategias de control en altamar con énfasis en las zonas limítrofes del Archipiélago.	x		
Ajustar las normas para establecer multas y sanciones más drásticas por los daños al recurso en aguas del Archipiélago.	x		
Ampliar el alcance de la resolución que prohíbe la pesca dirigida de tiburones, de modo tal que regule y restrinja la comercialización de los productos y subproductos.	x		
Evaluar los tratados binacionales existentes entre Colombia y los países de la región, en vías de coordinar acciones conjuntas ante la prohibición de la pesca dirigida a tiburones. Hacer especial énfasis en la revisión del tratado con Jamaica.		x	
Evaluar y monitorear la pesca incidental de tiburones asociada a las pesquerías artesanal e industrial, y generar medidas para su ordenamiento.	x		
Hacer investigación dirigida a identificar zonas de crianza y reproducción de tiburones y rayas, con el fin de proponer nuevas áreas de conservación y manejo dentro del AMP Scaflowyer.			x
Establecer un programa piloto que involucre a pescadores y centros de buceo, con el fin de implementar un sistema de identificación de especies de tiburones mediante avistamiento.	x		
Propiciar un manejo cooperado y articulado con otros países del Caribe Suroccidental.			x
Implementar, reglamentar y fortalecer el comanaje como estrategia de administración de los recursos pesqueros en el Archipiélago.		x	
Generar una reglamentación de las artes de pesca tendientes a mitigar la captura de tiburones en el Archipiélago.		x	
Propiciar actividades de educación, divulgación y apropiación cultural dirigidas a la comunidad.	x		
Administrar los condriectos en la región como recursos hidrobiológicos, con un esquema de manejo cooperado entre las autoridades ambientales y pesqueras		x	
Impulsar estrategias sostenibles de ecoturismo relacionadas con tiburones y rayas.	x		

Plan de Acción Nacional, concretándose que la educación es fundamental para obtener el respaldo de la población para la conservación, y donde las campañas de divulgación fortalecen notoriamente este proceso.

Es prioritario promocionar una cultura marítima y pesquera en el país, la cual resalte la importancia que tiene para un considerable número de habitantes de Colombia. Ante ello se propone generar campañas de amplia cobertura

Tabla 13. Propuestas de conservación asociadas a las áreas naturales protegidas, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC) y Pacífico (PAC).

PROPUESTAS	CAI	CAC	PAC
Establecer áreas de manejo concertadas con la comunidad para la protección y conservación de los peces condriectos.	C	C	C
Evaluar los planes de manejo en los parques nacionales y áreas marinas protegidas, articulado a los peces condriectos.	C	M	M
Evaluar la presencia de poblaciones de peces condriectos en las zonas de Parques Nacionales Naturales y áreas marinas protegidas, con el fin de relacionar este recurso en los planes de manejo de la entidad competente.	C	M	M
Incorporar los protocolos internacionales para el manejo y conservación de peces condriectos en las regiones naturales de Colombia.	C	C	C

y difusión dirigidas a enseñar la trascendencia que tiene la actividad pesquera para el país y el sustento que les brinda a muchas comunidades de pescadores artesanales. Paralelamente las campañas deben ser orientadas en promover la conservación de peces condriectos en relación con la oferta y demanda de los productos pesqueros que cumplen con los preceptos de las capturas y el manejo responsable.

Los niños son parte fundamental en la formación del recurso humano, por ello es relevante la capacitación de maestros en los conocimientos referentes a las zonas costeras y los peces condriectos, para que desde temprana edad les muestren y justifiquen la importancia de conservar el recurso tiburón. Paralela a esta actividad, se recomendó el diseño de material divulgativo de fácil interpretación y notorio impacto en las comunidades relacionadas directa e indirectamente con los peces cartilaginosos.

Se reconoció que el conocimiento tradicional proveniente de las comunidades pesqueras de Colombia, puede brindar las bases técnicas para enfocar y contextualizar mejor las propuestas de trabajo con peces condriectos, en asociación con la población. Se concluyó también que es primordial encontrar las mejores herramientas de comunicación entre los representantes de las instituciones y los pescadores, debido que en la mayoría de los casos no se apropian los

procesos por la incompreensión de las actividades. A partir de esto se podría sensibilizar a las comunidades frente al control de la extracción de los peces condriectos, porque ellas mismas han entendido la importancia de hacerlo.

Se propuso la creación de un link en las páginas web de entidades del gobierno, la academia y las organizaciones no gubernamentales, donde se presente toda la información del Plan de Acción Nacional, se ilustre y explique sobre las especies de peces cartilaginosos y que tenga un espacio de opinión y esparcimiento para los visitantes de este sitio en internet.

Se planteó la creación de campañas educativas por medio de documentales estructurados a partir de la particularidad cultural y social de cada región; asimismo la elaboración de material divulgativo (cartillas, folletos) relacionado con las actividades de capacitación que se realicen en las diferentes zonas, asociando específicamente el recurso de peces condriectos distribuidos en el territorio nacional. Las propuestas educativas y divulgativas se contextualizan en la Tabla 14.

Alternativas complementarias

En este componente se buscó explorar aquellas propuestas y estrategias adicionales que no necesariamente incluyen las temáticas

Tabla 14. Propuestas educativas y divulgativas, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC) y Pacífico (PAC).

PROPUESTAS	CAI	CAC	PAC
Sensibilización de las comunidades frente al control de la actividad extractiva de peces condriectos.	C	C	C
Campañas masivas orientadas a enseñar la trascendencia de la actividad pesquera en el país y promover la conservación de peces condriectos.	C	C	C
Formación de maestros con conocimientos específicos sobre las zonas costeras y la pesca y elaboración de un currículo pertinente a ello.	M	M	M
Construcción e implementación de programas de educación formal a nivel de colegios (PRAE) y universitario, asociando la temática tiburón.	M	M	M
Desarrollo de campañas educativas por medio de documentales construidos a partir de la particularidad de cada región, partiendo del sustento investigativo a nivel cultural y social.	C	C	C
Elaboración de un link asociado a las páginas web de entidades del gobierno, la academia y organizaciones no gubernamentales, donde se ilustre todo lo referente a la temática tiburón y al Plan de Acción Nacional.	C	C	C
Incorporación del conocimiento tradicional de la comunidad pesquera mediante un trabajo interdisciplinario de diferentes profesiones, con el fin de obtener los insumos que permitan orientar adecuadamente proyectos con peces cartilaginosos.	M	M	M

Tabla 15. Propuestas alternativas y complementarias, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC) y Pacífico (PAC).

PROPUESTAS	CAI	CAC	PAC
Fomentar en las comunidades relacionadas con el recurso de peces condriectos, otras actividades como alternativa económica (agricultura, artesanías, actos culturales).	C	C	C
Incorporar a las comunidades de pescadores artesanales en las estrategias de ecoturismo, como renglón económico complementario.	C	M	M
Identificar áreas potenciales de observación de tiburones y rayas, como potencial paquete turístico para ofrecer a los visitantes.	M	M	M
Promover y formalizar el compromiso de la empresa privada para el apoyo de proyectos y programas de manejo y conservación de peces cartilaginosos de Colombia.	M	M	M

abordadas antes. Se propone organizar actos culturales que incluyan la importancia de los tiburones en el medio y por qué se debe ayudar en su conservación y manejo.

Se plantea introducir al tiburón en todos los festivales que se realizan en el país para que se convierta finalmente en una representación acompañante de cada acto cultural.

Es primordial fomentar actividades productivas propias de la región como la agricultura, la gastronomía y las artesanías, que ofrezcan una alternativa económica diferente a la extracción de peces condriectos. Se resalta además la necesidad de impulsar el ecoturismo de manera formal y clara asociado con la temática de los peces condriectos.

Mediante el apoyo a las investigaciones que permitan identificar los lugares donde es frecuente observar especies de tiburones y rayas, se pueden impulsar paquetes turísticos que los incluyan en su hábitat natural. Es muy importante que en esta clase de ecoturismo estén vinculados los pescadores artesanales y los demás integrantes de las comunidades relacionadas; en esta forma se puede encontrar otra actividad con beneficio económico y ambiental con los recursos naturales de las regiones. Las propuestas de alternativas complementarias se contextualizan en la Tabla 15.

4.2.2. RAYAS DULCEACUÍCOLAS

Manejo y ordenamiento pesquero

Ante el poco conocimiento del recurso de rayas dulceacuícolas en Colombia, se resaltó la necesidad de articular los estudios de las dinámicas de poblaciones e historia de vida en las diferentes cuencas del país, con el fin de obtener información técnica para tomar y sustentar medidas de control en la extracción y comercialización de las especies de rayas de interés ornamental y de consumo. En concordancia con lo expuesto, bajo el enfoque precautorio se deben realizar actividades adecuadas mediante el apoyo de la información existente sobre las especies comunes en países vecinos (Venezuela, Brasil).

Para el caso de estas rayas se ilustró sobre cómo los países asiáticos están interesados en importar ejemplares adultos (maduros) con el fin de reproducirlos en cautiverio y posteriormente crear un mercado propio; en tal forma se destacó la necesidad de una regulación estricta para la exportación de ejemplares de

grandes tallas desde Colombia, en especial con destino a esos países.

Se evidenció la importancia de caracterizar y diagnosticar la pesquería dirigida a la extracción de rayas dulceacuícolas e identificar claramente las capturas incidentales en las actividades de pesca ligadas a la extracción de este recurso. Igualmente, es primordial evaluar la cadena productiva asociada a las rayas dulceacuícolas en Colombia, tanto para el mercado de consumo como para el ornamental. Se requiere además identificar las etapas de captura, compra, intermediación, movilización, almacenaje, demanda y exportación. Se llamó la atención para conocer las pérdidas y descartes de ejemplares de rayas en los diferentes eslabones de la cadena, ante la exigencia de calidad del producto en el mercado internacional. Finalmente, se requiere adelantar y fortalecer un adecuado sistema de registro y seguimiento de las capturas (para consumo y ornamental) y las exportaciones de este recurso para construir estadísticas confiables al respecto.

Es también muy importante hacer una evaluación de las especies de rayas dulceacuícolas del país, invitando a expertos e investigadores nacionales e internacionales para establecer con claridad las categorías de amenaza que puede tener cada especie y así poder direccionar estratégicamente y con bases técnicas, cuáles requieren acciones prioritarias. Las propuestas provenientes de la región Aguas Continentales de Colombia se contextualizan en la Tabla 16.

Conservación y áreas naturales protegidas

Se evidenció la necesidad de hacer una evaluación en los cuerpos de agua dulce asociados a las reservas naturales en el país, con el fin de saber cuáles especies de rayas dulceacuícolas se encuentran distribuidas y hacen parte de los Parques Nacionales Naturales. Bajo este conocimiento se propone relacionar formalmente este recurso en los planes de manejo de la entidad competente. Finalmente, es ne-

Tabla 16. Propuestas de ordenamiento y manejo de rayas dulceacuícolas en la actividad pesquera y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Articular estudios de dinámica de poblaciones e historia de vida en las diferentes cuencas para obtener información técnica que sustente las medidas de control de la extracción y comercialización de las especies de rayas dulceacuícolas	x		
Regulación de tallas de exportación para especies de rayas, en cuanto a individuos de mayores tamaños (maduros), en especial para el mercado asiático donde se promueve la reproducción de las mismas.	x		
Evaluar la cadena productiva relacionada a la extracción de rayas dulceacuícolas asociando las pérdidas y descartes de ejemplares en los diferentes eslabones de la cadena, ante la exigencia de calidad del producto en el mercado externo.	x		
Direccionar acciones para el establecimiento de cuotas de capturas y exportación de rayas dulceacuícolas, mediante el apoyo de información estadística confiable de las capturas y comercialización de este recurso.		x	
Desarrollar una evaluación de las especies de rayas dulceacuícolas del país, mediante la invitación de expertos internacionales e investigadores nacionales para establecer con claridad las categorías de amenaza que puede tener cada especie.	x		
Caracterizar y diagnosticar la pesquería asociada a la extracción de rayas dulceacuícolas con fines de consumo y mercado ornamental, vinculando el esfuerzo de las capturas.	x		
Desarrollar o fortalecer un sistema de registro y seguimiento de las capturas (consumo y ornamentales) y exportaciones de rayas dulceacuícolas, que genere estadísticas confiables.	x		
Promover la formulación de proyectos altamente participativos con las comunidades y un equipo interdisciplinario, en vías de obtener información adecuada para el manejo del recurso. (Componente participativo)	x		

cesario identificar las actividades turísticas en las zonas de reserva natural en asocio con los cuerpos de agua dulce y de esa manera establecer el posible impacto del turismo en el re-

curso rayas, ante la seguridad requerida para los bañistas. Las propuestas de conservación y Áreas Naturales Protegidas se contextualizan en la Tabla 17.

Tabla 17. Propuestas de conservación y Áreas Naturales Protegidas para rayas dulceacuícolas y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Identificar y evaluar zonas con actividades turísticas que puedan estar asociadas con poblaciones de rayas dulceacuícolas, relacionando las áreas naturales protegidas.		x	
Evaluar la presencia de poblaciones de rayas en las áreas de Parques Nacionales Naturales y relacionar este recurso en los planes de manejo de la entidad competente.	x		

Educación, divulgación y aspectos sanitarios

Se propuso la necesidad de construir e implementar campañas de educación formal a nivel de colegios con los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE y de universidades con los programas relacionados con el área ambiental. Asimismo se resaltó la importancia de trabajar la educación informal y fortalecer los programas educativos mediante la sensibilización regional con actividades divulgativas y formativas referentes a la conservación y manejo de las rayas dulceacuícolas de Colombia. Tales campañas se deben implementar por medio de documentales estructurados a partir de la particularidad cultural, económica y social de cada región; asimismo es conveniente la elaboración de material divulgativo (cartillas, folletos) relacionado con las actividades educativas que se realicen en las diferentes regiones y que trate específicamente sobre el recurso rayas de agua dulce.

que ellas habitan, es necesario evaluar, en los centros de salud y las comunidades de las zonas de distribución de este recurso, la accidentalidad por tales picadas. En concordancia con lo anterior, se deben incentivar y realizar estudios biomédicos referentes a esta clase de eventualidad con las rayas dulceacuícolas.

Finalmente, es importante promover el óptimo manejo pos captura en los diferentes puntos de extracción y desembarco de las rayas mediante la capacitación de la población y brindarle alternativas de acuicultura para las principales especies. En relación con el manejo del recurso, se necesita estandarizar las técnicas para el mantenimiento de especies de rayas dulceacuícolas en los acuarios de las diferentes bodegas de los exportadores, en cuanto a variables fisicoquímicas, alimentación, cumplimiento de cuarentena y demás aspectos, mediante la elaboración de un manual de buenas prácticas de manejo. Las propuestas de educación, divulgación y disposiciones sanitarias se contextualizan en la Tabla 18.

A partir del conocimiento generado en otros países sobre la gran incidencia de las picaduras de rayas en los diferentes cuerpos de agua

Tabla 18. Propuestas de educación, divulgación y aspectos sanitarios para rayas dulceacuícolas y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Desarrollar campañas educativas por medio de documentales que sean construidos a partir de la particularidad de cada región, requiriéndose un sustento investigativo a nivel cultural y social.		x	
Asociar los PRAE y proyectos universitarios, con el fin de fortalecer los programas educativos a nivel regional en la formación de las comunidades relacionadas con el recurso de rayas dulceacuícolas.	x		
Evaluar, en los centros de salud y las comunidades de las zonas con poblaciones de este recurso, la accidentalidad de picaduras de rayas dulceacuícolas.		x	
Incentivar la realización de estudios biomédicos asociados a las picadas de rayas dulceacuícolas.		x	
Promover el óptimo manejo pos captura en los puntos de extracción y desembarco, mediante actividades de capacitación y alternativas de acuicultura de las principales especies de interés comercial.	x		
Estandarizar las buenas prácticas de manejo en el mantenimiento de especies de rayas en los acuarios de las bodegas de los exportadores, en cuanto a variables fisicoquímicas, alimentación de los individuos, cumplimiento de la cuarentena y demás aspectos relacionados.		x	

Alternativas complementarias

Se resaltó la necesidad de fomentar actividades culturales (elaboración de artesanías, actos folclóricos y otras) en las comunidades relacionadas con las rayas dulceacuícolas, como alternativa económica para su sustento. Asimismo es importante darle valor agregado al aprovechamiento del recurso, mediante un programa de certificación de calidad del producto (sello verde), relacionado con el manejo particular de los ejemplares extraídos del medio y que evidencie el cuidado de los mismos.

Finalmente se acordó la necesidad de promover y formalizar el compromiso de la empresa privada en el apoyo de proyectos y programas para el manejo, ordenamiento y conservación de rayas dulceacuícolas de Colombia, con el fin de garantizar un apoyo adicional a las diferentes propuestas emanadas para el recurso. Las propuestas de alternativas complementarias se contextualizan en la Tabla 19.

Para el conveniente desarrollo y garantizar los mejores resultados de las diferentes propuestas mencionadas anteriormente, es fundamental el sustento investigativo a nivel cultural y social de cada una de las poblaciones vinculadas con la extracción y comercialización del recurso

de rayas dulceacuícolas de Colombia; además, las tradiciones ancestrales y particulares de cada región deben ser conocidas, con el fin de poderse ilustrar sobre cómo se deben orientar mejor los proyectos a desarrollar.

4.3. VIGILANCIA Y CONTROL

Es esencial direccionar esfuerzos en el control y vigilancia de las embarcaciones de bandera extranjera y de aquellas afiliadas a empresas colombianas que realizan faenas de pesca en el territorio marítimo nacional, con el fin de verificar si están dando cumplimiento a la normatividad.

En relación con esta problemática, el desarrollo de un programa de observadores a bordo podría brindar apoyo para controlar las embarcaciones en altamar. Junto con esta iniciativa, se deben articular las funciones de las instituciones vinculadas al sector pesquero para que, de manera comprometida, generen directrices concretas para las actividades de control de las capturas que tienen que ver con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, donde el recurso tiburón hace parte. Las propuestas relacionadas con la vigilancia y control se contextualizan en la Tabla 20.

Tabla 19. Propuestas de alternativas complementarias para las rayas dulceacuícolas y su priorización a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L).

PROPUESTAS	PRIORIZACIÓN		
	C	M	L
Fomentar actividades culturales en las diferentes comunidades relacionadas con el recurso de rayas dulceacuícolas como alternativa económica (artesanías, actos culturales).		x	
Promover y desarrollar valor agregado al aprovechamiento del recurso, en cuanto a la certificación por su manejo particular y adecuado por los diferentes usuarios (Sello ambiental), (Mercado ambiental).			x
Formalizar el compromiso de la empresa privada para el apoyo de proyectos y programas para el manejo y conservación de las rayas dulceacuícolas de Colombia.	x		

Tabla 20. Propuestas de vigilancia y control, definiendo acciones a corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) para la región Caribe insular (CAI), Caribe continental (CAC), Pacífico (PAC) y Aguas continentales (ACO).

PROPUESTAS	CAI	CAC	PAC	ACO
Controlar las embarcaciones extranjeras y afiliadas a empresas colombianas, en relación con las capturas de peces condictivos.	C	C	C	
Comprometer a las autoridades competentes para efectuar un efectivo control de los recursos, a partir de la normativa que se estructure.	M	M	M	M
Capacitar a las autoridades competentes sobre la regulación que prohíbe el aleteo en Colombia, en vías de su correcto cumplimiento.	C	C	C	
Elaborar planes y programas de vigilancia permanente, articulados con las entidades competentes y el sector pesquero	C	M	M	M
Enlazar las acciones de vigilancia establecidas por el gobierno nacional con los países limítrofes, con el fin de generar mayor cobertura en el control de la pesca de condictivos.	C	C	C	C



V. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

1. LEGISLACIÓN NACIONAL

La actual Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991, impone deberes al Estado en la temática de los recursos naturales, en lo referente a: proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación ambiental, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, imponer las sanciones legales y exigir la reparación del daño causado, y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Gutiérrez et al., 2008). Esta base constitucional se desarrolla mediante las entidades públicas con funciones y competencias en el territorio nacional para la administración de los recursos naturales y pesqueros.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) es el ente rector de la actividad agropecuaria y el encargado de formular la política del sector pesquero, elaborando y vigilando los distintos planes, programas y proyectos que se adelanten en el sector. Cuenta recientemente con la Dirección de Pesca y Acuicultura reglamentada con el Decreto 4909 de 2007, que le confiere coordinar la ejecución de la política sectorial a nivel pesquero y de la acuicultura.

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER es el organismo ejecutor de las funciones de pesca y acuicultura, enmarcadas en la ley 13 de 1990 (Estatuto General de Pesca) y su decreto reglamentario 2256 de 1991, referente principalmente a:

- Administrar, fomentar y controlar el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.
- Otorgar autorizaciones, permisos, patentes y concesiones para ejercer la pesca.
- Adelantar las investigaciones científicas que permitan identificar y cuantificar los recursos pesqueros.
- Organizar sistemas adecuados de control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca e imponer las sanciones correspondientes.

El MADR debe realizar la formulación de sus políticas, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en lo referente al aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y pesqueros teniendo en cuenta los lineamientos ambientales que deben regir estas actividades. El MAVDT, mediante la ley 99 de 1993, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los

recursos naturales renovables y el encargado de definir las políticas y regulaciones referentes a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, uso y aprovechamiento de esos recursos y del medio ambiente con el fin de asegurar su desarrollo sostenible. El marco legal en materia ambiental se fundamenta en la ley 2811 de 1974 que establece el Código de Recursos Naturales renovables y el medio ambiente y ampara la regulación de las actividades que interactúan con ellos.

La región Caribe insular, y particularmente el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene un régimen especial otorgado por las leyes 47 de 1993 y 915 de 2004, donde muchas de las funciones pesqueras son ejecutadas directamente por la gobernación del Departamento (Secretaría de Agricultura y Pesca) y por la Junta departamental de Pesca y Acuicultura. Igualmente la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, mediante el artículo 37 de la ley 99 de 1993, adquiere funciones administrativas ambientales en el espacio marítimo y costero de ese Departamento.

En Colombia, la explotación de los recursos pesqueros se define en los artículos 5 al 11 del Decreto 2256 de 1991 (Ley 13 de 1990), mediante el establecimiento de cuotas de aprovechamiento (especies y volúmenes) con base en la mejor información técnica y científica posible. Las cuotas globales de los recursos pesqueros se determinan con la participación de los dos ministerios relacionados con los recursos naturales, el MADR y el MAVDT.

En el artículo 103 de la ley 99 de 1993 se establece la función de apoyo que las Fuerzas Armadas de Colombia deben prestar a las entidades responsables de la vigilancia y control ambiental y, adicionalmente, les define que velarán en todo el territorio nacional por la defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de proteger el patrimonio natural de la Nación, como elemento integrante de la soberanía nacional.

Un organismo de importancia es la Dirección General Marítima - DIMAR, que como dependencia del Ministerio de Defensa coordina y controla las actividades marítimas y de los cuerpos de aguas continentales, en cuanto al uso de estas zonas (construcciones, navegación, arribo de buques a puertos, uso de aguas, registro de embarcaciones) (Decreto ley 2324 de 1984).

La planificación y coordinación de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros es función de la Comisión Colombiana del Océano, con fundamento en la ley 489 de 1998 y el Decreto 347 de 2000. Debe diseñar e implementar estrategias para articular las políticas sectoriales del uso y aprovechamiento de los espacios oceánicos y costeros y sus recursos con la política ambiental, en coordinación con el MAVDT. Recientemente formuló la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros - PNOEC (CCO, 2007).

El control fiscal de la gestión ambiental en Colombia se encuentra fundamentado en el artículo 267 de la Constitución Nacional que señala: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales". En cuanto a los organismos de control, el artículo 119 de la Constitución Política de Colombia establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración.

La reglamentación específica para los peces condricos en el país es muy incipiente; en efecto existen solamente dos actos administrativos para especies de ambientes marinos y costeros: la Resolución 1633 de 2007 emanada del INCODER, por la cual se prohíbe el aleteo de tiburón en Colombia y que actualmente se encuentra en proceso de modificación y ajustes

para permitir una mejor aplicación de las disposiciones en contra de la práctica del aleteo que pueda presentarse en el país y la Resolución 003333 de 2008 del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, por la cual se prohíbe el ejercicio de la pesca industrial o artesanal dirigida a la captura de tiburón en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; este acto fue originado a partir de peticiones hechas por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios del Archipiélago dentro de una acción popular interpuesta por el Ministerio Público.

Finalmente las rayas dulceacuícolas se articulan con regulaciones referentes al comercio y explotación de especies de interés ornamental, específicamente con la Resolución 3532 de 2007 del INCODER, por la cual se expiden normas para el ejercicio, administración y control de la actividad pesquera comercial ornamental, precisando las especies icticas ornamentales aprovechables comercialmente.

2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de formular y coordinar la política exterior en cuanto a los compromisos que adquiere Colombia en diferentes materias. Mediante este Ministerio, el país ratifica múltiples tratados, convenios, protocolos y mandatos internacionales que le imponen al Estado una serie de obligaciones en materia de protección y conservación de los recursos naturales renovables, de los recursos marinos, hidrobiológicos y pesqueros.

A continuación se relacionan diversas convenciones y tratados que vinculan a la República de Colombia en el manejo y preservación de tales recursos, entre los cuales están los tiburones.

- **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES:** aprobada mediante la ley 17 de 1981; vincula al país a velar por el comercio de aquellas espe-

cies que se encuentren listadas en los diferentes apéndices de la Convención (I, II, III). Colombia registra dos especies de condricos relacionados en el apéndice II de la CITES, el tiburón ballena (*Rhinodon typus*) y los peces sierra (*Pristis spp.*). La ley 807 de 2003 aprueba las enmiendas de la CITES.

- **Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica:** asumido mediante la ley 165 de 1994 y el cual tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- **Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT:** aprobada mediante la ley 579 de 2000; vincula al país a la conservación y ordenación de las pesquerías de atunes y otras especies capturadas por buques atuneros en el Océano Pacífico Oriental.
- **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica:** aprobado mediante la Ley 740 de 2002; su objetivo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.
- **Convención sobre Especies Migratorias:** vincula a Colombia a conservar las especies migratorias terrestres, marinas y aéreas en todo su rango de distribución. Este tratado reconoce la importancia de proteger las especies que franquean los límites jurisdiccionales nacionales.

- **Código de Conducta para la Pesca Responsable:** es un instrumento creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que establece principios y normas internacionales para la aplicación de prácticas responsables para asegurar la conservación, gestión y desarrollo de los recursos acuáticos vivos respetando el ecosistema y la biodiversidad.
- **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural:** aprobada mediante la Ley 45 de 1983, compromete al país a conservar los bienes del patrimonio mundial presentes en el territorio nacional y a proteger el patrimonio propio.
- **Acuerdo sobre la aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios:** tiene por objeto asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones transzonales y altamente migratorias. Colombia no ha ratificado este acuerdo.
- **Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe:** ratificado por Colombia el 2 de abril de 1988; su objetivo es concertar acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección del medio marino en zonas del Golfo de México y el Caribe.
- **Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada:** Adoptado en 2001 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, con el objeto de garantizar una explotación de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

3. ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MARCO JURÍDICO Y LEGAL

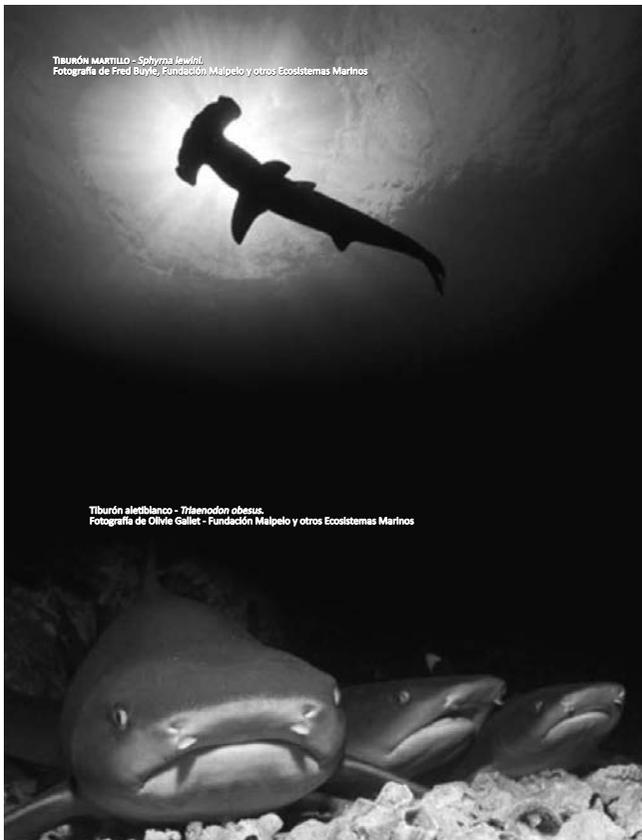
Una vez se formalice mediante acto administrativo y se comience a implementar el PAN-Tiburones Colombia, es necesario realizar actividades para discutir las estrategias dirigidas a modificar o crear estancias legales que soporten las acciones en las que se incurra por el mal aprovechamiento y explotación desmedida de peces cartilaginosos en Colombia.

VI. IMPLEMENTACIÓN

La primera labor que requiere ser concretada para formalizar la implementación del PAN-Tiburones Colombia, es la oficialización del respectivo documento mediante un acto administrativo, teniendo presente que los ministerios de Agricultura MADR y de Ambiente MAVDT se deben vincular a dicho proceso, con las funciones pesqueras y ambientales que les corresponde a cada uno.

Con el Plan de Acción oficialmente reconocido por el gobierno de Colombia, el Comité Técnico del PAN-Tiburones Colombia (CTPAN - Tiburones), mediante reuniones anuales, discutirá y elaborará un programa de trabajo para el año siguiente, definiendo, a partir de la disponibilidad de recursos, infraestructura y establecimiento de alianzas, las actividades que presentan viabilidad de ser desarrolladas, en especial aquellas con prioridad a corto plazo. Tales acciones estarán articuladas con el listado de priorización de especies de condriofitos en el país. Se debe definir por lo menos una actividad (proyecto) por cada tema de las diferentes líneas de acción que estructura el PAN-Tiburones.

Finalmente, a medida que se avance en las líneas de acción, el CTPAN - Tiburones debe ajustar el documento del Plan de Acción, mediante la emisión de evaluaciones escritas con base en los resultados obtenidos a la fecha.



Tiburón martillo - *Sphyrna lewini*.
Fotografía de Fred Boyko, Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos

Tiburón albiblanco - *Tizosodon obesus*.
Fotografía de Olivier Gallet - Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo a lo propuesto por la FAO, es necesario establecer periodos de evaluación de la efectividad de las medidas propuestas en el PAN-Tiburones Colombia. Dicha valoración se realizará una vez por año, mediante reunión del CTPAN, con el fin de identificar los estados del avance y cumplimiento del plan de trabajo establecido anualmente. Se generará un reporte que se articulará al Plan de Acción con el fin de ajustarlo si se requiere.

Para la evaluación de la implementación del PAN-Tiburones Colombia, se manejarán indicadores de gestión estructurados y desarrollados con el fin de tener una herramienta útil para las autoridades locales, regionales y nacionales, institutos de investigación y ONG en las acciones encaminadas al adecuado manejo de los tiburones y las rayas en Colombia. El plan presenta indicadores generales ajustados a la temática teniendo como base las tres estrategias de la Ley de Biodiversidad, sobre las que se hace énfasis en el sistema: conocer, conservar y utilizar, y sobre las cuales las autoridades regionales y el gobierno están siendo monitoreados constantemente por la Contraloría General de la República.

Los indicadores propuestos para la implementación del PAN-Tiburones Colombia son:

Sección I: Conservación de la Biodiversidad

Indicadores de estado

- Número de especies de tiburones y rayas incluidos en planes de ordenación pesquera.
- Número de individuos de especies CITES que han sido decomisados por tráfico ilegal.
- Temáticas de investigación y número total de proyectos, programas y contratos para generar conocimiento en biodiversidad por cada tema durante el periodo de gestión.

Indicadores de gestión

- Inversión total realizada por las autoridades regionales en la implementación de estos planes de ordenamiento pesquero.
- Inversión total para las medidas de control y seguimiento, así como la resolución para cada acto jurídico de decomiso en el último año fiscal.

- Número de proyectos priorizados en el PAN-Tiburones Colombia, con seguimiento (licencias ambientales, permisos, convenios)
- Número de especies amenazadas y endémicas que cuentan con planes de manejo y/o conservación en la jurisdicción y su inversión asociada.
- Instituciones con las cuales se ha establecido relación para generar productos de conocimiento en biodiversidad e inversión por cada año fiscal.

Sección II: Uso de la Biodiversidad

- Número de proyectos de desarrollo sostenible referentes al potencial económico del recurso tiburón - rayas para la jurisdicción.

Adicionalmente se establecen otros indicadores relevantes para el seguimiento y evaluación del PAN-Tiburones Colombia que no están relacionados en las medidas del control fiscal de la gestión ambiental por parte de la contraloría y deben ser evaluados por el CTPAN - Tiburones.

- Número de medidas (decretos, resoluciones, acuerdos) para el manejo y conservación de tiburones y rayas de Colombia.

- Acuerdos y convenios suscritos o adheridos por Colombia para la conservación y manejo de especies comunes entre los países limítrofes.
- Número de especies de condriictos incorporadas en el protocolo de toma de información estadística pesquera en el país.
- Número de personas capacitadas e involucradas a nivel nacional en la captura de información biológica y pesquera de peces condriictos.

VIII. ANEXOS

ANEXO A

ACTORES E INSTITUCIONES INVOLUCRADOS EN EL PAN-TIBURONES COLOMBIA

Se invitaron a participar e involucraron formalmente todos los actores del gobierno, la academia, gremios y organizaciones no gubernamentales que directa e indirectamente pueden aportar en el PAN-Tiburones de Colombia. A continuación se presenta una lista de actores, mostrando su relación con el Plan de Acción:

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR:** entidad estatal que tiene como función formular políticas, orientar y dirigir proyectos y presentar programas para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero. Cuenta con la dirección de Pesca y Acuicultura, convirtiéndose en el ente rector de la pesca que se desarrolla en el territorio nacional. Su vinculación con el Plan de acción es por las funciones asignadas que respaldarán las propuestas emanadas del presente documento.
- **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT:** entidad del Estado que tiene por objeto promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano. La asociación con este Ministerio soporta todos los aspectos de conservación y áreas naturales que requieren un manejo u ordenamiento en vías del bienestar de las poblaciones de condriictos del país.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** es el organismo rector del sector administrativo de las Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de Colombia. La relación de este Ministerio con el PAN-Tiburones Colombia es fundamental en las relaciones bilaterales e internacionales que tiene el país y aquellas que son importantes establecer.
- **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias:** institución que tiene como objeto construir nación con base en la generación y usos del conocimiento. Tiene un programa Nacional de Ciencia y Tecnología del Mar cuyo propósito es incorporar el conocimiento al desarrollo del sector marítimo del país para posibilitar el diseño y la realización de planes, políticas y programas que conduzcan al óptimo ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos y ambientes marinos. Se convierte en un actor esencial para el direccionamiento de recursos hacia la investigación aplicada de tiburones, rayas y quimeras de Colombia.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia:** organismo encargado de administrar los parques naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de con-

servar *in-situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país y proveer y mantener los bienes y servicios ambientales. La facultad que tiene de crear y administrar zonas naturales de reserva, se convierte en una herramienta primordial para la conservación de los peces condriictos distribuidos en el territorio nacional.

- **Secretaría de Agricultura y Pesca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** dependencia de la gobernación departamental que tiene como función coordinar, apoyar, ejecutar y promover la política del sector agropecuario y pesquero por medio de planes, programas, y proyectos que garanticen el desarrollo sostenible de este sector como fuente de alimentación, empleo e ingresos que generen bienestar para los habitantes de este departamento Archipiélago. Además actúa como Secretaría Técnica de la Junta departamental de Pesca y Acuicultura. En el marco del proceso PAN-Tiburones Colombia tuvo a su cargo la coordinación de la región Caribe insular.
- **Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR:** realiza la investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante el empleo racional de la capacidad científica del Instituto y su articulación con otras entidades públicas y privadas. Se convierte en una de las instituciones que brindará los medios para realizar las investigaciones requeridas de tiburones y rayas de los ambientes marinos de Colombia.
- **Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI:** entidad de investigación científica de alto nivel, comprom-

tada con la generación de conocimiento, la innovación y transferencia tecnológica y la difusión de información sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región Amazónica, para satisfacer oportunamente las necesidades y expectativas de las comunidades de ese territorio. Es un actor fundamental en el apoyo de los proyectos relacionados con el recurso de rayas dulceacuícolas de Colombia.

- **Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IAVH:** creado en 1993, el IAVH es el brazo investigativo en biodiversidad del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Es una corporación civil sin fines de lucro, vinculada al Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Bajo la ley 99 de 1993, el Instituto está encargado de realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y fauna nacionales, y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio. El apoyo de esta institución permitirá realizar la importancia de orientar trabajos e investigaciones con miras a la conservación y el desarrollo sostenible de especies amenazadas, endémicas y con valor de uso en Colombia. Asimismo, ante la inclusión en el PAN-Tiburones Colombia de las rayas dulceacuícolas, el Instituto apoyará el Plan de Acción a través del Programa de Biología de la Conservación, dado que considera de gran importancia a los recursos hidrobiológicos continentales y en especial a las rayas dulceacuícolas.
- **Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – CIOH:** dependencia orgánica de la Dirección General Marítima, creada con la misión de desarrollar proyectos de investigación marina básica y aplicada, competente en oceanografía, hidrografía, protección del medio marino y manejo de zonas costeras. Debido a la importancia de incluir aspectos oceanográficos e hidrográficos asociados a las poblaciones de peces cartilaginosos, la participación de esta entidad respaldaría fuertemente la obtención de este tipo de información; además, este Centro ha venido trabajando proyectos

de modelación marina que fortalecerían estudios de carácter científico en el recurso. Igualmente, los buques que hacen parte de dicha institución podrían participar en propuestas de cruces de investigación, mediante el compromiso que pudiera generarse durante el proceso del Plan de Acción.

- **Comisión Colombiana del Océano – CCO:** es la encargada de proponer al gobierno la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros para su administración y desarrollo sostenible, efectuando la coordinación interinstitucional e intersectorial necesaria para consolidar la política respectiva. Por lo anterior, el acompañamiento de esta entidad en la construcción e implementación del Plan de Acción, posibilitaría proponerle al gobierno un manejo integral de los espacios oceánicos y costeros acorde con las recomendaciones de conservación de los peces cartilaginosos asociados a las aguas marítimas territoriales de Colombia.
- **Corporación Colombia Internacional – CCI:** a partir de la delegación para la toma de las estadísticas pesqueras de todo el territorio nacional por parte de esta institución, es primordial para el PAN-Tiburones Colombia la participación activa de ella para propender por la incorporación en sus metodologías de un óptimo esquema del registro de las capturas y comercialización de peces cartilaginosos, que permita hacer un seguimiento de la actividad extractiva y los mercados demandantes del producto.
- **Universidad del Magdalena, Laboratorio de Investigaciones Pesqueras Tropicales:** centro de educación superior con amplia trayectoria en la generación de conocimiento sobre las pesquerías, los recursos pesqueros y los ambientes marinos del Caribe continental del país. Desde la década de 1980, su Grupo de Investigación Evaluación y Ecología Pesquera ha ejecutado proyectos auspiciados por fondos nacionales e internacionales que le ha permitido producir conocimiento ecológico, oceanográfico, bio-económico y pesquero de frontera,
- **Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios en Ciencias del Mar – CECIMAR:** busca propender por el desarrollo de la investigación interdisciplinaria y la docencia en Ciencias del Mar, involucrando a los diferentes departamentos adscritos a la Facultad de Ciencias y a otras dependencias o sedes de la Universidad. De esta forma se espera que lidere el proceso de integración de la enseñanza y la investigación en Ciencias del Mar y aporte al conocimiento del medio marino en Colombia.
- **Universidad del Valle, Departamento de Biología:** como institución académica de nivel superior reconocida en el país, y a través de su Grupo de Investigación GILAC, ha participado en la generación de conocimiento de peces cartilaginosos; su cooperación seguiría fortaleciendo el proceso del Plan de Acción, de acuerdo con el compromiso interinstitucional que se establezca.
- **Universidad Jorge Tadeo Lozano:** entidad académica que participa con el Grupo de Investigación de Peces del Caribe – GIPECAR; tiene por objetivo promover el conocimiento y la conservación de los peces marinos neotropicales en su medio natural, a través de proyectos de investigación y programas de educación ambiental que permitan comprender cómo han logrado sobrevivir por décadas en el mar y cuál es su importancia en el equilibrio de los ecosistemas. Este grupo ha generado proyectos e investigaciones referentes a peces condriictos en el Caribe continental de Colombia y, junto con la Universidad Javeriana, es el coordinador de esta región para el PAN-Tiburones Colombia.
- **Pontificia Universidad Javeriana:** institución académica cuya participación la hace a través de su Departamento de Biología; ha realizado proyectos e investigaciones de tiburones y rayas en el Caribe continental de Colombia, específicamente en la zona

sur occidental. Es la entidad coordinadora, junto con la Universidad Jorge Tadeo Lozano, de la región Caribe continental para el PAN-Tiburones Colombia.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:** entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo económico, social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación integral para su incorporación en actividades productivas que contribuyan al progreso del país; por lo anterior, el SENA impulsará la socialización y la apropiación del Plan de Acción en las comunidades de las cadenas productivas del sector pesquero, mediante programas de formación para la población vinculada con el recurso tiburón y en actividades alternas que lleven a disminuir la presión de su explotación.
- **Armada Nacional:** tiene como misión desarrollar operaciones navales, aéreas y terrestres en la jurisdicción marítima de Colombia, con el propósito de mantener la integridad territorial, la soberanía y el control del mar; en esa forma esta entidad se vinculará fuertemente en las actividades de vigilancia que proponga el Plan de Acción en las áreas marítimas del país.
- **Dirección General Marítima - DIMAR.** Es Autoridad Marítima Nacional, encargada de ejecutar la política del gobierno en materia marítima, encaminada a dirigir, regular, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para el cumplimiento, promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.
- **Policía Nacional de Colombia, Dirección Ambiental y Ecológica:** ante el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro del medio, la Policía Ambiental y Ecológica busca imponer las sanciones legales al infractor de las normas sobre protección ambiental o sobre el manejo y aprovechamiento de los recur-

sos naturales renovables, para así exigir la reparación de los daños causados. Por lo tanto, y en concordancia con la Armada Nacional y DIMAR, esta entidad apoyará las actividades de control y vigilancia que proponga el Plan de Acción.

- **Corporaciones autónomas regionales:** entidades de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, encargadas de administrar el medio ambiente y los recursos naturales de su área de jurisdicción, y propender por su desarrollo sostenible; por lo anterior, estas corporaciones apoyarían las actividades de manejo y conservación de peces cartilagosos en cada uno de los Departamentos del territorio nacional, relacionados para la implementación del Plan de Acción.
- **Fundación colombiana para la investigación y conservación de tiburones y rayas - SQUALUS:** organización no gubernamental orientada al estudio de tiburones y rayas, que aporta conocimientos científicos y técnicos a través del desarrollo de programas de investigación, educación ambiental y asesoría en recursos ícticos. Esta Fundación es la coordinadora de la región Pacífico continental y del recurso de rayas dulceacuícolas de Colombia para el Plan de Acción Nacional.
- **Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos:** Organización no gubernamental de carácter ambiental, sin ánimo de lucro, creada en el año de 1999 bajo las leyes de la República de Colombia para apoyar y trabajar conjuntamente con el Gobierno Nacional y otras instituciones en temas de conservación, preservación, investigación, educación y control y vigilancia del medio marino y dulceacuícola del país, especialmente en el Santuario de Fauna y Flora (SFF) Malpelo. La Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos es la coordinadora de la región Pacífico insular de Colombia para el Plan de Acción Nacional.
- **Conservación Internacional Colombia - CI:** entidad sin ánimo de lucro, fundada en

1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Es uno de los actores del Comité coordinador nacional del Plan de Acción de Colombia y ha apoyado diferentes actividades del mismo.

- **Fondo mundial para la naturaleza - WWF Colombia:** organización conservacionista mundial que inició sus labores en Colombia en 1964 a través de acciones en proyectos puntuales en algunas regiones del país. Posteriormente en 1993 se consolidó como Oficina de Programa y desde entonces ha centrado su labor principalmente en las Ecorregiones de los Andes del Norte y del Chocó biogeográfico, consideradas de alta prioridad para su conservación debido a su riqueza natural. Esta organización hace parte del comité coordinador del Plan de Acción de Colombia y ha apoyado diferentes actividades del PAN.
- **Fundación Ecosfera:** organización no gubernamental que promueve y articula la participación ciudadana y el liderazgo comunitario con el fin de preservar el medio ambiente, a través de actividades que abarcan la investigación, la sociedad, la economía y el medio natural. Esta entidad ha venido trabajando fuertemente con la comunidad indígena Wayuu en programas para fortalecer la pesca artesanal. La extracción de peces cartilagosos en el Departamento de La Guajira ocupa un importante lugar; consecuentemente, es conveniente para el Plan de Acción incluir la experiencia de trabajo de dicha Fundación con un grupo indígena que requeriría un trato especial en las propuestas de implementación del PAN-Tiburones Colombia.

- **Fundación Omacha:** organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, dedicada a la investigación y conservación de los recursos naturales con énfasis en ecosistemas acuáticos. Su trabajo se basa en la integración del conocimiento biológico, generado por sus investigadores, con el saber cultural de las comunidades locales (indígenas, colonos). La mayoría de las especies con las que trabaja se encuentran en categoría de amenaza. Se relaciona con el PAN-Tiburones por el trabajo con las rayas dulceacuícolas.
- **Asociación de Acuicultores del Cauca - ACUCA:** asociación involucrada significativamente en la reproducción de rayas de aguas continentales en cautiverio, ofreciendo herramientas muy importantes para la generación del conocimiento de la biología de las especies de interés comercial en el país. Incluir esta entidad en el Plan de Acción se convertiría en una herramienta de apoyo para el manejo y conservación de los peces cartilagosos presentes en ríos, lagos y otros complejos asociados a la geografía continental del país.
- **Gremios Pesqueros Artesanal e Industrial:** durante la construcción del PAN-Tiburones Colombia se ha involucrado al gremio de pescadores artesanales e industriales del país en el intercambio de ideas y propuestas para el desarrollo de estrategias beneficiosas a todos los actores inscritos; igualmente, las comunidades de pescadores artesanales, distribuidas a lo largo de las líneas costeras y marinas de la nación, están asociadas a la captura de peces cartilagosos, por lo cual es primordial hacerlas partícipes del Plan de Acción para conocer las sugerencias y aportes que provengan de ellas. Ante la difícil tarea de llevar a cabo esta labor por el gran número de asociaciones presentes en el país, sería conveniente entonces traer las contribuciones de la pesca artesanal al Comité técnico, en vías de hacerlas partícipes de los procesos.

ANEXO B

RELACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LOS TALLERES REALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA

ASISTENTES AL TALLER DEFINICIÓN TEMAS DE INVESTIGACIÓN DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA.

NOMBRES	INSTITUCIÓN
Juan Pablo Caldas A.	ICA - Santa Marta
Luisa Fernanda Maldonado	ICA - Bogotá
Paula Judith Rojas	Cokesciencias
Ana Isabel Sanabria	MAVDT
Diego Mojica	CCO
Luis Enrique Álvarez	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Juan Manuel Díaz	Instituto Alexander von Humboldt
Juan David Bogotá	Instituto Alexander von Humboldt
Erick Castro González	Secretaría Agricultura y Pesca - San Andrés
Giovanni Melo	Unidad de Parques Nacionales
Luis Orlando Duarte	Universidad del Magdalena - LIPET
Fabio Gómez	Pontificia Universidad Javeriana
Lina María Saavedra	New Hampshire University
Paola Mejía Falla	Fundación SQUALUS
Andrés Navia	Fundación SQUALUS
Sandra Bessudo	Fundación Malpelo
Germaín Soler	Fundación Malpelo
Gustavo Lara	Fundación Malpelo
John Gabriel Ramírez	Fundación Ecosfera
María Claudia Diazgranados	Conservación Internacional - CI
Diego Zarate	PROCAT - Colombia
Christian Bustamante	PROCAT - Colombia
Sergio Balaguera	PROCAT - Colombia

ASISTENTES AL TALLER REGIONAL PACÍFICO DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA.

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Juan Pablo Caldas A.	ICA - Santa Marta
Gustavo Lara	Fundación Malpelo
Paula Judith Rojas	Cokesciencias
Otto Polanco	Corpacifico
Diego Mojica	CCO
Jorge Elicer Campo	CI Pacific Group
Germaín Tullio Solís	Pescador artesanal
Carlos Eduardo Guevara	ICA - Buenaventura
Jacinto Obregón	Cosmpesrasocol
Julián Caicedo	WWF Colombia
Apolinar Celorio	Corpacifico
Andrés Navia	Fundación SQUALUS
Luis Enrique Álvarez	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Mario Quintero	Limata Alcalidía Buenaventura
Rafael Madrid	Unigrado
Giovanni Melo	Unidad de Parques Nacionales
Henry López	Acosmar - Comercializadores
Emiliano Zambrano	Martimar S.A.
Julio Casquete	Fundelpa
Wilberto Angulo	Invenmar
Maylo Madrid	Universidad del Pacífico
Carola Riascos	CCI

ASISTENTES AL TALLER REGIONAL CARIBE CONTINENTAL DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA.

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Juan Pablo Caldas A.	ICA - Santa Marta
Luis Guerra	ICA - Riohacha
Jaime Buelvas	ICA - Sucre
Paula Judith Rojas	Cokesciencias
Diego Mojica	CCO
Victor Enrique Molina	Asopesba
Fernando Nieto	SENA - Guajira
Elkin Molina Padilla	Universidad de La Guajira
Luis León Carrera	Universidad de La Guajira
Julián Caicedo	WWF Colombia
Raúl Romero	Gobernación de La Guajira
Miguel De Laque	Gobernación de La Guajira
Alexis Lozano	Fundación Concencia Global
Angélica Mejía	CIOH
Esnelda Beatriz Bruges	Parque SFF Los Flamencos
Gerardo González	Corpoguajira
Javier Francia	Pescador artesanal Ciénaga
Oscar Martínez	Fundación Ecosfera
Carlos Pinzón	Fundación Tortugas Marinas
Alex Varela	SENA - Guajira
Marcela Grijalba	Universidad Jorge Tadeo Lozano
Luis Orlando Duarte	Universidad del Magdalena
Héctor Martínez Vilorio	Unidad Parques Naturales Territorial Caribe
Santiago Gómez	Fundación Ecosfera
Gina Puentes	Fundación Ecosfera
Alfonso Escobar	Universidad de La Guajira
Victor Rafael Quinto	Asociación de Pescadores de Palomino
Hernán Rubio Altamar	Villafátima
Chavaló Bouriyu	Pescador artesanal - La Raya
Ramón Aguilar	Villafátima
John Padilla Pacheco	Patrón de pesca - Palomino

ASISTENTES AL TALLER RAYAS DULCEACUÍCOLAS DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA.

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Juan Pablo Caldas	ICA - Santa Marta
Luisa Fernanda Maldonado	ICA - Bogotá
Adriana Suárez	ICA - Bogotá
Armando Ortega	ICA - Bogotá
Claudia Liliana Sánchez	ICA - Bogotá
Ana Isabel Sanabria	Ministerio Ambiente, Vivienda y DT (MAVDT)
Ricardo Ariza	Parques Nacionales Naturales de Colombia
María Claudia Diazgranados	Conservación Internacional Colombia - CI
Hilayalit Rodríguez	Fundación Omacha
Carlos Lasso	Instituto Alexander von Humboldt
Liz Andrea Sánchez	Universidad Nacional de Colombia
Paola Barato	Universidad Nacional de Colombia
Fabio Gómez	Universidad Javeriana
Viviana Ramírez Luna	Fundación SQUALUS
Amparo Vélez	Aquaflex Ltda
Julio Cesar Romero	Accelpeccs
Alfredo Acero Sánchez	Proyecto BID - CMAR
Orlando Mora	Proyecto BID - CMAR
Santiago Gómez	Biólogo marino - UJTL
Bibiana Ramos	Tesis Programa Biología Marina - UJTL

ASISTENTES AL TALLER CARIBE INSULAR DEL PAN-TIBURONES COLOMBIA.

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Juan Pablo Caldas A.	ICA - Santa Marta
Luisa Fernanda Maldonado	ICA - Bogotá
Diana Hurtado	ICA - San Andrés Islas (SAI)
Marta Manrique	ICA - San Andrés Islas (SAI)
Vladimir Puentes	MAVDT
Norvel Walters	Secretaría Agricultura y Pesca SAI
Erick Castro González	Secretaría Agricultura y Pesca SAI
Carlos Ballesteros	Secretaría Agricultura y Pesca SAI
Hugo Wilson Aguirre	Secretaría Agricultura y Pesca SAI
Paula Judith Rojas	Colciencias
Hans Bent Heckler	CORALINA
Arne Britton González	CORALINA
Martha Prada	CORALINA
Nelson Sabalía Otero	Policía Nacional
Juan Gabriel Pérez	Unidad de Guardacostas
John Jairo Salazar	Capitanía de Puerto - DIMAR
Elizabeth Jay Pang	SENA - SAI
Jesús Amado López	SENA - SAI
G. Peterson Cassells	SENA - SAI
Carlos Archbold	SENA - SAI
Jandy Barragán Díaz	SENA - SAI
Jimmy Roales Vega	SENA - SAI
Jairo Lasso Zapata	SENA - SAI
Ricardo Bush	SENA - SAI
Marion Laverde	SENA - SAI
Melania Francis	SENA - SAI
Adriana Santos Martínez	Universidad Nacional de Colombia - SAI
Gustavo Lara	Fundación Malpelo
Andrés Felipe Navia	Fundación SQUALUS
Paola Andrea Mejía	Fundación SQUALUS
Armando Basnagi	Empresa King Crab - Pesca Industrial
Venon Bowie Bront	Sea Land Group - Pesca Artesanal
José Ignacio Cabezas	Cabezas y Regos Pesquera
Bartolomé Taylor	Representante Pescadores Isla de Providencia
Said Gómez	Sea Land Group - Pesca Artesanal
Justo Bryan	Asomutual - Pesca Artesanal
Carlos Thyme	ASOPACFA - Pesca Artesanal
Domingo Sánchez	ASOPACFA - Pesca Artesanal
Fergé De Alba	Cocopsel - Pesca Artesanal
Antonio Stigroen	Sea Land Group - Pesca Artesanal
Juan Gabriel Pérez	ECOSAI

IX. BIBLIOGRAFÍA

Baas, R. A. 2009. Análisis de la flota industrial del Pacífico colombiano durante los años 2006, 2007 y 2008. Inf. Tec. WWF Colombia. Cali, 25 p.

Baum, J.K. y R.A. Myers. 2004. Shifting baselines and the decline of pelagic sharks in the Gulf of Mexico. *Ecology Letters*, 7: 135-145.

Baum, J.K., R.A. Myers, D.G. Kehler, B. Worm, S.J. Harley y P.A. Doherthy. 2003. Collapse and Conservation of Shark Populations in the Northwest Atlantic. *Science*, 299: 389-392.

Beltrán, C.S. 2001. Aspectos socioeconómicos y técnicos de la pesca artesanal en el Salvador, Costa Rica, Panamá, Ecuador y Colombia. FAO Circular de Pesca No. 9572. 70p.

Beltrán, J.P. 2006. Evaluación de la pesca de tiburón en Colombia. Trabajo Grado Biol., Univ. Nacional de Colombia, Bogotá, 37 p.

Bonfil, R. 1994. Overview of world elasmobranch fisheries. FAO Fisheries Technical Paper No. 341. 119p.

Bonfil, R. 1997. Status of shark resources in the Southern Gulf of Mexico and Caribbean: implications for management. *Fisheries Research*, 29: 101-117.

Burgues, G.H., L.R. Beerkircher, G.M. Cailliet, J.K. Carlson, E. Cortés, K.J. Goldman, R.D. Grubbs, J.A. Musick, M.K. Musyl y C.A. Simpfendorfer. 2005a. Is the collapse of shark populations in the northwest Atlantic Ocean and Gulf of Mexico real? *Fisheries*, 30(10): 30-31.

Burgues, G. H., L. R. Beerkircher, G. M. Cailliet, J. K. Carlson, E. Cortés, K. J. Goldman, R. D. Grubbs, J. A. Musick, M. K. Musyl y C. A. Simpfendorfer. 2005b. Reply to "Robust estimates of decline for pelagic shark populations in the Northwest Atlantic and Gulf of Mexico". *Fisheries*, 30(10): 30-31.

Caldas, J.P. 2006. Análisis preliminar de la pesquería de Tiburones y Rayas en el Mar Caribe colombiano. Libro de Resúmenes, VII Congreso de Ciencias del Mar, Marabú 2006. 4-8 de Diciembre de 2006, La Habana, Cuba. pp. 203.

Caldas, J.P., E.M. Díaz-Trujillo, C.B. García y L.O. Duarte. 2009. Revisión Histórica de la Pesca de Tiburones y Rayas en el Mar Caribe Continental de Colombia. *En*: Puentes V.A., F. Navia, P.A. Mejía-Falla, J.P. Caldas, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata (Eds). Avances en el Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia. Fundación SQUALUS, Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto Colombiano Agropecuario, Colciencias, Conservación Internacional, WWF, 245p.

Casey, J.M. y M.A. Myers. 1998. Near Extinction of a Large, Widely Distributed Fish. *Science*. 281: 690-692.

Castro-González, E.R. y C.A. Ballesteros-Galvis. 2009. Estado del conocimiento sobre tiburones, rayas y quimeras en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caribe insular colombiano. *En*: Puentes V.A., F. Navia, P.A. Mejía-Falla, J.P. Caldas, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata (Eds). Avances en el Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia. Fundación SQUALUS, Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto Colombiano Agropecuario, Colciencias, Conservación Internacional, WWF, 245p.

CCO. 2007. Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros. Lilloflash, Santa Marta. 56p. Serie documentos generales INVEMAR No. 19.

COLCIENCIAS. 2004. Direccionamiento estratégico 2004-2006: una visión al 2020. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "Francisco José de Caldas". Bogotá. Pp. 28.

Cortés, E. 2002. Stock assessment of small coastal sharks in the U.S. Atlantic and Gulf of Mexico. National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Southeast Fisheries Science Center. Sustainable Fisheries Division Contribution SFD-01/02-152.

Domingo, A., R. Forselleo, P. Miller y C. Passadore. 2008. Plan de Acción Nacional para la conservación de los Condriictos en las Pesquerías Uruguayas. Montevideo, DINARA, 88p.

FAO. 1999. Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma: 13-21.

FAO. 2006. Informe del taller sobre evaluación y manejo de Elasmobranchios en América del Sur y bases regionales para los planes de Acción (DINARA/FAO). Montevideo, Uruguay, 7-9 de noviembre de 2005. *En*: FAO. Informe de Pesca No. 798. Roma, FAO. 55 p.

García, C.B., L.O. Duarte, J. Altamar y J.M. Manjarrés. 2007. Demersal fish density in the upwelling ecosystem off Colombia: Historic outlook. *Fisheries Research*, 85: 68-73.

Gutiérrez, F., C. Llinás, F. Navarrete y G. Sanclemente (Eds). 2008. Compendio de legislación ambiental aplicable al territorio marino costero de Colombia. Corporación ECOVERSA - Conservación Internacional. Bogotá D.C.

Grijalba-Bendeck, M. A. Acero y E.M. Díaz-Trujillo. 2009. Estado actual del conocimiento de los peces cartilaginosos del Caribe continental norte de Colombia. *En*: Puentes V.A., F. Navia, P.A. Mejía-Falla, J.P. Caldas, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata (Eds). Avances en el Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia. Fundación SQUALUS, Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto Colombiano Agropecuario, Colciencias, Conservación Internacional, WWF, 245p.

Holden, M. J. 1974. Problems in the rational exploitation of elasmobranch populations and some suggested solutions. Pp. 117-137. In: Harden-Jones, F.R. (Ed.). *Sea Fisheries Research*. John Wiley and Sons, New York, 510 p.

Mejía-Falla, P. A., V. Ramírez-Luna, J. S. Usma, L. A. Muñoz, J. A. Maldonado-Ocampo, A. I. Sanabria y J. C. Alonso. 2009. Rayas dulceacuícolas de Colombia: un recurso natural explotado y poco conocido. *En*: Puentes V.A., F. Navia, P.A. Mejía-Falla, J.P. Caldas, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata (Eds). Avances en el Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia. Fundación

SQUALUS, Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto Colombiano Agropecuario, Colciencias, Conservación Internacional, WWF, 245p.

Myers, R., J.K. Baum, T.D. Sheperd, S. Powers y C.H. Peterson. 2007. Cascading effects of the loss of apex predatory sharks from a coastal ocean. *Science*, 315: 1846-1850.

Navia, A.F., P.A. Mejía-Falla, L.A. Zapata, S. Bessudo, G. Soler y E. Rubio-Rincón. 2009. Estado actual del conocimiento de tiburones y rayas del pacífico colombiano. *En*: Puentes V.A., F. Navia, P.A. Mejía-Falla, J.P. Caldas, M.C. Diazgranados y L.A. Zapata (Eds). Avances en el Conocimiento de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia. Fundación SQUALUS, Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Instituto Colombiano Agropecuario, Colciencias, Conservación Internacional, WWF, 245p.

Simpfendorfer, C. A y G. H. Burgess. 2002. Assessment of the status of the Atlantic sharpnose shark (*Rhizoprionodon terraenovae*) using an age-structured population model. Northwest Atlantic Fisheries Organization, SCR Doc. 02/116.

Stevens, J., R. Bonfil, N. Dulvy y P. Walker. 2000. The effects of fishing on sharks, rays and chimaeras (Chondrichthyan), and the implications for marine ecosystems. *ICES Journal of Marine Science*. 57: 476-494.

Stone, R.B., C.M. Bailey, S.A. McLaughlin, P.M. Mace y M.B. Schulze. 1998. Federal Management of US Atlantic Sharks Fisheries. *Fisheries Research*, 39: 215-221.

Suárez, A. y J. Rehder. 2009. Actualización del estado de la flota pesquera comercial industrial en Colombia. Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Producciones, Bogotá, 27p.

Zapata, L.A., G. Acevedo, W. Angulo, A. Gómez, J. Acevedo y G. Gómez. 1998. Estudio biológico pesquero de las principales familias que conforman la pesca blanca en el Pacífico colombiano. *Boletín Científico INPA* (6): 177-226.

BOLETINES

BOLETÍN DE AVANCES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL

2. Despacho del Viceministro General

Honorable Congresista
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Presidente Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Ciudad



Radicado: 2-2021-003768
 Bogotá D.C., 27 de enero de 2021 21:04

Radicado entrada
 No. Expediente 3044/2021/OFI

Asunto: Avances Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF

Respetado presidente,

Dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley 2060 de octubre de 2020, me permito remitir para su conocimiento los Boletines de Avances de las postulaciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre del Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF, así como el Boletín de avances de PAEF acumulado a noviembre de 2020. En estos Boletines, podrá encontrar la ejecución del programa, por tamaño de las empresas, sector económico, ubicación geográfica, cantidad de empleados, entre otros.

Cabe resaltar que con el fin de atender con prontitud la necesidad de recursos de las empresas formales del país y toda vez que la Ley 2060 fue sancionada en el mes de octubre de 2020 y su reglamentación fue expedida en el mes de noviembre de 2020, se unieron las postulaciones de septiembre a noviembre y los pagos fueron realizados a finales de diciembre de 2020.

Finalmente me permito informar que estos boletines están publicados en la página web oficial del programa paef.uggp.gov.co y la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la sección Medidas COVID-19 / Medidas Explicativas.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ
 Viceministro General
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Anexo: Lo anunciado



Boletín No 5 - cierre de Septiembre Resultados del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF



80.643
 empleadores
 con subsidio
 aprobado.

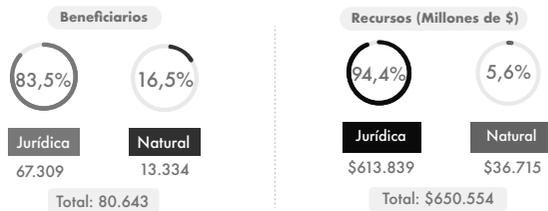


Asociados a
 1.660.999
 empleados.



Representan
 subsidios
 por más de
 \$650 mil millones.

Beneficiarios por tipo de persona



Beneficiarios por tamaño del empleador

Tamaño empleador (# de trabajadores)*	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Micro <=10	51.173	63,5%	205.028	12,3%	\$ 80.877
Pequeña >10 - <=50	22.368	27,7%	342.471	20,6%	\$ 133.641
Mediana >50 - <=200	5.385	6,7%	330.729	19,9%	\$ 128.439
Grande >200 - <=500	1.108	1,4%	213.727	12,9%	\$ 82.790
Muy grande >500	609	0,7%	569.044	34,3%	\$ 224.806
Totales:	80.643	100%	1.660.999	100%	\$ 650.554

*Se toma como referencia el número de cotizantes analizados en el marco del programa.

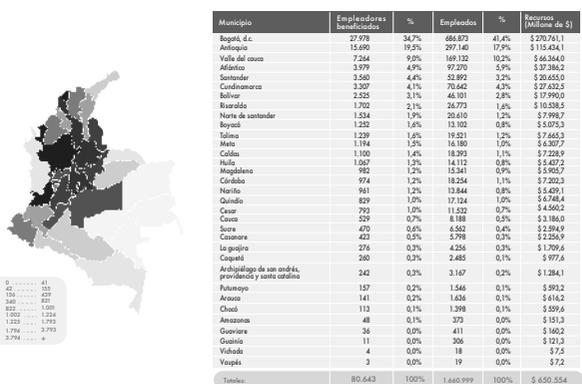
Total Empleados por Rango de Cotización

Rangos de cotización	Total empleados	Porcentaje
ISMMLV	491.356	29,6%
Mayor a 1 hasta 2 SMMLV	819.282	49,3%
Mayor a 2 hasta 5 SMMLV	268.018	16,1%
Mayor de 5 SMMLV	82.343	5,0%
Totales:	1.660.999	100%

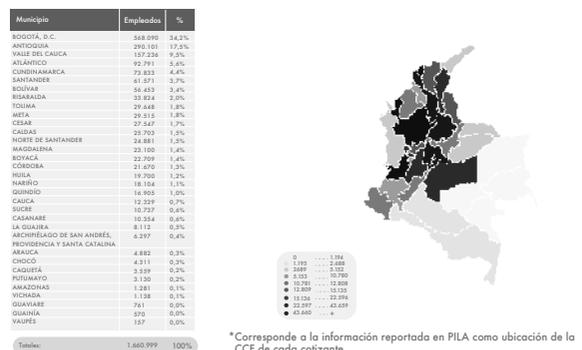
Beneficiarios por actividad económica

Actividad económica	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	19.874	24,7%	260.043	15,56%	\$ 101.776
Industrias manufactureras	12.373	15,4%	242.135	14,58%	\$ 93.838
Actividades profesionales, científicas	7.989	9,9%	108.944	6,56%	\$ 42.561
Construcción	7.436	9,2%	136.445	8,21%	\$ 50.573
Alojamiento y servicios de comida	5.162	6,4%	77.697	4,68%	\$ 33.634
Transporte y almacenamiento	4.290	5,3%	128.041	7,71%	\$ 47.191
Actividades de servicios	4.164	5,2%	312.378	18,81%	\$ 122.011
Actividades de atención de la salud	3.470	4,3%	80.149	4,83%	\$ 33.470
Educación	3.313	4,1%	76.223	4,59%	\$ 31.234
Otras actividades de servicios	3.096	3,9%	36.632	2,21%	\$ 14.740
Actividades inmobiliarias	2.513	3,1%	19.242	1,16%	\$ 7.638
Información y comunicaciones	2.034	2,5%	38.639	2,33%	\$ 14.974
Agricultura, ganadería, caza,	1.751	2,2%	56.925	3,43%	\$ 21.901
Actividades financieras y de seguros	1.220	1,5%	11.802	0,71%	\$ 4.771
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	970	1,2%	30.055	1,81%	\$ 13.012
Explotación de minas y canteras	439	0,5%	25.878	1,56%	\$ 9.389
Distribución de agua	346	0,4%	5.413	0,33%	\$ 2.013
Administración pública y defensa;	89	0,1%	13.022	0,78%	\$ 5.325
Suministro de electricidad, gas,	79	0,1%	1.086	0,07%	\$ 405
Actividades de los hogares	10	0,0%	117	0,01%	\$ 46
Otras	25	0,0%	133	0,01%	\$ 52
Totales:	80.643	100%	1.660.999	100%	\$ 650.554

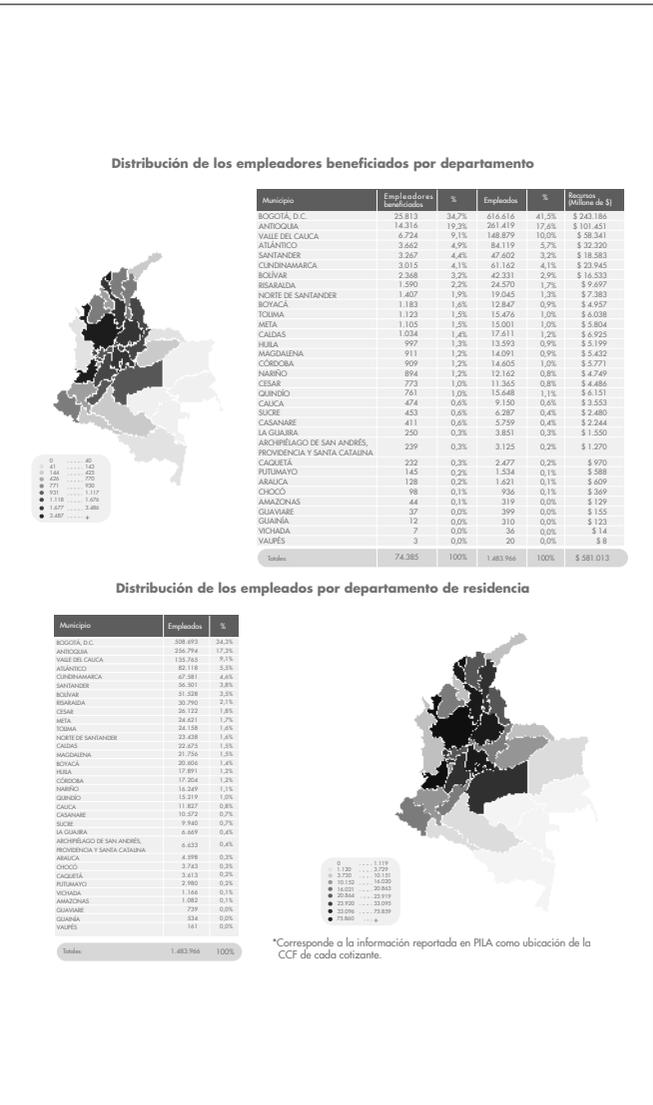
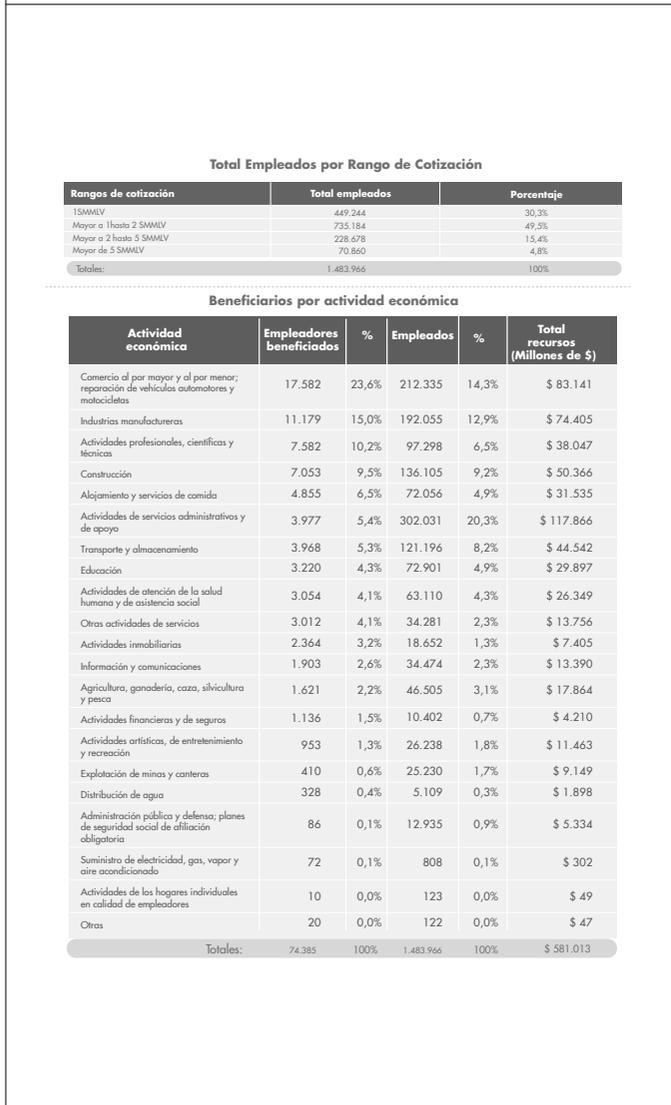
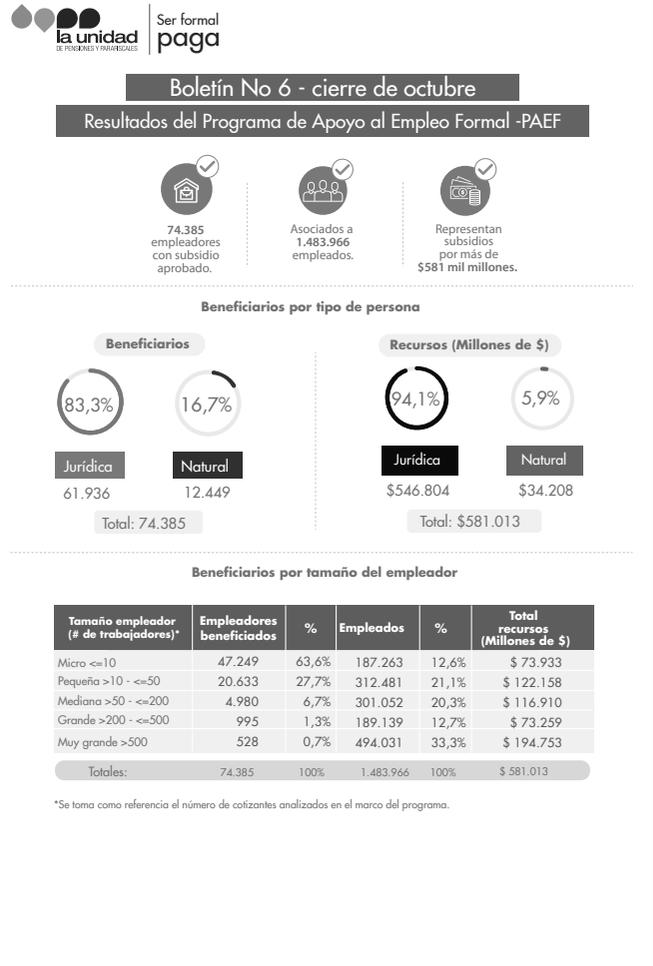
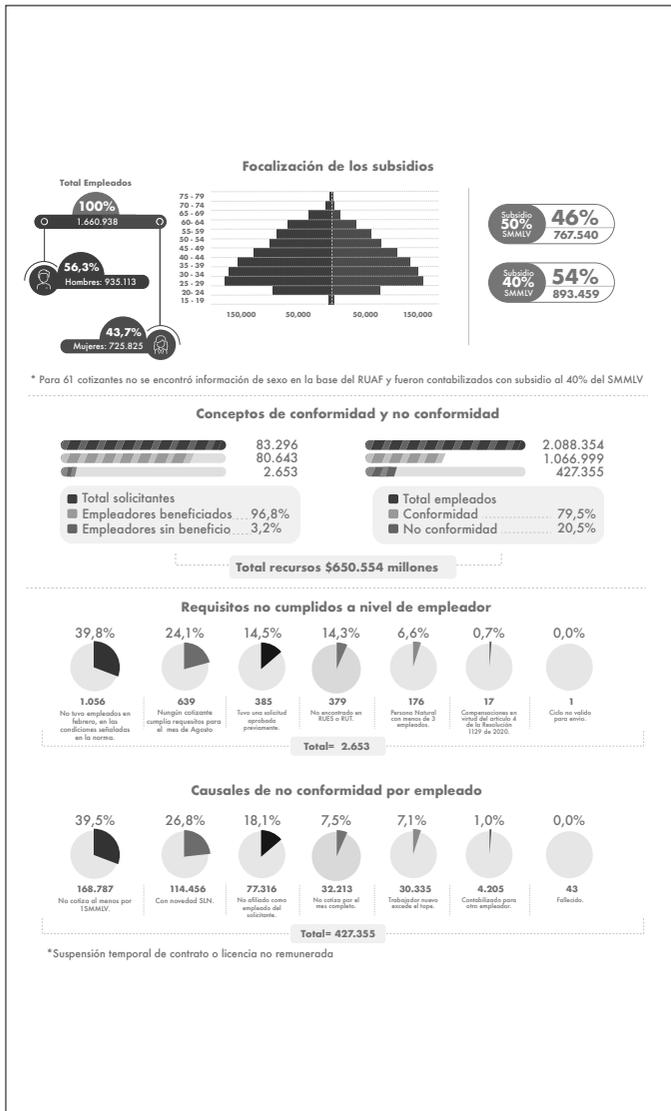
Distribución de los empleadores beneficiados por departamento

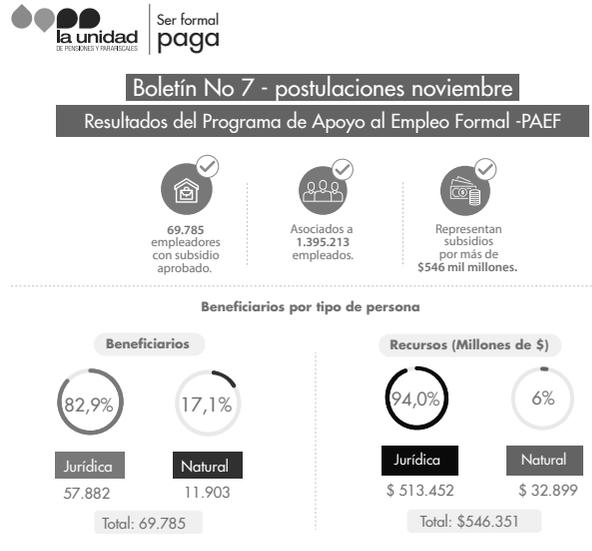
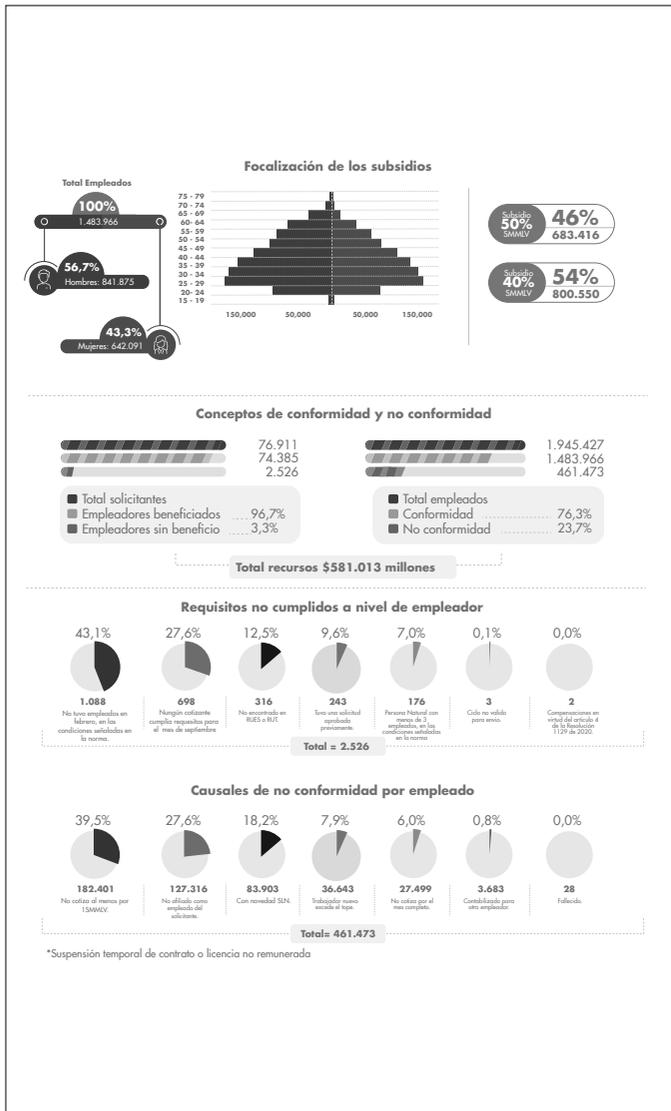


Distribución de los empleados por departamento de residencia



*Corresponde a la información reportada en PILA como ubicación de la CCF de cada cotizante.





Beneficiarios por tamaño del empleador

Tamaño empleador (# de trabajadores)*	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Micro <=10	44.678	64,0%	178.352	12,8%	\$ 70.443
Pequeña >10 - <=50	19.072	27,3%	292.865	21,0%	\$ 114.580
Mediana >50 - <=200	4.633	6,7%	287.903	20,6%	\$ 111.944
Grande >200 - <=500	900	1,3%	177.696	12,7%	\$ 68.675
Muy grande >500	502	0,7%	458.397	32,9%	\$ 180.710
Totales:	69.785	100%	1.395.213	100%	\$ 546.351

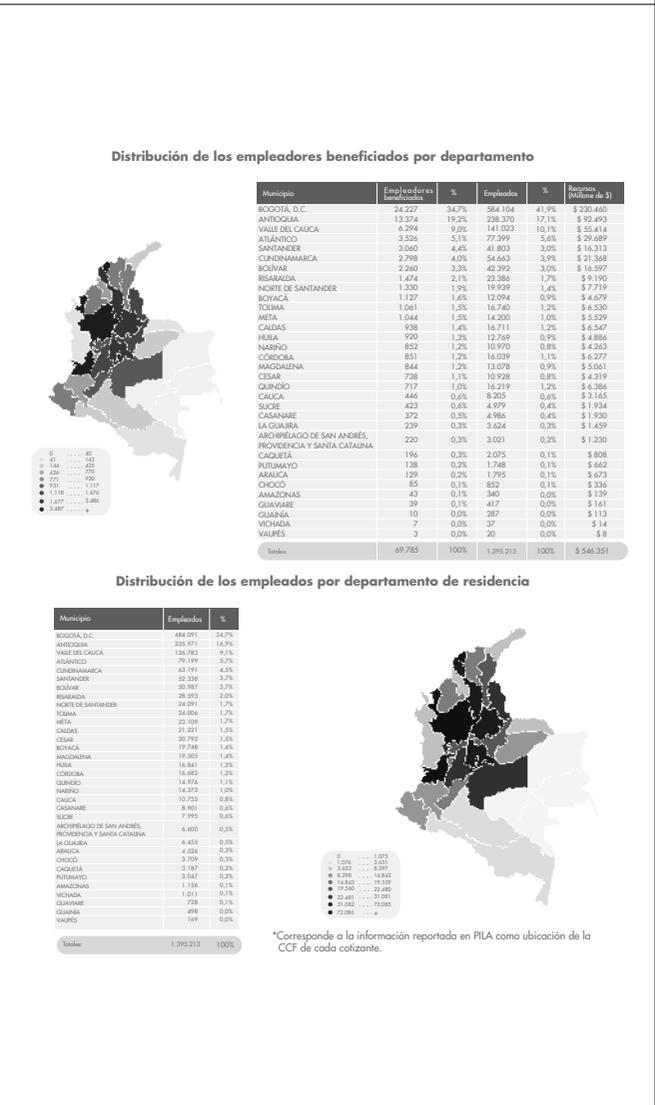
*Se toma como referencia el número de cotizantes analizados en el marco del programa.

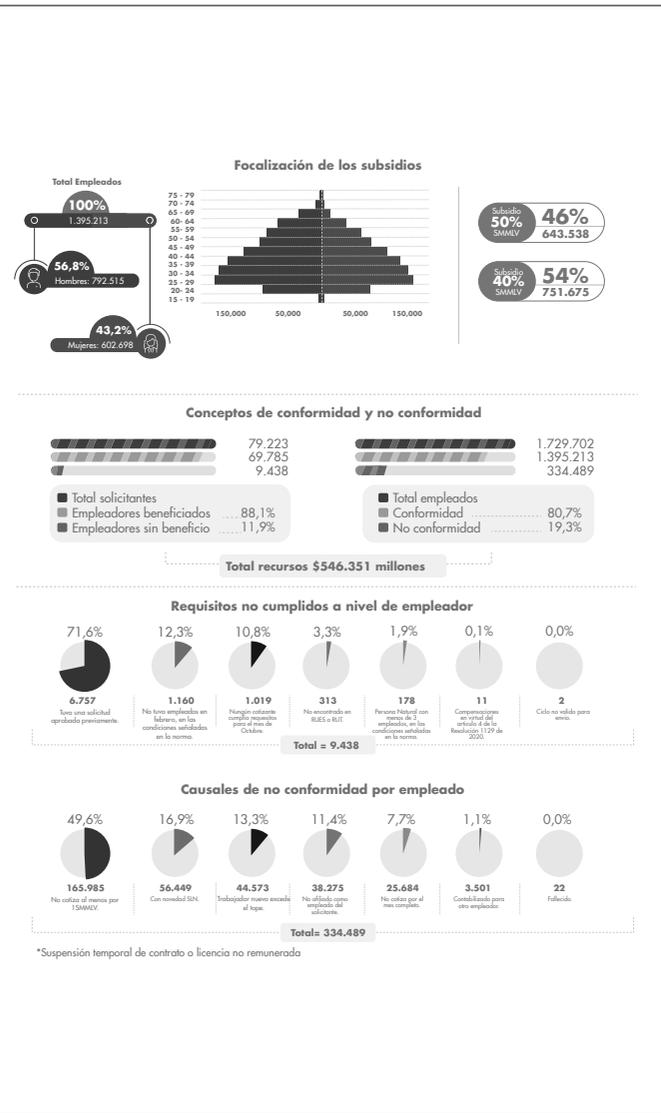
Total Empleados por Rango de Cotización

Rangos de cotización	Total empleados	Porcentaje
1 SMMV	418.298	30,0%
Mayor a 1 hasta 2 SMMV	692.453	49,6%
Mayor a 2 hasta 3 SMMV	220.412	15,8%
Mayor de 3 SMMV	64.070	4,6%
Totales:	1.395.213	100%

Beneficiarios por actividad económica

Actividad económica	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	16.421	23,6%	197.010	14,1%	\$ 77.206
Industrias manufactureras	10.407	14,9%	174.678	12,6%	\$ 67.749
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.051	10,1%	84.608	6,1%	\$ 33.171
Construcción	6.595	9,5%	128.695	9,2%	\$ 47.594
Alojamiento y servicios de comida	4.567	6,5%	62.424	4,5%	\$ 27.308
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3.786	5,4%	285.056	20,4%	\$ 111.246
Transporte y almacenamiento	3.749	5,4%	123.855	8,9%	\$ 45.506
Educación	3.116	4,5%	73.210	5,2%	\$ 30.012
Otras actividades de servicios	2.857	4,1%	34.448	2,5%	\$ 13.856
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.823	4,0%	59.586	4,3%	\$ 24.865
Actividades inmobiliarias	2.278	3,3%	17.887	1,3%	\$ 7.099
Información y comunicaciones	1.789	2,6%	31.700	2,3%	\$ 12.263
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.485	2,1%	45.897	3,3%	\$ 17.712
Actividades financieras y de seguros	1.067	1,5%	10.911	0,8%	\$ 4.412
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	915	1,3%	26.504	1,9%	\$ 11.571
Explotación de minas y canteras	390	0,6%	20.184	1,4%	\$ 7.355
Distribución de agua	312	0,4%	4.752	0,3%	\$ 1.758
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	83	0,1%	12.884	0,9%	\$ 5.320
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	64	0,1%	697	0,0%	\$ 260
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	9	0,0%	120	0,0%	\$ 48
Otras	21	0,0%	107	0,0%	\$ 42
Totales:	69.785	100%	1.395.213	100%	\$ 546.351





la unidad DE PENSIONES Y SUBSIDIOS Ser formal paga

Consolidado postulaciones a noviembre

Resultados del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF

139.032 empleadores con subsidio aprobado

Asociados a 3.648.193 empleados

Representan subsidios por más de \$4,9 billones

Importante: El número de empleadores y empleados corresponde a beneficiarios únicos. El monto del subsidio equivale a los valores acumulados en los siete meses del programa.



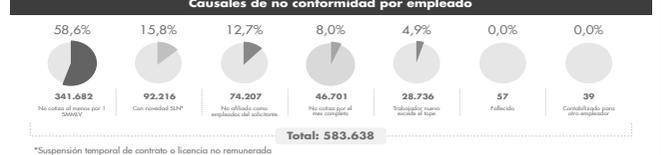
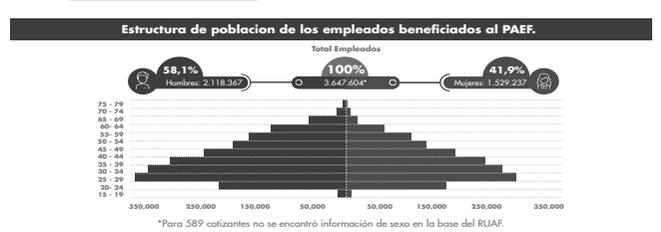
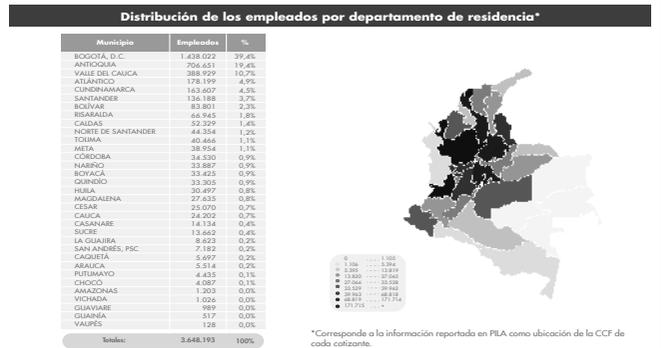
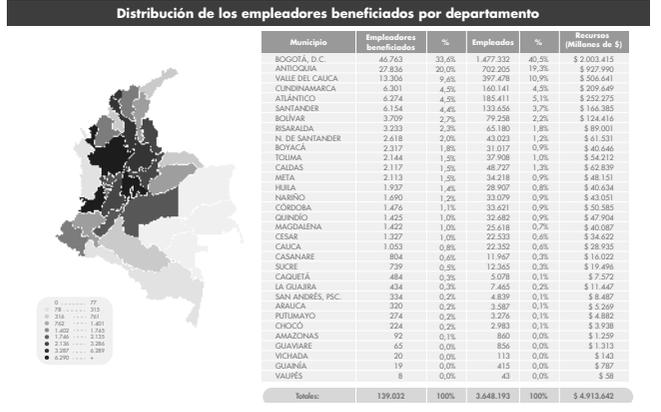
Beneficiarios por tamaño del empleador

Tamaño empleador (# de trabajadores)*	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Micromenor <=10	88.472	63,6%	384.374	10,5%	\$ 616.796,8
Pequeña >10 - <=50	38.342	27,6%	695.535	19,1%	\$ 1.020.191,0
Mediana >50 - <=200	9.207	6,6%	697.171	19,1%	\$ 960.926,6
Grande >200 - <=500	1.896	1,4%	469.583	12,9%	\$ 635.507,7
Muy grande >500	1.115	0,8%	1.401.530	38,4%	\$ 1.680.219,4
Totales:	139.032	100%	3.648.193	100%	\$ 4.913.642

*Se toma como referencia los cotizantes relacionados en las planillas analizadas en el marco del programa correspondientes al periodo pensión Febrero 2020

Beneficiarios por actividad económica

Actividad económica	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	38.483	27,7%	593.476	16,3%	\$ 802.633
Industrias manufactureras	21.788	15,7%	571.852	15,7%	\$ 733.919
Actividades profesionales, científicas y técnicas	13.868	10,0%	209.063	5,7%	\$ 276.480
Construcción	12.905	9,3%	320.127	8,8%	\$ 400.104
Alimentación y servicios de comida	7.148	5,1%	143.374	3,9%	\$ 230.134
Transporte y almacenamiento	6.979	5,0%	287.762	7,9%	\$ 376.023
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	6.159	4,4%	658.588	18,0%	\$ 887.671
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	5.998	4,3%	220.704	6,0%	\$ 286.597
Otras actividades de servicios	4.905	3,5%	71.862	2,0%	\$ 111.478
Educación	4.430	3,2%	131.506	3,6%	\$ 205.409
Actividades inmobiliarias	4.107	3,0%	33.005	0,9%	\$ 54.070
Información y comunicaciones	3.683	2,6%	85.075	2,3%	\$ 116.875
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	2,3%	144.148	4,0%	\$ 174.442
Actividades financieras y de seguros	2.200	1,6%	29.695	0,8%	\$ 38.435
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1.362	1,0%	54.155	1,5%	\$ 94.700
Explotación de minas y canteras	809	0,6%	53.379	1,5%	\$ 74.861
Distribución de agua	635	0,5%	19.915	0,5%	\$ 19.413
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	159	0,1%	17.259	0,5%	\$ 26.419
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	138	0,1%	2.715	0,1%	\$ 3.215
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	15	0,0%	203	0,0%	\$ 370
Otras	37	0,0%	330	0,0%	\$ 394
Totales:	139.032	100%	3.648.193	100%	\$ 4.913.642



CONTENIDO

Gaceta número 08 - Lunes, 8 de febrero de 2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE ADHESIÓN

Págs.

<p>Carta de adhesión a ponencia primer debate al proyecto de ley número 003 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea la categoría del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo particular intermediado por plataformas tecnológicas, y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los proyectos de ley número 174 de 2020 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones que modernizan el Sistema de Transporte Terrestre Individual de Pasajeros, estableciendo las condiciones de seguridad, sana competencia y equitativa participación en el mercado entre todos los prestadores permanentes del servicio de transporte terrestre individual de pasajeros. 185 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 y se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos particulares. 199 de 2020 Cámara, por el cual se reglamentan las plataformas tecnológicas y se fijan los requisitos y condiciones que deben cumplir para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros y se dictan otras disposiciones. 242 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula el servicio público de transporte individual en vehículo particular intermediado por plataformas digitales. y 446 de 2020 Cámara, por medio del cual se autoriza el uso de plataformas de internet para la prestación del servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros tipo taxi.....</p>	1
INFORMES	
Informe mensual de proyectos radicados en la Comisión Primera Constitucional permanente en el mes de diciembre de 2020.....	3
Informe mensual de proyectos radicados en la comisión primera constitucional permanente en el mes de enero de 2021.....	4
Informe final Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece un régimen de transición, y se dictan otras disposiciones - amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.....	5
Informe de las Comisiones al Exterior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (vigencia 2020).....	6
CARTAS DE COMENTARIOS	
Carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al proyecto de ley número 314 de 2020 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.....	10
Carta de comentarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al proyecto de ley número 221 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales.....	11
Carta de comentarios de la Federación Nacional de Departamentos al proyecto de ley número 198 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley número 324 de 2020 Cámara, destilados ancestrales.....	12
Carta de comentarios de ASOARPESCOL al proyecto de número 392 de 2020 Cámara, que prohíbe palangre industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva se dictan otras disposiciones.....	13
BOLETINES	
Boletín de avances del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al programa de apoyo al empleo formal.....	35